DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 308/2026 Ciudad de México, martes 10 de noviembre de 2026

CONTENIDO

Secretaría de Marina

Consejo de Salubridad General

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Órgano de Administración Judicial

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,

Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Sexto Addendum al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., que otorga la Secretaría de Marina a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. 3

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado el 26 de abril de 2025. 25

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2024, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra. 51

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general la incorporación de diversas autoridades a los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación. 76

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 82

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 82

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 82

Valor de la unidad de inversión. 83

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor. 83

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable Soluciones Integrales Logísticas, Marítimas y Portuarias, S.A. de C.V., se encuentra en una inhabilitación temporal por el período de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. 84

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 85

AVISOS

Judiciales y generales. 178

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MARINA

SEXTO Addendum al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., que otorga la Secretaría de Marina a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

1.11.26

SEXTO ADDENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MARINA, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALMIRANTE RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y "LA CONCESIONARIA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

I. **Habilitación de los Puertos de Isla Cozumel e Isla Mujeres.** Que el Ejecutivo Federal mediante *"Decreto por el que se determinan los puertos que tienen el carácter de habilitados",* publicado el 31 de mayo de 1974, habilitó en el artículo primero en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe los puertos de Isla Mujeres e Isla Cozumel en Quintana Roo, para tráfico de altura, mixto, de cabotaje y pesca. **Anexo 1**

II. **Decreto de determinación del Recinto Portuario de Isla Mujeres.** Que el Ejecutivo Federal mediante *"Decreto por el que se determina el recinto portuario correspondiente al puerto denominado Isla Mujeres, Q. Roo",* publicado el 31 de octubre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, que comprende una superficie total de 68,526.873 m^2, delimitada por la poligonal de la Laguna Macax con un área de 24,080.064 m^2, poligonal 2 con un área de 26,102.674 m^2, poligonal 3 con un área de 9,231.888 m^2 y poligonal 4 con un área de 9,112.247 m^2. **Anexo 2**.

III. **Concesión Integral.** Que en fecha 30 de junio de 1994, el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el Título de Concesión a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., de las áreas y bienes en los puertos de Isla Cozumel, Chetumal, Juárez, Morelos e Isla Mujeres, localizados en el Estado de Quintana Roo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal, así como para la construcción de marinas, terminales e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 1994. **Anexo 3**

IV. **Acuerdo que delimita y determina el Recinto Portuario de la Isla Cozumel.** Que a través de acuerdo conjunto entre la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la entonces Secretaría de Desarrollo Social, publicaron el 21 de noviembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, el *"Acuerdo que delimita y determina los recintos portuarios de los puertos de Isla Cozumel, Municipio de Cozumel; Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco; Puerto Juárez y Puerto Morelos, Municipio de Benito Juárez; y amplía la delimitación y determinación del recinto portuario del puerto de Banco Playa, Municipio de Cozumel, Q. Roo",* acordando en el artículo primero, una superficie total de 32-91-24 hectáreas para el recinto portuario de Isla Cozumel, constituidas por 15-70-88 hectáreas de terrenos del dominio público de la Federación y 17-20-36 hectáreas de mar territorial. **Anexo 4**

V. **Addendum a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 18 de junio de 1999, *"Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Quintana Roo",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 1999, que modificó la condición octava de la Concesión Integral, con el objeto de ampliar a 10 años la obligación de **"LA CONCESIONARIA"** de enajenar las acciones de su capital social, y se adicionó también la condición Trigésimo Primera Bis, relativa a la garantía de cumplimiento, consistente en el otorgamiento de una fianza con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Título. **Anexo 5**

VI. **Primera Modificación a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 20 de octubre de 1999, *"Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Quintana*

Roo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1999, con el objeto de incorporar a **"LA CONCESIONARIA",** el área concesionada en Punta Langosta dentro del recinto portuario del Puerto de Isla Cozumel, Quintana Roo para que en lo sucesivo se integre con una superficie de 26,995.83 m^2. **Anexo 6**

VII. **Segunda Modificación a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 09 de abril de 2002, *"Modificación a la concesión para la administración portuaria integral de los puertos del Estado de Quintana Roo, otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2002, con el objeto de modificar el primer párrafo de la condición primera del citado Título, para incorporar el Puerto de Banco Playa, en la Isla de Cozumel, Quintana Roo y dejar sin efectos la condición decimosexta de la Concesión liberando a **"LA CONCESIONARIA"** de la obligación de constituir el fondo de reserva. **Anexo 7**

VIII. **Acuerdo que modifica la delimitación y determinación del Recinto Portuario al Puerto de Isla Cozumel.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002, el *"Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al Puerto de Isla Cozumel, municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo"*, con objeto de modificar la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al Puerto de Isla Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, por lo que se refiere a las poligonales 1, 2 y 3, de la terminal de cruceros y transbordadores, el muelle fiscal y Punta Langosta, las poligonales 4 y 5 que corresponderán, respectivamente, a la terminal de uso público fuera de puerto denominada Punta Venado y al Puerto de Playa del Carmen, para quedar con una superficie total de 100.9934 hectáreas integrada por 29.7696 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 71.2238 hectáreas de agua de mar territorial. **Anexo 8**

IX. **Tercera Modificación a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 10 de febrero de 2003, *"Modificación a la Concesión para la administración portuaria integral de los puertos del Estado de Quintana Roo, otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2003, con el objeto de eliminar la restricción establecida en la condición octava, incorporar a la Concesión Integral el polígono correspondiente a la terminal de uso público fuera del Puerto de Punta Venado. **Anexo 9**

X. **Delimitación y determinación de tres Recintos Portuarios correspondientes al Litoral del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.** Que mediante Acuerdo conjunto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicaron el 24 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo de delimitación y determinación de tres recintos portuarios correspondientes al Litoral del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo",* con el objeto de delimitar y determinar tres recintos portuarios correspondientes al Litoral del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo como: 1) Recinto portuario (plano COZ/RP-007), con superficie total de 107,805.739 m^2, integrada por 18,685.895 m^2, de terrenos de dominio público de la Federación y 89,119.844 m^2 de agua de mar territorial; 2) Recinto portuario (plano COZ/RP-011), con superficie total de 148,394.40 m^2, integrada por 25,537.420 m^2, de terrenos de dominio público de la Federación y 122,856.984 m^2 de agua de mar territorial, y 3) Recinto portuario (plano COZ/RP-014), con superficie total de 244,654.179 m^2, integrada por 48,310.94 m^2, de terrenos de dominio público de la Federación y 196,343.239 m^2 de agua de mar territorial. **Anexo 10**

XI. **Cuarta Modificación a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el 16 de abril de 2007, *"Modificación al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral de diversos puertos localizados en el Estado de Quintana Roo, otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2007, con el objeto de dar cumplimiento al resolutivo cuarto de la Sentencia de Nulidad de 05 de julio de 2006, pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. **Anexo 11**

XII. **Segundo Addendum a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 15 de mayo de 2007, *"Segundo Addendum al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2007, con el objeto de incorporar al Título de Concesión parte del tercer recinto portuario localizado en el litoral del Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 38,424.54.m². **Anexo 12**

XIII. **Tercer Addendum a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 28 de marzo de 2008, *"Tercer Addendum al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2008, con el objeto de incorporar al Título de Concesión las superficies de agua correspondientes a La Caletita y Banco Playa, ambas localizadas en el litoral de la Isla de Cozumel, Municipio del mismo nombre, con superficies de 254,554.816 m² y 340,678.45 m², respectivamente, así como las áreas con infraestructura portuaria ubicadas en los puertos de Cancún, Municipio de Benito Juárez y de Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo. **Anexo 13**

XIV. **Cuarto Addendum a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el 19 de diciembre de 2013, *"Cuarto Addendum al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2014, con el objeto de incorporar a la Concesión Integral las superficies de agua de 1,102.50 hectáreas y de 16,542 hectáreas, ubicadas en el área contigua a la superficie de agua correspondiente al polígono 1 del recinto portuario de Puerto Morelos y Laguna de Bacalar, respectivamente, así como el Muelle de Pescadores de Puerto Juárez, con un área de 12,813.62 m^2, en los Municipios de Othón P. Blanco, Bacalar y Benito Juárez, localizados todos en el Estado de Quintana Roo. **Anexo 14**

XV. **Transferencia de la Autoridad Portuaria a la Secretaría de Marina.** Que el 02 de diciembre de 2020, el Ejecutivo Federal expidió el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2020, mediante el cual se transfieren a la Secretaría de Marina, las atribuciones en materia portuaria que tenía la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estableciendo que a la Secretaría de Marina le corresponden, entre otros asuntos, el administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios. Determinando que los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, incluidas las Administraciones Portuarias Integrales y en general, todos aquellos recursos necesarios para la ejecución de las atribuciones que por virtud del Decreto serán trasladadas a la Secretaría de Marina, tales como dragado, puertos, y educación náutica, se transferirán a esta última dependencia a más tardar en la fecha de entrada en vigor del mismo. **Anexo 15**

XVI. **Quinto Addendum a la Concesión Integral.** Que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Marina, otorgó el 16 de agosto de 2023, *"QUINTO Addendum al Título de Concesión que otorgó en fecha 30 de junio de 1994 la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal, ahora por conducto de la Secretaría de Marina",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023, con el objeto de incorporar la superficie de 203,489.100 m^2 de agua en zona federal marítima en La Aguada, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, la superficie de 46,572.342 m^2 de agua en zona federal marítima en Mahahual, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, la superficie de 46,394.964 m^2 de agua en zona federal marítima de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad,

Quintana Roo, la superficie de 1,469,114.745 m^2 de agua en zona federal marítima en zona norte de Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la superficie de 978,374.101 m^2 de agua en zona federal marítima en zona centro de Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la superficie de 1,353,906.328 m^2 de agua en zona federal marítima en zona sur de Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la superficie de 53,937.695 m^2 de agua en zona federal en Marina Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la superficie de 106,032.530 m^2 de agua en zona federal marítima y tierra en zona federal marítimo terrestre de Cozumel (Recintos Portuarios 01 y 02), Quintana Roo, la superficie de 107,805.739 m^2 de agua en zona federal marítima y tierra en zona federal marítimo terrestre de Cozumel (Recinto Portuario 007), Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la superficie de 246,813.820 m^2 de agua en zona federal marítima y tierra en zona federal marítimo terrestre de Cozumel (Recinto Portuario 014), Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la superficie de 665,657.523 m^2 de agua en la zona federal marítima en Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. **Anexo 16**

XVII. Acuerdo por el que se modifica la Delimitación y Determinación del Recinto Portuario del Puerto de Isla Mujeres. Que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Marina, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2026, el *"Acuerdo por el que se modifica la Delimitación y Determinación del Recinto Portuario del Puerto de Isla Mujeres, Quintana Roo, ubicado en el Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, que comprendía un área total de 68,526.873 m2, para quedar constituido por un área total de 614,707.7567 m2"*, con el fin de declarar afectas al Recinto Portuario del Puerto de Isla Mujeres y bajo la administración de la Secretaría de Marina, las zonas federales que comprenden las áreas de agua, terrenos ganados al mar, obras e instalaciones adquiridas o construidas por el Gobierno Federal y en general, los bienes del dominio público ubicados en el Recinto Portuario de Isla Mujeres. **Anexo 17**

XVIII. Acreditación de la personalidad del representante legal y domicilio de "LA CONCESIONARIA". Que el Lic. Vagner Elbiorn Vega, Director General de **"LA CONCESIONARIA",** cuenta con facultades necesarias y suficientes para aceptar de conformidad el presente instrumento, como se acredita con escritura pública número 5,093, volumen Décimo Séptimo, Tomo "C" de 19 de octubre de 2022, pasado ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública titular 54 del Estado de Quintana Roo, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 22 de enero, número 261, Colonia Centro, C.P. 77000 en la Ciudad de Chetumal, del Estado de Quintana Roo. **Anexo 18**

XIX. Solicitud de Addendum al Título de Concesión. Que mediante oficio API.DG.GJ.267.2023 de 25 del abril de 2023, ingresado en la Ventanilla de Gestión de Trámites con la solicitud 89602, el Director General de **"LA CONCESIONARIA"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"** la desincorporación del Título de Concesión de APIQROO, una superficie de 4,322.820 m^2 de polígono envolvente de área de tierra y muelle y 6,521.796 m^2 de área de agua ubicada en el Recinto Portuario de Chetumal, Quintana Roo, detallado en el plano RPCHET-ENSAR-02, con el objetivo de que la misma le sea otorgada a la Secretaría de Marina y, de esta manera se pueda construir y desarrollar en ella, la Estación Naval de Búsqueda y Rescate en Chetumal, Quintana Roo. **Anexo 19**

Posteriormente mediante oficio API.DG.GJ.657.2023 del 06 de diciembre de 2023, ingresado en oficialía de partes de la Dirección General de Puertos, con el volante No. 5449, el Director General de **"LA CONCESIONARIA"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"** la sustitución del trámite de la desincorporación al Título de Concesión de APIQRO, de una superficie de 4,322.820 m^2 de polígono envolvente de área de tierra y muelle y 6,521.796 m^2 de área de agua ubicada en el Recinto Portuario de Chetumal, Quintana Roo, por el Sexto Addendum al Título de Concesión, mediante el cual se incorporen las siguientes áreas: **Anexo 20**

1) La Poligonal 1 (Laguna Macax), del Recinto Portuario de Isla Mujeres, Quintana Roo.
2) La Poligonal 2 del Recinto Portuario de Isla Mujeres, Quintana Roo.
3) La Poligonal 3 del Recinto Portuario de Isla Mujeres, Quintana Roo y área de agua de la Terminal de Transbordadores de Isla Mujeres, Quintana Roo.
4) La Poligonal 4 del Recinto Portuario de Isla Mujeres, y área de agua de la Terminal para embarcaciones de pasajeros de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Mediante oficio API.DG.532.2024 del 11 de octubre de 2024, ingresado en oficialía de partes de la Dirección General de Puertos con el volante No. 4253, el Director General de **"LA CONCESIONARIA"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"** la actualización de las áreas solicitadas siendo las siguientes: **Anexo 21**

Cuadro resumen de áreas (m^2)	
Área total del Recinto Portuario	**614,707.7567**
Área de agua (m^2)	
Polígono área de agua	562,066.8725
Total de área de agua	**562,066.8725**
Área de tierra (m^2)	
Polígono de tierra 1	9,188.7074
Polígono de tierra 2	310.1364
Polígono de tierra 3	4,486.6480
Polígono de tierra 4	122.9797
Polígono de tierra 5	70.9106
Polígono de tierra 6	214.0370
Polígono de tierra 7	5,804.9025
Polígono de tierra 8	32,442.5626
Total área de tierra	**52,640.8842**
Área total del Recinto Portuario	**614,707.7567**

XX. **Opiniones técnicas de las áreas adscritas a la Dirección General de Puertos.** A efecto de otorgar la Desincorporación al Título de Concesión aludido en el Antecedente XVIII, mediante oficios números DCPA/SRBDPF/170/2023 de 07 de junio de 2023, DGP/DCPC/1532/2024 de 10 de octubre de 2024 y DGP/DCPC/1864/2024 de 06 de diciembre de 2024, se solicitaron las opiniones técnicas de las áreas correspondientes. **Anexo 22**

a) La **Dirección de Control y Seguimiento**, mediante oficio DGP/DCS/139/2023 del 09 de junio de 2023, señaló que no se tiene registro de multas que no hayan sido cubiertas a la Federación, ni de juicios en desarrollo ante Tribunales Federales por parte de la Administración Portuaria Integral Quintana Roo, por lo que no se tiene inconveniente para que se continúe con el trámite procedente. Posteriormente la Dirección de Cumplimiento y Asuntos Contenciosos mediante oficio DGP/DCAC/0436/2024 del 15 de octubre de 2024 y DGP/DCAC/024/2025 del 15 de enero de 2025, señaló que los juicios que involucran a diversas áreas concesionadas a la Administración Portuaria Integral Quintana Roo, no interfieren para que se continúe con la desincorporación de la Marina de Cozumel.

b) La **Dirección de Desarrollo Portuario**, a través de los oficios DGP/DDP/PMDP.-309/2023 del 14 de junio de 2023 y DGP/DEDOP/DDP/566/2024 del 11 de octubre de 2024, menciona que no tiene inconveniente para que se continúe con el trámite procedente.

c) La antes **Dirección de Finanzas y Operación Portuaria**, a través de oficio DGP/DFOP.-175.2023 del 19 de junio de 2023, manifestó que la Concesionaria, ha cumplido con el pago de contraprestaciones en tiempo y forma, cuenta con sus Reglas de Operación debidamente autorizadas, por lo que no existe inconveniente para continuar con el trámite, actualmente la Dirección de Análisis Financiero, Tarifas y Estadística a través de oficio DGP/DAFTE.-267/2024 del 11 de octubre de 2024, manifestó que una vez revisada la documentación, en el ámbito de competencia no existe inconveniente desde el punto de vista económico-financiero al proyecto de Addendum de referencia.

d) La **Dirección Ejecutiva de Operación**, mediante oficio DGP.DEO.-375/2023 del 20 de junio de 2023, realizó observaciones en el plano, por lo que queda en espera de la información actualizada para proporcionar su opinión. La Dirección de Operación y Factibilidad Técnica mediante oficio DGP.DOFT/515/2024 del 10 de octubre de 2024, señaló que no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite procedente.

e) La **Dirección Ejecutiva de Desarrollo Portuario y Operación Portuaria** a través de oficio DGP/DEDOP/028/2024 del 17 de septiembre de 2024, remitió copia de los planos originales validados por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la desincorporación de la Marina de Cozumel y la incorporación del Recinto Portuario de Isla Mujeres al Título de Concesión de **"LA CONCESIONARIA".**

f) La **Dirección de Concesiones, Permisos y Contratos**, de acuerdo a su competencia, realizó la integración y análisis de la documentación para la emisión del presente Sexto Addendum, a su vez corroboró que **"LA CONCESIONARIA"** en el ejercicio 2026 ha dado cumplimiento con las obligaciones derivadas de la Concesión Integral, por tanto, es procedente el presente trámite. **Anexo 23**

XXI. Justificación. Tomando en consideración la solicitud presentada por **"LA CONCESIONARIA"** que alude el Antecedente XIX y las opiniones técnicas referidas en el Antecedente XX, y en virtud de que la Dirección General de Puertos, señala que **"LA CONCESIONARIA"** se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones; **"LA SECRETARÍA"** considera procedente incorporar a la Concesión Integral otorgada a **"LA CONCESIONARIA"** el área total del Recinto Portuario de Isla Mujeres con un área total de 614,707.7567 m^2, integrada por un área de agua de 562,066.8725 m^2 y un área de tierra de 52,640.8842 m^2.

"LA SECRETARÍA", en ejercicio de la Autoridad Portuaria que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes derivadas de ella, reafirma su compromiso de garantizar la soberanía nacional y de impulsar el desarrollo económico, social y turístico del país. Como dependencia del Ejecutivo Federal, su función no se limita únicamente a la seguridad marítima, sino que también se extiende a la administración eficiente de los puertos, que constituyen nodos estratégicos para la competitividad y la integración de México en los mercados nacional e internacional; fortaleciendo de ésa forma los polos regionales de desarrollo.

Con fundamento en las atribuciones de la Secretaría de Marina, dentro de su ámbito de competencia, conforme al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, se establece la necesidad de alcanzar una competitividad global mediante la regulación eficiente y la seguridad en las operaciones marítimas y portuarias. En este contexto, resulta indispensable definir las áreas que requieren actualizar su recinto, previamente habilitados, en los cuales la Autoridad Portuaria ejerce la regulación de los bienes del dominio público de la Federación. Esta acción se enmarca en la directriz de fortalecer la articulación institucional y la cooperación intersectorial entre las dependencias de la Administración Pública Federal, consolidando la implementación efectiva de la **Política Nacional Marítima,** como instrumento de desarrollo nacional.

El expediente obra en el archivo de la Dirección General de Puertos, en las oficinas ubicadas en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, Primer Piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, en el entendido de que el acceso al mismo, está regulado por los artículos 19 y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; bajo las condiciones y circunstancias objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN

Con vista en los Antecedentes citados, **"LA SECRETARÍA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8o, 27, párrafos quinto y sexto, 28, párrafo décimo primero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, fracción I, 26, fracción IV, 30, fracciones XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, fracciones I, II y IV, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, primer párrafo, 20, 28, fracción V, 32 y 42, fracciones VI y VIII, 58, fracción I, 72 al 77, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7o, 15 y 16 de la Ley Federal del Mar; 1o, 2o, 3o, 4o, 11, 16 fracciones I, IV, V, XIII y XIV, 20, fracción I, 21, 22, 23, 26, fracciones I, II, III y IV, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35 al 43, 55, 56, 57, 58, 58, BIS, 59, 60, 63 y 64 y séptimo transitorio de la Ley de Puertos; 2, 3 y 8, fracción VII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 9, 10, 11, 12, 18, 40, 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Puertos y 1, 3, fracción IX, 4, fracción III, inciso b), numeral 1, 7, fracción XXII, 15, fracciones XIII, XIV y XX, 21, fracciones III, VIII, XI, XV, XXIX y XXXIV, 23, fracciones I, IV, XXVI y XXXI, 36 y 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, así como de conformidad con la Condición Trigésimosexta de la Concesión Integral. Lo anterior para efectos de conocer y resolver la solicitud de Sexto Addendum del Título de Concesión que nos ocupa.

CONDICIONES

PRIMERA. Objeto del Sexto Addendum a la Concesión Integral. Incorporar a la Concesión Integral otorgada a **"LA CONCESIONARIA"** el Recinto Portuario de Isla Mujeres con un área total de 614,707.7567 m^2, integrada por un área de agua de 562,066.8725 m^2 y un área de tierra de 52,640.8842 m^2.

De acuerdo con la ubicación, planos y las descripciones siguientes:

INCORPORACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO DE ISLA MUJERES

A) Incorporación de 614,707.7567 m^2 del área total del Recinto Portuario de Isla Mujeres, integrada por un área de agua de 562,066.8725 m^2 y un área de tierra de 52,640.8842 m^2 de acuerdo con los planos RP-IMUJERES-2024-M01 (planos 1/3, 2/3 y 3/3) de Agosto de 2024, conforme la ubicación y descripción siguiente:

Cuadro resumen de áreas (m^2)	
Área total del Recinto Portuario	**614,707.7567**

Área de agua (m^2)	
Polígono área de agua	562,066.8725
Total de área de agua	**562,066.8725**

Área de tierra (m^2)	
Polígono de tierra 1	9,188.7074
Polígono de tierra 2	310.1364
Polígono de tierra 3	4,486.6480
Polígono de tierra 4	122.9797
Polígono de tierra 5	70.9106
Polígono de tierra 6	214.0370
Polígono de tierra 7	5,804.9025
Polígono de tierra 8	32,442.5626
Total área de tierra	**52,640.8842**
Área total del Recinto Portuario	**614,707.7567**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ZONA FEDERAL MARÍTIMA

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				PM70'	2,350,489.4656	526,081.4438
PM70'	PM71	S 61°26'15.87" E	8.7489	PM71	2,350,485.2826	526,089.1279
PM71	PM72	S 69°56'57.16" E	20.4945	PM72	2,350,478.2561	526,108.3802
PM72	PM73	S 69°56'57.16" E	20.4945	PM73	2,350,471.2295	526,127.6325
PM73	PM74	S 72°35'15.40" E	17.3285	PM74	2,350,466.0440	526,144.1669
PM74	PM75	S 70°13'33.13" E	15.3274	PM75	2,350,460.8585	526,158.5905
PM75	PM76	S 72°31'12.63" E	21.9453	PM76	2,350,454.2668	526,179.5224
PM76	PM77	S 59°43'51.65" E	15.1358	PM77	2,350,446.6374	526,192.5947
PM77	PM78	S 59°43'51.65" E	15.1358	PM78	2,350,439.0081	526,205.6671
PM78	PM79	S 68°27'48.53" E	13.1057	PM79	2,350,434.1971	526,217.8578
PM79	PM80	S 71°49'20.85" E	12.3413	PM80	2,350,430.3470	526,229.5832
PM80	PM81	S 79°59'55.45" E	17.3493	PM81	2,350,427.3340	526,246.6688

PM81	PM82	S 67°40'20.26" E	16.0890	PM82	2,350,421.2217	526,261.5516
PM82	PM83	S 58°28'36.83" E	13.9140	PM83	2,350,413.9469	526,273.4123
PM83	PM84	S 58°28'36.83" E	13.9140	PM84	2,350,406.6721	526,285.2729
PM84	PM85	S 61°30'56.55" E	16.7142	PM85	2,350,398.7008	526,299.9638
PM85	PM86	S 61°30'56.54" E	16.7142	PM86	2,350,390.7295	526,314.6547
PM86	PM87	S 26°54'47.51" W	4.9563	PM87	2,350,386.3099	526,312.4113
PM87	PM88	S 56°49'46.69" E	17.5782	PM88	2,350,376.6924	526,327.1251
PM88	PM89	S 62°11'31.05" E	11.2991	PM89	2,350,371.4212	526,337.1194
PM89	PM90	S 62°11'31.05" E	11.2991	PM90	2,350,366.1500	526,347.1137
PM90	PM91	S 68°23'54.43" E	5.2751	PM91	2,350,364.2080	526,352.0183
PM91	PM92	N 28°15'38.52" E	2.9998	PM92	2,350,366.8502	526,353.4386
PM92	PM93	S 61°30'00.57" E	14.5402	PM93	2,350,359.9123	526,366.2168
PM93	PM94	S 61°30'00.57" E	14.5402	PM94	2,350,352.9743	526,378.9950
PM94	PM95	S 61°30'00.57" E	14.5402	PM95	2,350,346.0364	526,391.7731
PM95	PM96	S 61°30'00.57" E	14.5402	PM96	2,350,339.0985	526,404.5513
PM96	PM97	S 35°25'40.83" E	22.1620	PM97	2,350,321.0398	526,417.3982
PM97	PM98	S 35°25'40.83" E	22.1620	PM98	2,350,302.9812	526,430.2451
PM98	PM99	S 26°48'46.04" E	24.1604	PM99	2,350,281.4184	526,441.1433
PM99	PM100	N 86°49'18.46" E	1.7281	PM100	2,350,281.5142	526,442.8687
PM100	PM101	S 34°38'33.89" E	4.8903	PM101	2,350,277.4909	526,445.6487
PM101	PM102	N 54°53'45.16" E	2.8483	PM102	2,350,279.1289	526,447.9789
PM102	PM103	S 34°12'37.50" E	20.9184	PM103	2,350,261.8298	526,459.7399
PM103	PM104	S 34°12'37.50" E	20.9184	PM104	2,350,244.5307	526,471.5010
PM104	PM105	S 33°08'26.14" E	16.0530	PM105	2,350,231.0890	526,480.2771
PM105	PM106	S 33°08'26.14" E	16.0530	PM106	2,350,217.6473	526,489.0532
PM106	PM107	S 33°08'26.14" E	16.0530	PM107	2,350,204.2056	526,497.8293
PM107	PM108	S 33°08'26.14" E	16.0530	PM108	2,350,190.7639	526,506.6054
PM108	PM109	S 15°54'02.57" E	13.1734	PM109	2,350,178.0946	526,510.2145
PM109	PM110	S 15°54'02.57" E	13.1734	PM110	2,350,165.4252	526,513.8237
PM110	PM111	S 45°05'31.86" W	10.7499	PM111	2,350,157.8362	526,506.2101
PM111	PM112	S 27°42'02.85" E	18.4105	PM112	2,350,141.5357	526,514.7684
PM112	PM113	N 56°42'29.89" E	9.8063	PM113	2,350,146.9184	526,522.9653
PM113	PM114	S 33°59'49.81" E	12.9942	PM114	2,350,136.1454	526,530.2311
PM114	PM115	S 35°32'39.15" E	13.2499	PM115	2,350,125.3644	526,537.9336
PM115	PM116	S 35°32'39.15" E	13.2499	PM116	2,350,114.5834	526,545.6362
PM116	PM117	S 24°12'03.15" E	21.7308	PM117	2,350,094.7625	526,554.5444
PM117	PM118	S 24°12'03.15" E	21.7308	PM118	2,350,074.9415	526,563.4527
PM118	PM119	S 24°54'42.31" E	20.4910	PM119	2,350,056.3570	526,572.0839
PM119	PM120	S 24°54'42.31" E	20.4910	PM120	2,350,037.7726	526,580.7152
PM120	PM121	S 15°33'13.99" E	16.0158	PM121	2,350,022.3433	526,585.0097
PM121	PM122	S 15°33'13.99" E	16.0158	PM122	2,350,006.9140	526,589.3043
PM122	PM123	S 40°00'22.48" W	6.1524	PM123	2,350,002.2014	526,585.3491
PM123	PM124	S 06°46'15.85" E	9.0322	PM124	2,349,993.2322	526,586.4140
PM124	PM125	S 13°44'42.85" E	7.0426	PM125	2,349,986.3913	526,588.0874

PM125	PM126	S 61°16'36.01" W	21.5100	PM126	2,349,976.0540	526,569.2241
PM126	PM127	S 29°08'18.47" E	20.1674	PM127	2,349,958.4389	526,579.0441
PM127	PM128	S 00°34'35.96" E	16.7094	PM128	2,349,941.7303	526,579.2122
PM128	PM129	S 03°45'15.44" E	23.5994	PM129	2,349,918.1816	526,580.7575
PM129	PM130	S 03°45'15.44" E	23.5994	PM130	2,349,894.6328	526,582.3027
PM130	PM131	S 26°39'43.72" E	32.7662	PM131	2,349,865.3507	526,597.0059
PM131	PM132	S 77°50'44.68" E	18.5522	PM132	2,349,861.4446	526,615.1422
PM132	PM133	S 58°59'54.58" E	15.6440	PM133	2,349,853.3870	526,628.5515
PM133	PM134	S 28°05'00.98" E	40.8007	PM134	2,349,817.3901	526,647.7588
PM134	PM135	S 37°02'20.16" E	36.9755	PM135	2,349,787.8753	526,670.0313
PM135	PM136	S 43°12'28.03" E	24.4253	PM136	2,349,770.0723	526,686.7540
PM136	PM137	S 23°34'52.99" E	26.8785	PM137	2,349,745.4383	526,697.5068
PM137	PM138	S 23°25'06.65" E	36.6530	PM138	2,349,711.8045	526,712.0744
PM138	PM139	S 35°34'30.29" E	22.3703	PM139	2,349,693.6095	526,725.0887
PM139	PM140	S 24°53'41.34" E	33.8234	PM140	2,349,662.9289	526,739.3268
PM140	PM141	S 28°21'15.80" E	28.6247	PM141	2,349,637.7384	526,752.9214
PM141	PM142	S 25°26'20.94" E	42.9102	PM142	2,349,598.9887	526,771.3535
PM142	PM143	S 25°08'37.73" E	46.1727	PM143	2,349,557.1911	526,790.9720
PM143	PM144	S 13°46'15.11" E	31.3148	PM144	2,349,526.7765	526,798.4261
PM144	PM145	S 33°42'36.65" E	15.3430	PM145	2,349,514.0133	526,806.9414
PM145	PM146	S 28°16'16.13" E	38.7960	PM146	2,349,479.8450	526,825.3169
PM146	PM147	S 26°24'26.13" E	40.7488	PM147	2,349,443.3481	526,843.4399
PM147	PM148	S 22°22'09.44" E	36.8000	PM148	2,349,409.3174	526,857.4450
PM148	PM149	S 29°55'18.08" W	12.2441	PM149	2,349,398.7053	526,851.3374
PM149	PM150	S 26°02'38.19" E	33.0835	PM150	2,349,368.9812	526,865.8631
PM150	PM151	S 21°03'20.07" E	30.2031	PM151	2,349,340.7947	526,876.7142
PM151	PM152	S 02°51'01.97" E	41.6703	PM152	2,349,299.1759	526,878.7865
PM152	PM153	S 15°28'52.73" E	27.7242	PM153	2,349,272.4576	526,886.1868
PM153	PM154	S 15°28'52.73" E	27.7242	PM154	2,349,245.7393	526,893.5871
PM154	PM155	S 39°35'38.13" E	12.5261	PM155	2,349,236.0869	526,901.5705
PM155	PM156	S 03°54'24.30" E	24.9506	PM156	2,349,211.1943	526,903.2704
PM156	PM157	S 03°54'24.30" E	24.9506	PM157	2,349,186.3017	526,904.9704
PM157	PM158	S 22°17'45.35" E	18.9732	PM158	2,349,168.7470	526,912.1686
PM158	PM159	N 89°47'16.13" E	9.3115	PM159	2,349,168.7815	526,921.4801
PM159	PM160'	S 19°33'35.72" E	8.0081	PM160'	2,349,161.2356	526,924.1610
PM160'	PM160	S 19°33'36.24" E	26.3504	PM160	2,349,143.9517	526,930.3020
PM160	PM161	S 07°41'24.29" W	10.8375	PM161	2,349,133.2117	526,928.8518
PM161	PM162	S 13°57'01.86" E	27.3793	PM162	2,349,106.6400	526,935.4525
PM162	PM163	S 13°20'58.95" E	25.4477	PM163	2,349,081.8799	526,941.3282
PM163	PM164	S 37°42'33.30" E	11.1402	PM164	2,349,073.0666	526,948.1422
PM164	PM165	S 18°07'27.19" E	17.5029	PM165	2,349,056.4322	526,953.5870
PM165	PM166	S 17°14'02.18" E	29.4065	PM166	2,349,028.3459	526,962.2994
PM166	PM167	S 34°45'56.18" E	34.2001	PM167	2,349,000.2508	526,981.8009
PM167	PM168	S 09°19'16.06" E	28.8440	PM168	2,348,971.7877	526,986.4727

PM168	PM169	S 25°59'29.37" E	27.3975	PM169	2,348,947.1612	526,998.4794
PM169	PM170	S 15°53'16.10" E	18.8091	PM170	2,348,929.0706	527,003.6285
PM170	PM171	S 62°32'24.53" W	24.5377	PM171	2,348,917.7556	526,981.8553
PM171	PM172	S 22°37'01.36" E	31.3967	PM172	2,348,888.7735	526,993.9296
PM172	PM173	N 62°34'34.36" E	13.8696	PM173	2,348,895.1613	527,006.2405
PM173	PM174	S 20°37'38.89" E	16.9770	PM174	2,348,879.2727	527,012.2214
PM174	PM175	S 11°21'27.70" E	33.3199	PM175	2,348,846.6054	527,018.7832
PM175	PM176	S 76°56'08.34" W	10.4759	PM176	2,348,844.2373	527,008.5784
PM176	PM177	S 13°33'36.25" E	24.1033	PM177	2,348,820.8059	527,014.2298
PM177	PM178	N 69°46'29.32" E	7.5556	PM178	2,348,823.4180	527,021.3195
PM178	PM179	N 78°53'57.83" E	14.1341	PM179	2,348,826.1392	527,035.1892
PM179	PM180	S 15°54'12.34" E	9.4526	PM180	2,348,817.0484	527,037.7793
PM180	PM181	S 67°43'29.49" W	37.9241	PM181	2,348,802.6731	527,002.6854
PM181	PM182	S 25°11'37.06" E	9.4952	PM182	2,348,794.0811	527,006.7273
PM182	PM183	N 66°51'06.91" E	16.4477	PM183	2,348,800.5469	527,021.8508
PM183	PM184	N 83°01'36.12" E	5.2357	PM184	2,348,801.1825	527,027.0478
PM184	PM185	S 27°38'10.31" E	39.5202	PM185	2,348,766.1712	527,045.3795
PM185	PM186	S 21°03'39.23" E	12.4450	PM186	2,348,754.5576	527,049.8517
PM186	PM187	S 17°10'17.82" W	22.8864	PM187	2,348,732.6914	527,043.0948
PM187	PM188	S 17°10'17.82" W	22.8864	PM188	2,348,710.8251	527,036.3380
PM188	PM189	S 58°56'56.76" W	14.0104	PM189	2,348,703.5986	527,024.3351
PM189	PM190	S 34°31'02.27" W	21.9127	PM190	2,348,685.5435	527,011.9182
PM190	PM191	S 26°33'44.89" E	25.7584	PM191	2,348,662.5039	527,023.4367
PM191	PM192	S 26°33'44.89" E	25.7584	PM192	2,348,639.4643	527,034.9551
PM192	PM193	S 26°33'44.89" E	25.7584	PM193	2,348,616.4248	527,046.4736
PM193	PM194	S 26°33'44.89" E	25.7584	PM194	2,348,593.3852	527,057.9921
PM194	PM195	S 09°55'53.40" E	16.4518	PM195	2,348,577.1799	527,060.8296
PM195	PM196	S 09°55'53.40" E	16.4518	PM196	2,348,560.9746	527,063.6670
PM196	PM197	S 26°53'58.06" E	13.0775	PM197	2,348,549.3121	527,069.5837
PM197	PM198	S 26°53'58.06" E	13.0775	PM198	2,348,537.6495	527,075.5003
PM198	PM199	S 02°09'00.69" E	6.9676	PM199	2,348,530.6868	527,075.7617
PM199	PM200	S 20°53'45.17" E	8.7666	PM200	2,348,522.4968	527,078.8885
PM200	PM201	S 25°06'32.21" E	14.4357	PM201	2,348,509.4253	527,085.0141
PM201	PM202	S 25°06'32.21" E	14.4357	PM202	2,348,496.3537	527,091.1398
PM202	PM203	S 38°06'23.90" E	3.4378	PM203	2,348,493.6486	527,093.2613
PM203	PM204	N 61°32'16.17" E	1.9195	PM204	2,348,494.5634	527,094.9488
PM204	PM205	S 24°59'56.47" E	7.8441	PM205	2,348,487.4542	527,098.2637
PM205	PM206	S 61°44'08.34" W	3.3599	PM206	2,348,485.8631	527,095.3044
PM206	PM207	S 25°39'16.16" E	20.9324	PM207	2,348,466.9942	527,104.3669
PM207	PM208	S 25°39'16.16" E	20.9324	PM208	2,348,448.1254	527,113.4295
PM208	PM209	S 25°39'16.16" E	20.9324	PM209	2,348,429.2565	527,122.4920
PM209	PM210	S 25°39'16.16" E	20.9324	PM210	2,348,410.3876	527,131.5545
PM210	PM211	N 68°56'13.85" E	15.0507	PM211	2,348,415.7967	527,145.5997
PM211	PM212	N 68°56'13.85" E	15.0507	PM212	2,348,421.2058	527,159.6448

PM212	PM213	S 25°53'15.63" E	17.6024	PM213	2,348,405.3698	527,167.3302
PM213	PM214	S 61°12'27.47" W	16.0526	PM214	2,348,397.6383	527,153.2622
PM214	PM215	S 61°12'27.47" W	16.0526	PM215	2,348,389.9067	527,139.1941
PM215	PM216	S 21°48'59.39" E	32.8586	PM216	2,348,359.4015	527,151.4055
PM216	PM217	S 21°48'59.39" E	32.8586	PM217	2,348,328.8963	527,163.6169
PM217	PM218	S 23°36'00.64" E	28.4601	PM218	2,348,302.8166	527,175.0110
PM218	PM219	S 23°36'00.64" E	29.3788	PM219	2,348,275.8950	527,186.7728
PM219	PM220	S 76°52'32.47" E	37.6740	PM220	2,348,267.3406	527,223.4627
PM220	PM221	S 78°48'08.62" E	32.1136	PM221	2,348,261.1044	527,254.9650
PM221	PM222	S 77°56'19.71" E	36.2008	PM222	2,348,253.5400	527,290.3667
PM222	PM223	S 17°19'46.21" E	32.0294	PM223	2,348,222.9644	527,299.9072
PM223	PM224	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM224	2,348,192.2221	527,310.3152
PM224	PM225	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM225	2,348,161.4797	527,320.7232
PM225	PM226	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM226	2,348,130.7374	527,331.1312
PM226	PM227	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM227	2,348,099.9950	527,341.5393
PM227	PM228	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM228	2,348,069.2526	527,351.9473
PM228	PM229	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM229	2,348,038.5103	527,362.3553
PM229	PM230	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM230	2,348,007.7679	527,372.7633
PM230	PM231	S 18°42'13.89" E	32.4564	PM231	2,347,977.0256	527,383.1713
PM231	PM232	S 43°17'50.23" E	31.2239	PM232	2,347,954.3007	527,404.5842
PM232	PM233	N 72°42'12.90" E	18.4769	PM233	2,347,959.7942	527,422.2255
PM233	PM234	S 72°56'04.13" E	16.1302	PM234	2,347,955.0605	527,437.6455
PM234	PM235	S 72°56'04.13" E	16.1302	PM235	2,347,950.3269	527,453.0655
PM235	PM236	S 84°29'53.78" E	16.8076	PM236	2,347,948.7154	527,469.7957
PM236	PM237	S 84°29'53.78" E	16.8076	PM237	2,347,947.1040	527,486.5259
PM237	PM238	S 27°09'55.70" E	22.0746	PM238	2,347,927.4644	527,496.6043
PM238	PM239	S 27°09'55.70" E	22.0746	PM239	2,347,907.8248	527,506.6828
PM239	PM240	S 29°09'52.53" E	23.9903	PM240	2,347,886.8759	527,518.3737
PM240	PM241	S 29°09'52.53" E	23.9903	PM241	2,347,865.9269	527,530.0647
PM241	ZM1	S 72°07'12.20" W	207.4971	ZM1	2,347,802.2205	527,332.5893
ZM1	ZM2	N 26°32'44.02" W	556.4915	ZM2	2,348,300.0462	527,083.8880
ZM2	ZM3	N 17°06'57.29" W	524.4016	ZM3	2,348,801.2227	526,929.5536
ZM3	ZM4	N 38°51'51.54" W	301.3113	ZM4	2,349,035.8339	526,740.4873
ZM4	ZM5	N 21°41'42.26" W	285.1175	ZM5	2,349,300.7550	526,635.0888
ZM5	ZM6	N 21°29'12.52" W	458.6761	ZM6	2,349,727.5539	526,467.0817
ZM6	ZM7	N 38°26'28.43" W	747.8356	ZM7	2,350,313.2934	526,002.1437
ZM7	ZM8	N 24°14'01.89" E	82.3685	ZM8	2,350,388.4034	526,035.9528
ZM8	ZM9	N 61°48'42.62" W	11.4148	ZM9	2,350,393.7954	526,025.8918
ZM9	ZM10	N 31°29'11.06" E	15.7106	ZM10	2,350,407.1928	526,034.0974
ZM10	ZM11	S 61°22'04.32" E	9.4321	ZM11	2,350,402.6731	526,042.3760
ZM11	PM70’	N 24°14'01.89" E	95.1800	PM70’	2,350,489.4656	526,081.4438
SUPERFICIE = 562,066.8725 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO NÚMERO 1

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				ZF44'	2,350,507.6366	526,089.8946
ZF44'	ZF45	S 61°26'15.87" E	8.5260	ZF45	2,350,503.5602	526,097.3830
ZF45	ZF46	S 69°56'57.16" E	39.0401	ZF46	2,350,490.1752	526,134.0568
ZF46	ZF47	S 72°35'15.40" E	17.2802	ZF47	2,350,485.0041	526,150.5452
ZF47	ZF48	S 70°13'33.13" E	15.3392	ZF48	2,350,479.8147	526,164.9799
ZF48	ZF49	S 72°31'12.63" E	23.7862	ZF49	2,350,472.6700	526,187.6677
ZF49	ZF50	S 59°43'51.65" E	30.9860	ZF50	2,350,457.0512	526,214.4294
ZF50	ZF51	S 68°27'48.53" E	10.9922	ZF51	2,350,453.0160	526,224.6541
ZF51	ZF52	S 71°49'20.85" E	10.3255	ZF52	2,350,449.7949	526,234.4643
ZF52	ZF53	S 79°59'55.45" E	18.0795	ZF53	2,350,446.6550	526,252.2691
ZF53	ZF54	S 67°40'20.26" E	19.8571	ZF54	2,350,439.1112	526,270.6374
ZF54	ZF55	S 58°28'36.83" E	28.9058	ZF55	2,350,423.9980	526,295.2775
ZF55	ZF56	S 61°30'56.54" E	26.1784	ZF56	2,350,411.5131	526,318.2870
ZF56	ZF57	S 61°30'56.54" E	26.1784	ZF57	2,350,399.0281	526,341.2965
ZF57	ZF58	S 26°54'47.51" W	6.3682	ZF58	2,350,393.3496	526,338.4140
ZF58	ZF59	S 62°11'31.05" E	5.7810	ZF59	2,350,390.6528	526,343.5273
ZF59	ZF60	N 28°15'38.52" E	3.8112	ZF60	2,350,394.0096	526,345.3318
ZF60	ZF61	S 61°30'00.57" E	20.7187	ZF61	2,350,384.1236	526,363.5398
ZF61	ZF62	S 61°30'00.57" E	20.7187	ZF62	2,350,374.2375	526,381.7479
ZF62	ZF63	S 61°30'00.57" E	20.7187	ZF63	2,350,364.3514	526,399.9559
ZF63	ZF64	S 61°30'00.57" E	20.7187	ZF64	2,350,354.4653	526,418.1639
ZF64	ZF65	S 35°25'40.83" E	25.2306	ZF65	2,350,333.9063	526,432.7896
ZF65	ZF65'	S 24°22'04.31" E	26.6068	ZF65'	2,350,309.6698	526,443.7673
ZF65'	ZF69'	S 27°56'47.60" E	30.4307	ZF69'	2,350,282.7878	526,458.0286
ZF69'	ZF70'	S 26°23'26.63" E	36.6041	ZF70'	2,350,249.9984	526,474.2988
ZF70'	ZF71'	S 27°20'05.27" E	32.6824	ZF71'	2,350,220.9653	526,489.3062
ZF71'	ZF72'	S 25°13'07.68" E	15.0313	ZF72'	2,350,207.3667	526,495.7107
ZF72'	PM106	N 32°55'34.61" W	12.2480	PM106	2,350,217.6473	526,489.0532
PM106	PM105	N 33°08'26.14" W	16.0530	PM105	2,350,231.0890	526,480.2770
PM105	PM104	N 33°08'26.14" W	16.0530	PM104	2,350,244.5307	526,471.5009
PM104	PM103	N 34°12'37.50" W	20.9184	PM103	2,350,261.8298	526,459.7399
PM103	PM102	N 34°12'37.50" W	20.9184	PM102	2,350,279.1289	526,447.9788
PM102	PM101	S 54°53'45.16" W	2.8483	PM101	2,350,277.4909	526,445.6486
PM101	PM100	N 34°38'33.89" W	4.8903	PM100	2,350,281.5142	526,442.8687
PM100	PM99	S 86°49'18.46" W	1.7281	PM99	2,350,281.4184	526,441.1433
PM99	PM98	N 26°48'46.04" W	24.1604	PM98	2,350,302.9812	526,430.2451
PM98	PM97	N 35°25'40.83" W	22.1620	PM97	2,350,321.0399	526,417.3982
PM97	PM96	N 35°25'40.83" W	22.1620	PM96	2,350,339.0985	526,404.5513
PM96	PM95	N 61°30'00.57" W	14.5402	PM95	2,350,346.0364	526,391.7731

PM95	PM94	N 61°30'00.57" W	14.5402	PM94	2,350,352.9744	526,378.9949
PM94	PM93	N 61°30'00.57" W	14.5402	PM93	2,350,359.9123	526,366.2168
PM93	PM92	N 61°30'00.57" W	14.5402	PM92	2,350,366.8502	526,353.4386
PM92	PM91	S 28°15'38.52" W	2.9998	PM91	2,350,364.2080	526,352.0182
PM91	PM90	N 68°23'54.43" W	5.2751	PM90	2,350,366.1500	526,347.1136
PM90	PM89	N 62°11'31.05" W	11.2991	PM89	2,350,371.4212	526,337.1193
PM89	PM88	N 62°11'31.05" W	11.2991	PM88	2,350,376.6924	526,327.1251
PM88	PM87	N 56°49'46.69" W	17.5782	PM87	2,350,386.3100	526,312.4113
PM87	PM86	N 26°54'47.51" E	4.9563	PM86	2,350,390.7295	526,314.6547
PM86	PM85	N 61°30'56.54" W	16.7142	PM85	2,350,398.7008	526,299.9638
PM85	PM84	N 61°30'56.55" W	16.7142	PM84	2,350,406.6721	526,285.2729
PM84	PM83	N 58°28'36.83" W	13.9140	PM83	2,350,413.9469	526,273.4122
PM83	PM82	N 58°28'36.83" W	13.9140	PM82	2,350,421.2217	526,261.5515
PM82	PM81	N 67°40'20.26" W	16.0890	PM81	2,350,427.3340	526,246.6688
PM81	PM80	N 79°59'55.45" W	17.3493	PM80	2,350,430.3470	526,229.5832
PM80	PM79	N 71°49'20.85" W	12.3413	PM79	2,350,434.1971	526,217.8577
PM79	PM78	N 68°27'48.53" W	13.1057	PM78	2,350,439.0081	526,205.6670
PM78	PM77	N 59°43'51.65" W	15.1358	PM77	2,350,446.6375	526,192.5947
PM77	PM76	N 59°43'51.65" W	15.1358	PM76	2,350,454.2668	526,179.5224
PM76	PM75	N 72°31'12.63" W	21.9453	PM75	2,350,460.8585	526,158.5905
PM75	PM74	N 70°13'33.13" W	15.3274	PM74	2,350,466.0440	526,144.1669
PM74	PM73	N 72°35'15.40" W	17.3285	PM73	2,350,471.2295	526,127.6324
PM73	PM72	N 69°56'57.16" W	20.4945	PM72	2,350,478.2561	526,108.3802
PM72	PM71	N 69°56'57.16" W	20.4945	PM71	2,350,485.2827	526,089.1279
PM71	PM70	N 61°26'15.87" W	8.7489	PM70	2,350,489.4656	526,081.4438
PM70	ZF44'	N 24°56'30.72" E	20.0400	ZF44'	2,350,507.6366	526,089.8946
SUPERFICIE = 9,188.7074 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 2

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				PM108	2,350,190.7639	526,506.6054
PM108	ZF74'	S 21°33'50.06" E	26.6636	ZF74'	2,350,165.9666	526,516.4053
ZF74'	ZF76'	S 26°39'18.84" E	39.6623	ZF76'	2,350,130.5194	526,534.1987
ZF76'	PM14	N 35°11'34.61" W	6.8842	PM14	2,350,136.1453	526,530.2310
PM14	PM13	N 33°59'49.81" W	12.9942	PM13	2,350,146.9184	526,522.9653
PM13	PM12	S 56°42'29.89" W	9.8063	PM12	2,350,141.5357	526,514.7684
PM12	PM11	N 27°42'02.85" W	18.4105	PM11	2,350,157.8362	526,506.2101
PM11	PM10	N 45°05'31.86" E	10.7499	PM10	2,350,165.4252	526,513.8237
PM10	PM9	N 15°54'02.57" W	13.1734	PM9	2,350,178.0946	526,510.2145
PM9	PM108	N 15°54'02.57" W	13.1734	PM108	2,350,190.7639	526,506.6054
SUPERFICIE = 310.1364 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 3

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				PM120	2,350,037.7726	526,580.7151
PM120	ZF82'	S 27°27'09.92" E	36.6152	ZF82'	2,350,005.2806	526,597.5953
ZF82'	ZF83'	S 22°07'09.96" E	9.6948	ZF83'	2,349,996.2994	526,601.2458
ZF83'	ZF84'	S 17°08'44.15" E	9.9685	ZF84'	2,349,986.7738	526,604.1845
ZF84'	ZF85'	S 11°22'04.90" E	8.0175	ZF85'	2,349,978.9136	526,605.7648
ZF85'	ZF86'	S 06°00'01.89" E	5.3632	ZF86'	2,349,973.5798	526,606.3255
ZF86'	ZF86	S 61°16'36.01" W	11.2016	ZF86	2,349,968.1965	526,596.5022
ZF86	ZF87	S 29°08'18.47" E	5.1128	ZF87	2,349,963.7308	526,598.9917
ZF87	ZF88	S 00°34'35.96" E	21.2455	ZF88	2,349,942.4863	526,599.2056
ZF88	ZF89	S 03°45'15.44" E	21.2959	ZF89	2,349,921.2361	526,600.6000
ZF89	ZF90	S 03°45'15.44" E	21.2959	ZF90	2,349,899.9860	526,601.9944
ZF90	ZF91	S 26°39'43.72" E	19.1351	ZF91	2,349,882.8856	526,610.5808
ZF91	ZF92	S 77°50'44.68" E	12.2928	ZF92	2,349,880.2974	526,622.5981
ZF92	ZF93'	S 58°59'54.58" E	21.3387	ZF93'	2,349,869.3067	526,640.8886
ZF93'	ZF93A	S 13°40'58.83" W	11.7140	ZF93A	2,349,857.9251	526,638.1177
ZF93A	ZF93'	S 26°18'21.11" E	35.9194	ZF93'	2,349,825.7256	526,654.0358
ZF93'	ZF94'	N 90°00'00" E	7.6797	ZF94'	2,349,825.7256	526,661.7155
ZF94'	ZF94A	S 40°20'01.05" E	2.3530	ZF94A	2,349,823.9319	526,663.2385
ZF94A	ZF94B	S 21°17'16.08" E	2.8352	ZF94B	2,349,821.2902	526,664.2678
ZF94B	ZF94C	S 12°34'20.23" E	3.4807	ZF94C	2,349,817.8930	526,665.0254
ZF94C	ZF94D	S 01°12'38.45" E	3.2598	ZF94D	2,349,814.6339	526,665.0943
ZF94D	ZF94E	S 17°53'34.48" W	3.4623	ZF94E	2,349,811.3390	526,664.0305
ZF94E	ZF94F	S 01°34'26.91" W	3.7609	ZF94F	2,349,807.5795	526,663.9272
ZF94F	ZF94G	S 11°42'30.44" E	4.2426	ZF94G	2,349,803.4252	526,664.7882
ZF94G	ZF94H	S 30°38'43.59" E	3.0328	ZF94H	2,349,800.8159	526,666.3341
ZF94H	ZF94I	S 60°15'37.85" E	2.7675	ZF94I	2,349,799.4431	526,668.7371
ZF94I	ZF94J	S 77°46'37.25" E	2.1103	ZF94J	2,349,798.9963	526,670.7996
ZF94J	ZF94K	S 87°03'39.24" E	1.9962	ZF94K	2,349,798.8939	526,672.7932
ZF94K	ZF94L	S 71°33'48.94" E	2.4967	ZF94L	2,349,798.1043	526,675.1617
ZF94L	ZF94M	S 55°44'20.61" E	1.9538	ZF94M	2,349,797.0044	526,676.7765
ZF94M	ZF94N	S 30°10'34.85" E	0.7536	ZF94N	2,349,796.3529	526,677.1553
ZF94N	ZF94O	S 00°00'00" E	1.0983	ZF94O	2,349,795.2546	526,677.1553
ZF94O	ZF94P	S 39°01'43.16" W	2.4428	ZF94P	2,349,793.3570	526,675.6171
ZF94P	PM136	S 25°33'40.69" E	25.8110	PM136	2,349,770.0723	526,686.7540
PM136	PM135	N 43°12'28.03" W	24.4253	PM135	2,349,787.8753	526,670.0313
PM135	PM134	N 37°02'20.16" W	36.9755	PM134	2,349,817.3901	526,647.7588
PM134	PM133	N 28°05'00.98" W	40.8007	PM133	2,349,853.3870	526,628.5515
PM133	PM132	N 58°59'54.58" W	15.6440	PM132	2,349,861.4446	526,615.1421

PM132	PM131	N 77°50'44.68" W	18.5522	PM131	2,349,865.3507	526,597.0058
PM131	PM130	N 26°39'43.72" W	32.7662	PM130	2,349,894.6328	526,582.3026
PM130	PM129	N 03°45'15.44" W	23.5994	PM129	2,349,918.1816	526,580.7574
PM129	PM128	N 03°45'15.44" W	23.5994	PM128	2,349,941.7303	526,579.2122
PM128	PM127	N 00°34'35.96" W	16.7094	PM127	2,349,958.4389	526,579.0440
PM127	PM126	N 29°08'18.47" W	20.1674	PM126	2,349,976.0540	526,569.2240
PM126	PM125	N 61°16'36.01" E	21.5100	PM125	2,349,986.3914	526,588.0873
PM125	PM124	N 13°44'42.85" W	7.0426	PM124	2,349,993.2322	526,586.4139
PM124	PM123	N 06°46'15.85" W	9.0322	PM123	2,350,002.2014	526,585.3490
PM123	PM122	N 40°00'22.48" E	6.1524	PM122	2,350,006.9140	526,589.3042
PM122	PM121	N 15°33'13.99" W	16.0158	PM121	2,350,022.3433	526,585.0097
PM121	PM120	N 15°33'13.99" W	16.0158	PM120	2,350,037.7726	526,580.7151
SUPERFICIE = 4,486.6480 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 4

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				ZF99'	2,349,703.0163	526,718.3603
ZF99'	ZF99A	S 78°42'09.62" E	1.8481	ZF99A	2,349,702.6543	526,720.1726
ZF99A	ZF99B	S 65°33'19.07" E	3.2155	ZF99B	2,349,701.3236	526,723.0998
ZF99B	ZF99C	S 43°12'44.44" E	4.0125	ZF99C	2,349,698.3992	526,725.8473
ZF99C	ZF99D	S 36°56'46.55" E	2.6610	ZF99D	2,349,696.2725	526,727.4467
ZF99D	ZF100'	S 26°50'08.77" E	24.3692	ZF100'	2,349,674.5278	526,738.4478
ZF100'	ZF100A	S 33°40'06.26" W	2.1259	ZF100A	2,349,672.7585	526,737.2693
ZF100A	ZF100B	S 19°52'30.84" W	2.2510	ZF100B	2,349,670.6415	526,736.5040
ZF100B	ZF100C	S 07°52'00.11" W	1.2679	ZF100C	2,349,669.3855	526,736.3304
ZF100C	PM139	N 24°53'41.34" W	26.7054	PM139	2,349,693.6095	526,725.0887
PM139	ZF99'	N 35°34'30.29" W	11.5654	ZF99'	2,349,703.0163	526,718.3603
SUPERFICIE = 122.9797 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 5

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				ZF101A	2,349,652.3664	526,745.0270
ZF101A	ZF101B	S 66°45'34.69" E	3.6505	ZF101B	2,349,650.9259	526,748.3813
ZF101B	ZF101C	N 68°46'37.79" E	1.8267	ZF101C	2,349,651.5872	526,750.0841
ZF101C	ZF101D	S 26°17'32.84" E	15.1261	ZF101D	2,349,638.0260	526,756.7842
ZF101D	ZF101E	S 06°35'19.44" W	2.1343	ZF101E	2,349,635.9058	526,756.5393
ZF101E	ZF101F	S 12°18'15.16" W	1.9572	ZF101F	2,349,633.9935	526,756.1223
ZF101F	ZF101G	S 08°22'11.23" W	2.3040	ZF101G	2,349,631.7141	526,755.7869
ZF101G	PM141	N 25°26'20.94" W	6.6711	PM141	2,349,637.7384	526,752.9213
PM141	ZF101A	N 28°21'15.80" W	16.6223	ZF101A	2,349,652.3664	526,745.0270
SUPERFICIE = 70.9106 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 6

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				ZF102A	2,349,620.9716	526,760.8968
ZF102A	ZF102B	S 59°02'50.88" E	2.2900	ZF102B	2,349,619.7938	526,762.8607
ZF102B	ZF102C	S 61°17'43.29" E	2.6656	ZF102C	2,349,618.5135	526,765.1986
ZF102C	ZF102D	S 50°54'02.67" E	2.2928	ZF102D	2,349,617.0676	526,766.9780
ZF102D	ZF102E	S 32°42'26.53" E	2.5777	ZF102E	2,349,614.8986	526,768.3708
ZF102E	ZF102F	S 26°36'54.25" E	36.8901	ZF102F	2,349,581.9176	526,784.8973
ZF102F	ZF102G	S 00°50'53.73" W	3.6186	ZF102G	2,349,578.2994	526,784.8438
ZF102G	ZF102H	S 05°35'26.07" W	5.1455	ZF102H	2,349,573.1784	526,784.3425
ZF102H	ZF102I	S 04°13'12.73" W	1.6145	ZF102I	2,349,571.5683	526,784.2237
ZF102I	PM142	N 25°08'37.73" W	30.2906	PM142	2,349,598.9887	526,771.3535
PM142	ZF102A	N 25°26'20.94" W	24.3432	ZF102A	2,349,620.9716	526,760.8968
SUPERFICIE = 214.0370 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 7

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				ZF103'	2,349,567.0844	526,786.3283
ZF103'	ZF103A	S 59°47'16.68" E	2.0990	ZF103A	2,349,566.0282	526,788.1422
ZF103A	ZF103B	S 36°24'27.91" E	2.6304	ZF103B	2,349,563.9112	526,789.7034
ZF103B	ZF103C	S 25°26'11.91" E	2.5925	ZF103C	2,349,561.5701	526,790.8169
ZF103C	ZF103D	S 52°31'35.18" E	2.1070	ZF103D	2,349,560.2882	526,792.4891
ZF103D	ZF103E	S 62°46'06.17" E	2.0700	ZF103E	2,349,559.3410	526,794.3296
ZF103E	ZF103F	S 56°26'05.32" E	1.2077	ZF103F	2,349,558.6732	526,795.3360
ZF103F	ZF103G	S 23°02'00.68" E	2.8459	ZF103G	2,349,556.0543	526,796.4495
ZF103G	ZF103H	S 06°48'47.68" E	2.8061	ZF103H	2,349,553.2679	526,796.7824
ZF103H	ZF103I	S 08°08'16.24" W	2.7572	ZF103I	2,349,550.5385	526,796.3921
ZF103I	ZF103J	S 19°54'04.62" W	1.9559	ZF103J	2,349,548.6993	526,795.7263
ZF103J	ZF103K	S 71°09'04.22" E	4.8277	ZF103K	2,349,547.1396	526,800.2951
ZF103K	ZF103L	S 17°53'50.52" W	2.6770	ZF103L	2,349,544.5921	526,799.4724
ZF103L	ZF103M	S 09°34'58.85" W	2.2985	ZF103M	2,349,542.3257	526,799.0897
ZF103M	ZF103N	S 14°16'29.25" E	1.6915	ZF103N	2,349,540.6864	526,799.5068
ZF103N	ZF104'	S 20°15'37.28" E	6.2433	ZF104'	2,349,534.8294	526,801.6688
ZF104'	ZF104A	S 23°17'13.85" E	4.8588	ZF104A	2,349,530.3664	526,803.5897
ZF104A	ZF104B	S 32°28'26.92" E	4.5468	ZF104B	2,349,526.5305	526,806.0309
ZF104B	ZF104C	S 45°39'28.03" E	2.1455	ZF104C	2,349,525.0309	526,807.5654
ZF104C	ZF104D	S 67°01'43.13" E	2.5019	ZF104D	2,349,524.0545	526,809.8689
ZF104D	ZF104E	S 73°31'01.03" E	2.9490	ZF104E	2,349,523.2178	526,812.6967
ZF104E	ZF104F	S 87°45'05.55" E	1.7807	ZF104F	2,349,523.1479	526,814.4760
ZF104F	ZF105'	S 21°41'16.94" E	1.4600	ZF105'	2,349,521.7913	526,815.0155
ZF105'	ZF105A	S 17°06'08.04" W	3.6173	ZF105A	2,349,518.3340	526,813.9517
ZF105A	ZF105B	S 27°11'56.44" E	21.3976	ZF105B	2,349,499.3025	526,823.7322
ZF105B	ZF105C	S 09°57'00.75" E	1.9266	ZF105C	2,349,497.4048	526,824.0651
ZF105C	ZF105D	S 26°02'55.47" E	2.5444	ZF105D	2,349,495.1189	526,825.1824
ZF105D	ZF105E	S 46°18'31.58" E	1.7781	ZF105E	2,349,493.8907	526,826.4681
ZF105E	ZF105F	S 77°08'59.84" E	2.0016	ZF105F	2,349,493.4455	526,828.4196

ZF105F	ZF105G	N 86°40'06.87" E	0.9506	ZF105G	2,349,493.5007	526,829.3686
ZF105G	ZF105H	S 19°16'25.76" E	1.1824	ZF105H	2,349,492.3846	526,829.7589
ZF105H	ZF105I	S 28°21'02.16" W	2.3852	ZF105I	2,349,490.2855	526,828.6263
ZF105I	ZF106'	S 15°00'25.73" W	3.2363	ZF106'	2,349,487.1596	526,827.7883
ZF106'	ZF106A	S 00°00'00" E	3.7953	ZF106A	2,349,483.3643	526,827.7883
ZF106A	ZF106B	S 19°16'25.76" E	2.3649	ZF106B	2,349,481.1320	526,828.5689
ZF106B	ZF106C	S 41°32'47.24" E	1.9385	ZF106C	2,349,479.6812	526,829.8546
ZF106C	ZF106D	S 71°59'07.03" E	2.5269	ZF106D	2,349,478.8997	526,832.2576
ZF106D	ZF106E	S 83°21'23.18" E	2.4154	ZF106E	2,349,478.6203	526,834.6568
ZF106E	ZF106F	N 87°28'03.23" E	1.2870	ZF106F	2,349,478.6771	526,835.9425
ZF106F	ZF106G	S 29°22'52.03" E	11.5040	ZF106G	2,349,468.6528	526,841.5865
ZF106G	ZF106H	S 65°41'46.54" W	1.1882	ZF106H	2,349,468.1638	526,840.5036
ZF106H	ZF106I	N 50°52'24.44" W	0.9964	ZF106I	2,349,468.7926	526,839.7307
ZF106I	ZF106J	N 57°00'28.37" W	1.4143	ZF106J	2,349,469.5627	526,838.5445
ZF106J	ZF106K	S 76°41'00.06" W	1.3684	ZF106K	2,349,469.2475	526,837.2129
ZF106K	ZF106L	S 38°16'12.91" W	1.6928	ZF106L	2,349,467.9185	526,836.1644
ZF106L	ZF106M	S 07°07'19.80" E	2.2529	ZF106M	2,349,465.6829	526,836.4437
ZF106M	ZF106N	S 65°46'00.91" E	1.5358	ZF106N	2,349,465.0525	526,837.8442
ZF106N	ZF106O	N 86°18'54.88" E	2.1741	ZF106O	2,349,465.1923	526,840.0138
ZF106O	ZF106P	N 67°54'54.98" E	1.3958	ZF106P	2,349,465.7170	526,841.3072
ZF106P	ZF106Q	N 57°02'56.62" E	1.5413	ZF106Q	2,349,466.5554	526,842.6005
ZF106Q	ZF107'	S 24°57'23.24" E	19.0902	ZF107'	2,349,449.2476	526,850.6553
ZF107'	ZF108'	S 21°44'18.89" E	39.4660	ZF108'	2,349,412.5883	526,865.2724
ZF108'	ZF109	S 30°42'17.74" E	17.0378	ZF109	2,349,397.9390	526,873.9722
ZF109	ZF110	S 26°02'38.19" E	23.3282	ZF110	2,349,376.9797	526,884.2147
ZF110	ZF111	S 21°03'20.07" E	34.2787	ZF111	2,349,344.9897	526,896.5301
ZF111	ZF112	S 02°51'01.97" E	42.6612	ZF112	2,349,302.3813	526,898.6516
ZF112	ZF113	S 15°28'52.73" E	48.9633	ZF113	2,349,255.1945	526,911.7211
ZF113	ZF114	S 39°35'38.13" E	14.6925	ZF114	2,349,243.8727	526,921.0853
ZF114	ZF115'	S 03°54'24.30" E	50.4313	ZF115'	2,349,193.5586	526,924.5213
ZF115'	PM157	S 70°45'27.92" W	20.7384	PM157	2,349,186.7240	526,904.9415
PM157	PM156	N 03°54'24.30" W	24.5273	PM156	2,349,211.1943	526,903.2704
PM156	PM155	N 03°54'24.30" W	24.9506	PM155	2,349,236.0869	526,901.5704
PM155	PM154	N 39°35'38.13" W	12.5261	PM154	2,349,245.7393	526,893.5870
PM154	PM153	N 15°28'52.73" W	27.7242	PM153	2,349,272.4576	526,886.1867
PM153	PM152	N 15°28'52.73" W	27.7242	PM152	2,349,299.1759	526,878.7865
PM152	PM151	N 02°51'01.97" W	41.6703	PM151	2,349,340.7947	526,876.7142
PM151	PM150	N 21°03'20.07" W	30.2031	PM150	2,349,368.9812	526,865.8630
PM150	PM149	N 26°02'38.19" W	33.0835	PM149	2,349,398.7053	526,851.3374
PM149	PM148	N 29°55'18.08" E	12.2441	PM148	2,349,409.3174	526,857.4449
PM148	PM147	N 22°22'09.44" W	36.8000	PM147	2,349,443.3481	526,843.4398
PM147	PM146	N 26°24'26.13" W	40.7488	PM146	2,349,479.8451	526,825.3168
PM146	PM145	N 28°16'16.13" W	38.7960	PM145	2,349,514.0133	526,806.9413
PM145	PM144	N 33°42'36.65" W	15.3430	PM144	2,349,526.7765	526,798.4260
PM144	PM143	N 13°46'15.11" W	31.3148	PM143	2,349,557.1911	526,790.9719
PM143	ZF103'	N 25°08'37.73" W	10.9289	ZF103'	2,349,567.0844	526,786.3283
SUPERFICIE = 5,804.9025 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL NÚMERO 8

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				ZF117'	2,349,167.2526	526,943.2481
ZF117'	ZF118	S 19°33'36.24" E	22.4697	ZF118	2,349,146.0796	526,950.7708
ZF118	ZF119	S 07°41'24.29" W	11.8627	ZF119	2,349,134.3236	526,949.1834
ZF119	ZF120	S 13°57'01.86" E	23.6616	ZF120	2,349,111.3599	526,954.8879
ZF120	ZF121	S 13°20'58.95" E	21.2358	ZF121	2,349,090.6979	526,959.7911
ZF121	ZF122	S 37°42'33.30" E	10.2754	ZF122	2,349,082.5688	526,966.0761
ZF122	ZF123	S 18°07'27.19" E	21.1102	ZF123	2,349,062.5060	526,972.6430
ZF123	ZF124	S 17°14'02.18" E	26.4780	ZF124	2,349,037.2168	526,980.4877
ZF124	ZF125	S 34°45'56.18" E	35.6315	ZF125	2,349,007.9459	527,000.8055
ZF125	ZF126	S 09°19'16.06" E	30.4291	ZF126	2,348,977.9186	527,005.7340
ZF126	ZF127	S 25°59'29.37" E	26.2353	ZF127	2,348,954.3367	527,017.2313
ZF127	ZF128	S 15°53'16.10" E	36.8969	ZF128	2,348,918.8493	527,027.3320
ZF128	ZF129	S 62°32'24.53" W	8.1422	ZF129	2,348,915.0947	527,020.1071
ZF129	ZF130	S 20°37'38.89" E	32.3688	ZF130	2,348,884.8011	527,031.5104
ZF130	ZF131	S 11°21'27.70" E	38.2730	ZF131	2,348,847.2776	527,039.0476
ZF131	ZF132	N 78°53'57.83" E	10.5339	ZF132	2,348,849.3057	527,049.3844
ZF132	ZF133	S 15°54'12.34" E	45.7336	ZF133	2,348,805.3226	527,061.9162
ZF133	ZF134	S 67°43'29.49" W	12.8670	ZF134	2,348,800.4453	527,050.0094
ZF134	ZF135	S 27°38'10.31" E	29.3650	ZF135	2,348,774.4305	527,063.6306
ZF135	ZF136	S 21°03'39.23" E	20.5258	ZF136	2,348,755.2758	527,071.0067
ZF136	ZF137	S 17°10'17.82" W	30.1688	ZF137	2,348,726.4519	527,062.0999
ZF137	ZF138	S 17°10'17.82" W	30.1688	ZF138	2,348,697.6279	527,053.1930
ZF138	ZF139	S 58°56'56.76" W	17.3132	ZF139	2,348,688.6977	527,038.3606
ZF139	ZF140	S 34°31'02.27" W	5.7831	ZF140	2,348,683.9327	527,035.0836
ZF140	ZF141	S 26°33'44.89" E	23.5393	ZF141	2,348,662.8780	527,045.6097
ZF141	ZF142	S 26°33'44.89" E	23.5393	ZF142	2,348,641.8234	527,056.1359
ZF142	ZF143	S 26°33'44.89" E	23.5393	ZF143	2,348,620.7687	527,066.6621
ZF143	ZF144	S 26°33'44.89" E	23.5393	ZF144	2,348,599.7140	527,077.1882
ZF144	ZF145	S 09°55'53.40" E	32.8435	ZF145	2,348,567.3626	527,082.8528
ZF145	ZF146	S 26°53'58.06" E	27.5597	ZF146	2,348,542.7848	527,095.3215
ZF146	ZF147	S 02°09'00.69" E	8.0544	ZF147	2,348,534.7361	527,095.6237
ZF147	ZF148	S 20°53'45.17" E	4.7297	ZF148	2,348,530.3175	527,097.3106
ZF148	ZF149	S 25°06'32.21" E	10.3246	ZF149	2,348,520.9685	527,101.6918
ZF149	ZF150	N 61°32'16.17" E	2.7348	ZF150	2,348,522.2719	527,104.0960
ZF150	ZF151	S 24°59'56.47" E	23.9913	ZF151	2,348,500.5282	527,114.2348
ZF151	ZF152	S 24°59'56.47" E	23.9913	ZF152	2,348,478.7846	527,124.3736
ZF152	ZF153	S 61°44'08.34" W	3.1423	ZF153	2,348,477.2966	527,121.6060
ZF153	ZF154	S 25°39'16.16" E	23.0811	ZF154	2,348,456.4908	527,131.5988
ZF154	ZF155	S 25°39'16.16" E	23.0811	ZF155	2,348,435.6850	527,141.5916
ZF155	ZF156	N 68°56'13.85" E	30.0263	ZF156	2,348,446.4762	527,169.6117

ZF156	ZF157	S 25°53'15.63" E	27.4981	ZF157	2,348,421.7375	527,181.6176
ZF157	ZF158	S 25°53'15.63" E	27.4981	ZF158	2,348,396.9987	527,193.6235
ZF158	ZF159	S 61°12'27.47" W	33.4141	ZF159	2,348,380.9052	527,164.3404
ZF159	ZF160	S 21°48'59.39" E	47.7038	ZF160	2,348,336.6180	527,182.0688
ZF160	ZF161	S 23°36'00.64" E	28.1487	ZF161	2,348,310.8236	527,193.3382
ZF161	ZF162	S 23°36'00.64" E	19.3470	ZF162	2,348,293.0947	527,201.0838
ZF162	ZF163	S 76°52'32.47" E	27.3059	ZF163	2,348,286.8945	527,227.6765
ZF163	ZF164	S 78°48'08.62" E	31.9280	ZF164	2,348,280.6943	527,258.9967
ZF164	ZF165	S 77°56'19.71" E	48.0408	ZF165	2,348,270.6559	527,305.9770
ZF165	ZF166	S 17°19'46.21" E	21.7394	ZF166	2,348,249.9033	527,312.4524
ZF166	ZF167	S 17°19'46.21" E	21.7394	ZF167	2,348,229.1507	527,318.9278
ZF167	ZF168	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF168	2,348,198.9529	527,329.1515
ZF168	ZF169	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF169	2,348,168.7551	527,339.3752
ZF169	ZF170	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF170	2,348,138.5573	527,349.5988
ZF170	ZF171	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF171	2,348,108.3595	527,359.8225
ZF171	ZF172	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF172	2,348,078.1617	527,370.0461
ZF172	ZF173	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF173	2,348,047.9640	527,380.2698
ZF173	ZF174	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF174	2,348,017.7662	527,390.4934
ZF174	ZF175	S 18°42'13.89" E	31.8815	ZF175	2,347,987.5684	527,400.7171
ZF175	ZF176	S 43°17'50.23" E	14.3672	ZF176	2,347,977.1119	527,410.5699
ZF176	ZF177	N 72°42'12.90" E	12.1635	ZF177	2,347,980.7283	527,422.1833
ZF177	ZF178	S 72°56'04.13" E	36.4190	ZF178	2,347,970.0405	527,456.9988
ZF178	ZF178'	S 84°29'53.78" E	22.6505	ZF178'	2,347,967.8689	527,479.5450
ZF178'	ZF178A	S 35°24'01.26" E	11.4520	ZF178A	2,347,958.5341	527,486.1790
ZF178A	ZF178B	S 32°30'18.00" E	10.6110	ZF178B	2,347,949.5854	527,491.8810
ZF178B	ZF178C	S 46°33'57.11" E	4.2799	ZF178C	2,347,946.6429	527,494.9890
ZF178C	ZF178D	S 55°19'34.04" E	0.8188	ZF178D	2,347,946.1771	527,495.6623
ZF178D	ZF178E	S 28°30'38.41" E	10.0123	ZF178E	2,347,937.3790	527,500.4414
ZF178E	ZF178F	S 24°17'56.95" E	13.1519	ZF178F	2,347,925.3922	527,505.8534
ZF178F	ZF180'	S 23°05'12.68" E	14.3220	ZF180'	2,347,912.2173	527,511.4695
ZF180'	ZF180A	S 19°53'30.25" E	21.9855	ZF180A	2,347,891.5435	527,518.9499
ZF180A	ZF180B	S 17°39'37.31" E	7.3784	ZF180B	2,347,884.5128	527,521.1883
ZF180B	ZF180C	S 34°19'54.09" E	8.7209	ZF180C	2,347,877.3113	527,526.1067
ZF180C	ZF180'	S 43°16'56.15" E	6.3341	ZF180'	2,347,872.7002	527,530.4493
ZF180'	ZF181A	S 30°36'46.08" E	5.6850	ZF181A	2,347,867.8075	527,533.3443
ZF181A	PM241	S 60°10'06.15" W	3.7805	PM241	2,347,865.9268	527,530.0647
PM241	PM240	N 29°09'52.53" W	23.9903	PM240	2,347,886.8758	527,518.3737
PM240	PM239	N 29°09'52.53" W	23.9903	PM239	2,347,907.8247	527,506.6827
PM239	PM238	N 27°09'55.70" W	22.0746	PM238	2,347,927.4643	527,496.6043
PM238	PM237	N 27°09'55.70" W	22.0746	PM237	2,347,947.1039	527,486.5259
PM237	PM236	N 84°29'53.78" W	16.8076	PM236	2,347,948.7154	527,469.7957
PM236	PM235	N 84°29'53.78" W	16.8076	PM235	2,347,950.3268	527,453.0655
PM235	PM234	N 72°56'04.13" W	16.1302	PM234	2,347,955.0605	527,437.6455

PM234	PM233	N 72°56'04.13" W	16.1302	PM233	2,347,959.7941	527,422.2255
PM233	PM232	S 72°42'12.90" W	18.4769	PM232	2,347,954.3007	527,404.5841
PM232	PM231	N 43°17'50.23" W	31.2239	PM231	2,347,977.0256	527,383.1713
PM231	PM230	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM230	2,348,007.7679	527,372.7633
PM230	PM229	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM229	2,348,038.5103	527,362.3553
PM229	PM228	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM228	2,348,069.2526	527,351.9473
PM228	PM227	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM227	2,348,099.9950	527,341.5392
PM227	PM226	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM226	2,348,130.7373	527,331.1312
PM226	PM225	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM225	2,348,161.4797	527,320.7232
PM225	PM224	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM224	2,348,192.2220	527,310.3152
PM224	PM223	N 18°42'13.89" W	32.4564	PM223	2,348,222.9644	527,299.9071
PM223	PM222	N 17°19'46.21" W	32.0294	PM222	2,348,253.5399	527,290.3667
PM222	PM221	N 77°56'19.71" W	36.2008	PM221	2,348,261.1043	527,254.9649
PM221	PM220	N 78°48'08.62" W	32.1136	PM220	2,348,267.3406	527,223.4627
PM220	PM219	N 76°52'32.47" W	37.6740	PM219	2,348,275.8950	527,186.7728
PM219	PM218	N 23°36'00.64" W	29.3788	PM218	2,348,302.8166	527,175.0109
PM218	PM217	N 23°36'00.64" W	28.4601	PM217	2,348,328.8963	527,163.6169
PM217	PM216	N 21°48'59.39" W	32.8586	PM216	2,348,359.4015	527,151.4055
PM216	PM215	N 21°48'59.39" W	32.8586	PM215	2,348,389.9067	527,139.1941
PM215	PM214	N 61°12'27.47" E	16.0526	PM214	2,348,397.6382	527,153.2621
PM214	PM213	N 61°12'27.47" E	16.0526	PM213	2,348,405.3698	527,167.3302
PM213	PM212	N 25°53'15.63" W	17.6024	PM212	2,348,421.2058	527,159.6448
PM212	PM211	S 68°56'13.85" W	15.0507	PM211	2,348,415.7967	527,145.5996
PM211	PM210	S 68°56'13.85" W	15.0507	PM210	2,348,410.3876	527,131.5545
PM210	PM209	N 25°39'16.16" W	20.9324	PM209	2,348,429.2565	527,122.4920
PM209	PM208	N 25°39'16.16" W	20.9324	PM208	2,348,448.1253	527,113.4294
PM208	PM207	N 25°39'16.16" W	20.9324	PM207	2,348,466.9942	527,104.3669
PM207	PM206	N 25°39'16.16" W	20.9324	PM206	2,348,485.8631	527,095.3044
PM206	PM205	N 61°44'08.34" E	3.3599	PM205	2,348,487.4541	527,098.2637
PM205	PM204	N 24°59'56.47" W	7.8441	PM204	2,348,494.5634	527,094.9487
PM204	PM203	S 61°32'16.17" W	1.9195	PM203	2,348,493.6486	527,093.2613
PM203	PM202	N 38°06'23.90" W	3.4378	PM202	2,348,496.3537	527,091.1397
PM202	PM201	N 25°06'32.21" W	14.4357	PM201	2,348,509.4252	527,085.0141
PM201	PM200	N 25°06'32.21" W	14.4357	PM200	2,348,522.4968	527,078.8884
PM200	PM199	N 20°53'45.17" W	8.7666	PM199	2,348,530.6868	527,075.7617
PM199	PM198	N 02°09'00.69" W	6.9676	PM198	2,348,537.6495	527,075.5002
PM198	PM197	N 26°53'58.06" W	13.0775	PM197	2,348,549.3120	527,069.5836
PM197	PM196	N 26°53'58.06" W	13.0775	PM196	2,348,560.9746	527,063.6670
PM196	PM195	N 09°55'53.40" W	16.4518	PM195	2,348,577.1799	527,060.8296
PM195	PM194	N 09°55'53.40" W	16.4518	PM194	2,348,593.3851	527,057.9921
PM194	PM193	N 26°33'44.89" W	25.7584	PM193	2,348,616.4247	527,046.4736
PM193	PM192	N 26°33'44.89" W	25.7584	PM192	2,348,639.4643	527,034.9551
PM192	PM191	N 26°33'44.89" W	25.7584	PM191	2,348,662.5039	527,023.4366

PM191	PM190	N 26°33'44.89" W	25.7584	PM190	2,348,685.5434	527,011.9181
PM190	PM189	N 34°31'02.27" E	21.9127	PM189	2,348,703.5985	527,024.3351
PM189	PM188	N 58°56'56.76" E	14.0104	PM188	2,348,710.8251	527,036.3380
PM188	PM187	N 17°10'17.82" E	22.8864	PM187	2,348,732.6913	527,043.0948
PM187	PM186	N 17°10'17.82" E	22.8864	PM186	2,348,754.5575	527,049.8517
PM186	PM185	N 21°03'39.23" W	12.4450	PM185	2,348,766.1712	527,045.3794
PM185	PM184	N 27°38'10.31" W	39.5202	PM184	2,348,801.1825	527,027.0478
PM184	PM183	S 83°01'36.12" W	5.2357	PM183	2,348,800.5469	527,021.8508
PM183	PM182	S 66°51'06.91" W	16.4477	PM182	2,348,794.0811	527,006.7273
PM182	PM181	N 25°11'37.06" W	9.4952	PM181	2,348,802.6731	527,002.6853
PM181	PM180	N 67°43'29.49" E	37.9241	PM180	2,348,817.0484	527,037.7793
PM180	PM179	N 15°54'12.34" W	9.4526	PM179	2,348,826.1392	527,035.1891
PM179	PM178	S 78°53'57.83" W	14.1341	PM178	2,348,823.4179	527,021.3195
PM178	PM177	S 69°46'29.32" W	7.5556	PM177	2,348,820.8059	527,014.2298
PM177	PM176	N 13°33'36.25" W	24.1033	PM176	2,348,844.2373	527,008.5784
PM176	PM175	N 76°56'08.34" E	10.4759	PM175	2,348,846.6053	527,018.7831
PM175	PM174	N 11°21'27.70" W	33.3199	PM174	2,348,879.2727	527,012.2213
PM174	PM173	N 20°37'38.89" W	16.9770	PM173	2,348,895.1613	527,006.2405
PM173	PM172	S 62°34'34.36" W	13.8696	PM172	2,348,888.7734	526,993.9295
PM172	PM171	N 22°37'01.36" W	31.3967	PM171	2,348,917.7556	526,981.8553
PM171	PM170	N 62°32'24.53" E	24.5377	PM170	2,348,929.0705	527,003.6284
PM170	PM169	N 15°53'16.10" W	18.8091	PM169	2,348,947.1612	526,998.4793
PM169	PM168	N 25°59'29.37" W	27.3975	PM168	2,348,971.7877	526,986.4727
PM168	PM167	N 09°19'16.06" W	28.8440	PM167	2,349,000.2508	526,981.8009
PM167	PM166	N 34°45'56.18" W	34.2001	PM166	2,349,028.3459	526,962.2993
PM166	PM165	N 17°14'02.18" W	29.4065	PM165	2,349,056.4321	526,953.5870
PM165	PM164	N 18°07'27.19" W	17.5029	PM164	2,349,073.0666	526,948.1422
PM164	PM163	N 37°42'33.30" W	11.1402	PM163	2,349,081.8799	526,941.3282
PM163	PM162	N 13°20'58.95" W	25.4477	PM162	2,349,106.6400	526,935.4525
PM162	PM161	N 13°57'01.86" W	27.3793	PM161	2,349,133.2117	526,928.8518
PM161	PM160	N 07°41'24.29" E	10.8375	PM160	2,349,143.9517	526,930.3020
PM160	PM160'	N 19°33'36.24" W	18.3431	PM160'	2,349,161.2363	526,924.1608
PM160'	ZF117'	N 72°30'18.38" E	20.0130	ZF117'	2,349,167.2526	526,943.2481
SUPERFICIE = 32,442.5626 m2						

LA CONCESIONARIA, estará facultada para:

I.- Usar, aprovechar y explotar las áreas de agua con todas las infraestructuras portuarias, así como las de tierra dentro del Recinto Portuario de Isla Mujeres y en el Puerto de Cozumel.

II.- Construir, operar y explotar terminales, marinas, obras e instalaciones portuarias, náuticas, pesqueras, turísticas, deportivas, recreativas, acuícolas, comerciales e industriales en las áreas concesionadas.

III.- Sustituir por contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios los títulos de concesión, permiso o autorización que el gobierno federal hubiera otorgado con anterioridad a la presente Concesión Integral y continúen en vigor al momento de la sustitución correspondiente.

IV.- Gestionar ante **"LA SECRETARÍA"** la legalización de las áreas, obras e instalaciones construidas por terceros de manera irregular en las Áreas Concesionadas.

V.- Operar las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en las Áreas Concesionadas.

VI.- Prestar servicios portuarios conexos en las Áreas concesionadas y legalizar mediante contrato de prestación de servicios portuarios y/o conexos los que se proporcionen de manera irregular, y

VII.- Atender las solicitudes de los interesados en ocupar áreas, construir (obras), y operar marinas e instalaciones, y prestar para sí o para terceros servicios portuarios y conexos dentro de las áreas concesionadas.

SEGUNDA. Subsistencia de la Concesión Integral y Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Addendum, así como Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación. Con excepción a lo señalado en la Condición anterior, las demás condiciones contenidas en el Título de Concesión y en los instrumentos que se precisan en los Antecedentes V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XVI del presente, se mantendrán vigentes en todos sus términos y serán aplicables en lo que corresponda, sin que este documento constituya de manera alguna, novación y/o modificación a los términos y condiciones de los citados instrumentos legales, así como a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por **"LA CONCESIONARIA".**

TERCERA. Integración del Sexto Addendum a la Concesión Integral y su publicación. El presente instrumento forma parte integrante de la Concesión Integral referida en el Antecedente III y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de **"LA CONCESIONARIA"** dentro de un plazo que no excederá de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de este instrumento.

CUARTA. Contraprestación, Seguros y garantías. "LA CONCESIONARIA" deberá ajustar el pago de contraprestación, así como la cobertura de seguros, las garantías a las circunstancias objeto del presente Sexto Addendum a la Concesión Integral, en armonía con las Condiciones Novena y Trigésimo Primera de la Concesión Integral y Trigésima Primera Bis, del Addendum.

QUINTA. Inscripción del presente instrumento en el Registro Público. "LA CONCESIONARIA" está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal el presente instrumento, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad local correspondiente, sus inscripciones y las anotaciones marginales, con fundamento en los artículos 42, fracción VI y 58, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha del presente instrumento.

SEXTA. Obligaciones específicas del Sexto Addendum a la Concesión Integral. "LA CONCESIONARIA" dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente Título, formulará ante la autoridad competente, las modificaciones que en su caso requieran el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, Plan Operativo Anual y sus Reglas de Operación.

SÉPTIMA. Avalúo. "LA CONCESIONARIA" deberá de realizar las acciones necesarias para obtener un avalúo emitido por el INDAABIN, con el fin de obtener las bases de cobro para los contratos que celebre dentro de los recintos portuarios y/o áreas concesionadas a la misma, y actualizarlo cuando menos cada 5 años, para el desarrollo del puerto.

OCTAVA. Medidas de Cumplimiento a Convenios Internacionales. "LA CONCESIONARIA" deberá de realizar las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS), enmendado; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Convenio MARPOL), modificado por el Protocolo de 1978 y por el Protocolo de 1997; en cuanto al marco obligatorio vinculante en materia de protección marítima y portuaria, previsto en lo aplicable a las áreas materia de la Concesión Integral, deberá cumplirse con el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como de los instrumentos jurídicos relativos que lo sustituyan o lo complementen en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales firmados por México.

NOVENA. Aceptación. La firma de este instrumento por parte de **"LA CONCESIONARIA"** implica la aceptación incondicional de todos sus términos y condiciones.

Se emite por duplicado el presente Sexto Addendum y Modificación a la Concesión Integral, en la Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2026.- Por la Secretaría: Secretario de Marina, Almirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: Acepta de conformidad, Director General y Representante Legal de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., Lic. **Vagner Elbiorn Vega**.- Rúbrica.

(R.- 581905)

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado el 26 de abril de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud; 12, fracciones XIII, XIV y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 2, 4, 6, fracciones I y III, 17, fracciones IV y VIII, 21, 48 y 49 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, de conformidad con los artículos 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4o., fracción II, 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General depende directamente de la Presidencia de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, tiene el carácter de autoridad sanitaria, y le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica; las actualizaciones a dicho Compendio, tendrán como objetivo la introducción de insumos para la salud y tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios y optimicen los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a la población;

Que, en términos de lo señalado en los artículos 12, fracciones XIII, XIV y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 4, 6, fracción I y 49 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para elaborar, actualizar y difundir, en el Diario Oficial de la Federación, el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General se auxilia de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fecha 26 de abril de 2025, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025;

Que, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en cumplimiento a los artículos 2, 4 y 6, fracciones I y III, 17, fracciones IV y VIII y 21 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre 2026, dictaminó la procedencia de actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo primero. Se **adicionan** en la **Categoría de Medicamentos** al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan:

Grupo Nº 10: Hematología.
IPTACOPAN

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y Dosis
010.000.7284.00	CÁPSULA. Cada cápsula contiene: clorhidrato de Iptacopan equivalente a 200 mg de Iptacopan. Caja con 56 cápsulas.	Tratamiento de pacientes adultos con Hemoglobinuria Paroxística Nocturna (HPN).	Oral. La dosis total recomendada de Iptacopan es de 200 mg dos veces al día. Si se olvida una dosis o dosis, se debe aconsejar al paciente que tome una dosis de Iptacopan lo antes posible (incluso si es poco antes de la dosis programada) y luego que reanude el esquema de dosificación regular. La HPN es una enfermedad que requiere tratamiento crónico. No se recomienda interrumpir el tratamiento con este medicamento a menos que esté clínicamente indicado. Pacientes que cambian de anti-C5 (eculizumab, ravulizumab) u otras terapias para la HPN a Iptacopan Para reducir el riesgo potencial de hemólisis con la interrupción abrupta del tratamiento: • Para los pacientes que cambian de eculizumab, Iptacopan debe iniciarse a más tardar 1 semana después de la última dosis de eculizumab. • Para los pacientes que cambian de ravulizumab, Iptacopan debe iniciarse a más tardar 6 semanas después de la última dosis de ravulizumab. Al cambiar de otros tratamientos de HPN a Iptacopan, se debe tener en cuenta el intervalo de dosificación y el modo de acción de los medicamentos anteriores.

Generalidades

Iptacopan es un inhibidor proximal del complemento que se dirige al factor B (FB) para inhibir selectivamente la vía alternativa mientras deja intacta la señalización directa de la lectina y las vías clásicas. La inhibición de FB previene la actividad de la convertasa C3 relacionada con la vía alternativa y la posterior formación de la convertasa C5.

En la HPN, la hemólisis intravascular (HIV) está mediada por la cascada de complejo de ataque a la membrana (MAC), mientras que la hemólisis extravascular (HEV) se ve facilitada por la opsonización con fragmentos C3. Iptacopan actúa proximalmente en la vía alternativa de la cascada del complemento para controlar tanto la HEV mediada por C3 como la HIV terminal mediada por el complemento.

Riesgo en el Embarazo C

Reacciones adversas

Las reacciones adversas notificadas con mayor frecuencia en los pacientes tratados con Iptacopan fueron infección del tracto respiratorio superior (18.9%), cefalea (18.3%) y diarrea (11.0%). Asimismo otras reacciones fueron dolor abdominal (9.8%), disminución del recuento de plaquetas (7.3%), náuseas (7.3%), artralgia (5.5%), infección del tracto urinario (4.9%), mareo (3.0%), bronquitis (2.4%), neumonía bacteriana (0.6%) y urticaria (0.6%).

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones:

• Hipersensibilidad al principio activo o a cualquiera de los excipientes.

• En pacientes que no estén vacunados actualmente contra Neisseria meningitidis y Streptococcus pneumoniae a menos que el riesgo de retrasar el tratamiento con Iptacopan supere el riesgo de desarrollar una infección por estas bacterias encapsuladas

• Para el inicio en pacientes con infección grave no resuelta causada por bacterias encapsuladas, incluyendo Streptococcus pneumoniae, Neisseria meningitidis, Haemophilus influenza tipo B

• Embarazo lactancia y menores de 18 años

Precauciones:

Los datos no clínicos no revelan ningún peligro especial para los seres humanos, sobre la base de estudios convencionales de farmacología de seguridad, toxicidad por dosis repetidas, genotoxicidad, potencial carcinogénico y toxicidad reproductiva.

El uso de inhibidores del complemento, como Iptacopan, puede predisponer a las personas a infecciones graves, potencialmente mortales o mortales causadas por bacterias encapsuladas. Para reducir el riesgo de infección, todos los pacientes deben vacunarse contra bacterias encapsuladas, incluidas Neisseria meningitidis y Streptococcus pneumoniae. Se recomienda vacunar a los pacientes contra Haemophilus influenzae tipo B si está disponible. Consulte las recomendaciones de las guías locales de vacunación.

Las vacunas deben administrarse al menos 2 semanas antes de la administración de la primera dosis de Iptacopan. Si Iptacopan debe iniciarse antes de la vacunación, los pacientes deben vacunarse lo antes posible y recibir profilaxis con medicamentos antibacterianos hasta 2 semanas después de la administración de la vacuna.

Si es necesario, los pacientes pueden volver a vacunarse de acuerdo con las recomendaciones de las guías locales de vacunación.

La vacunación reduce, pero no elimina, el riesgo de infección grave. Una infección grave puede convertirse rápidamente en una amenaza mortal o mortal si no se reconoce y trata a tiempo. Los pacientes deben ser informados y monitoreados para detectar signos y síntomas tempranos de infección grave. Los pacientes deben ser evaluados y tratados inmediatamente si se sospecha una infección. Se puede considerar el uso de Iptacopan durante el tratamiento de infecciones graves tras una evaluación de los riesgos y beneficios.

Si se debe interrumpir el tratamiento con Iptacopan, los pacientes deben ser monitoreados de cerca para detectar signos y síntomas de hemólisis durante al menos 2 semanas después de la última dosis. Estos signos incluyen niveles elevados de lactato deshidrogenasa (LDH) junto con una disminución repentina del tamaño de la hemoglobina o del clon de HPN, fatiga, hemoglobinuria, dolor abdominal, disnea, eventos vasculares adversos importantes (incluida la trombosis), la disfagia o la disfunción eréctil. Si es necesario interrumpir el tratamiento con Iptacopan, considere una terapia alternativa.

Si se produce hemólisis después de la interrupción de Iptacopan, se debe considerar el reinicio del tratamiento con Iptacopan.

Interacciones

No se prevé que Iptacopan tenga interacciones clínicamente relevantes con otros productos farmacéuticos según los resultados que se indican a continuación.

Iptacopan no inhibe las enzimas comunes del citocromo P450 (CYP1A2, 2A6, 2B6, 2C8, 2C9, 2C19, 2D6, 2E1 o 3A4 5) ni induce CYP1A2, 2B6, 2C8, 2C9 o 2C19 en concentraciones clínicamente relevantes. Iptacopan no inhibe los transportadores MATE1, MATE2-K, OAT1, OAT3, OCT1, OCT2. El iptacopan es un sustrato para CYP2C8 y OATP1B1 1B3 (transportadores).

La administración concomitante con clopidogrel (un inhibidor moderado del CYP2C8) [11] o ciclosporina (un inhibidor potente de la OATP1B1 1B3) no dio lugar a aumentos clínicamente relevantes de la Cmax de iptacopan ni de área bajo la curva (ABC)inf. El iptacopan no afectó la exposición a la digoxina (un sustrato de la glicoproteína P) ni a la rosuvastatina (un sustrato de la OATP).

Grupo Nº 16: Oncología

TUCATINIB

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y Dosis
010.000.7285.00	TABLETA Cada tableta contiene: Hemietanolato de tucatinib equivalente a 50 mg de tucatinib. Caja de cartón con 88 tabletas de 50 mg en envase de burbuja.	En combinación con trastuzumab y capecitabina para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de mama HER2-positivo localmente avanzado o metastásico que hayan recibido por lo menos 2 esquemas previos de tratamiento anti-HER2.	Oral. La dosis recomendada es de 300 mg (dos tabletas de 150 mg) dos veces al día de forma continua en combinación con trastuzumab (trastuzumab intravenoso: dosis inicial 8 mg/Kg día 1, dosis posteriores: 6 mg/Kg cada 21 días; o trastuzumab subcutáneo: 600 mg, cada 21 días) y capecitabina (1000 mg/m^2 vía oral, dos veces al día, los días 1 a 14 cada 21 días, en los 30 minutos posteriores a una comida). Los componentes del tratamiento se pueden administrar en cualquier orden. El tratamiento con tucatinib debe mantenerse hasta progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.
010.000.7286.00	TABLETA Cada tableta contiene: Hemietanolato de tucatinib equivalente a 150 mg de tucatinib. Caja de cartón con 84 tabletas de 150 mg en envase de burbuja.		

Generalidades

Es un inhibidor de la tirosincinasa reversible, potente y selectivo de HER2. In vitro, inhibe la fosforilación de HER2 y HER3, lo que da lugar a la inhibición de la señalización celular descendente y la proliferación celular e induce la muerte de las células cancerosas impulsadas por HER2. In vivo, inhibe el crecimiento de los tumores impulsados por HER2 y la combinación con trastuzumab mostró una mayor actividad antitumoral In vitro e In vivo en comparación con cualquiera de los dos medicamentos por separado.

Riesgo en el Embarazo

No existen datos sobre el uso de tucatinib en mujeres embarazadas. Los estudios en animales han demostrado toxicidad para la reproducción. No debe utilizarse durante el embarazo a no ser que la situación clínica de la mujer requiera tratamiento con tucatinib. En las mujeres en edad fértil debe comprobarse si están embarazadas antes de iniciar el tratamiento con tucatinib. Si la paciente se queda embarazada durante el tratamiento, se le debe explicar el riesgo potencial para el feto/recién nacido.

Reacciones adversas

Las más frecuentes son: diarrea, elevación de la ALT, elevación de la AST y náuseas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula. Embarazo, lactancia y menores de 18 años.

Precauciones: Aumento de la ALT, AST y la bilirrubina: Se deben monitorizar la ALT, la AST y la bilirrubina total cada tres semanas o según indicación clínica.

Creatinina elevada sin afectación de la función renal: Se ha observado un aumento de la creatinina sérica (aumento medio del 30%) debido a la inhibición del transporte tubular renal de la creatinina sin afectar a la función glomerular. Se pueden considerar marcadores alternativos como el BUN, la cistatina C o la tasa de filtración glomerular (GFR, por las siglas en inglés para glomerular filtration rate) calculada, que no se basan en la creatinina, para determinar si la función renal está afectada. Diarrea: Se han descrito casos de diarrea, algunos de ellos graves tales como deshidratación, hipotensión, daño renal agudo y muerte, durante el tratamiento. En caso de diarrea de grado >3, se debe interrumpir el tratamiento, reducir la dosificación después, o suspender el tratamiento de forma permanente. Toxicidad embriofetal: Puede causar efectos perjudiciales en el feto si se administra a una mujer embarazada. Las mujeres en edad fértil deben ser aconsejadas para que utilicen métodos anticonceptivos eficaces durante el tratamiento y hasta por lo menos 1 semana después de la última dosis. Este medicamento contiene 60.6 mg de potasio por dosis de 300 mg. Esto debe tenerse en cuenta en pacientes con insuficiencia renal o que siguen una dieta controlada en potasio.

Interacciones

Se metaboliza principalmente por el CYP2C8. Tucatinib es un inhibidor del CYP3A basado en el metabolismo e inhibe los transportadores renales de la metformina y creatinina. Tucatinib es un sustrato de la gp-P.

Inductores del CYP3A/CYP2C8: Debe evitarse la administración concomitante con inductores potentes del CYP3A o moderados del CYP2C8, ya que esto puede dar lugar a una disminución de la actividad de tucatinib.

Inhibidores del CYP2C8: Debe evitarse la administración concomitante con inhibidores potentes del CYP2C8, como gemfibrozilo, ya que esto puede aumentar el riesgo de toxicidad de tucatinib.

Sustratos del CYP3A: La administración conjunta con sustratos sensibles del CYP3A puede aumentar sus exposiciones sistemáticas. Tucatinib tiene la capacidad de interaccionar con los medicamentos que son metabolizados por el CYP3A, lo que puede resultar en un aumento de las concentraciones plasmáticas del otro medicamento.

Sustrato de la gp-P: La administración de tucatinib con digoxina (un sustrato sensible de la gp-P) conducía a un aumento de las concentraciones de digoxina (2.4 veces la $C_{máx}$ IC 90%: 1.9-2.9) y 1.5 veces el AUC (IC 90%: 1.3-1.7). Se debe considerar reducir la dosis de sustratos de la gp-P.

Inductores potentes del CYP3A o moderados del CYP2C8: El uso concomitante con un inhibidor potente del CYP2C8 aumenta las concentraciones de tucatinib, lo cual puede aumentar el riesgo de toxicidad de tucatinib. Se debe evitar el uso concomitante con inhibidores fuertes del CYP2C8. Se debe aumentar la monitorización de la toxicidad de tucatinib cuando se administre con inhibidores moderados del CYP2C8.

Artículo segundo. Se **modifica** en la **Categoría de Medicamentos** del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan, estableciéndose de la siguiente manera **(se identifican las modificaciones por estar en letras cursivas y subrayadas)**:

Grupo Nº 16: Oncología

ATEZOLIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6193.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Caja con un frasco ámpula contiene: Atezolizumab 1200 mg Envase con un frasco ámpula con 1200 mg en 20 mL (1200 mg/20 mL).	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas después de quimioterapia previa basada en platino, con enfermedad avanzada, negativos a EGFR o ALK, con biomarcador PD-L1 positivo (≥10%). Atezolizumab en combinación con carboplatino y etopósido indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células pequeñas en estadio extendido (CPCP-EE). Atezolizumab en combinación con bevacizumab, paclitaxel y carboplatino indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas (CPCNP) no escamoso metastásico, no tratados previamente con quimioterapia. Si se indica clínicamente, los pacientes con mutación en el gen EGFR tumoral deben haber recibido tratamiento específico para esta condición antes de ser tratados con Atezolizumab. Atezolizumab como monoterapia está indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas CPCNP metastásico cuyos tumores tienen una expresión de PD-L1 ≥ 50% de células tumorales (TC) o ≥ 10% de células inmunes infiltradas en el tumor (CI) y que no tienen aberraciones tumorales genómicas EGFR o ALK. La selección de pacientes deberá ser determinada por una prueba validada. Atezolizumab como monoterapia está indicado como tratamiento adyuvante después de la resección y la quimioterapia basada en platino para pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas en estadio II a IIIa (7a edición del sistema de clasificación de la UICC/AJCC) cuyos tumores tienen una expresión de PD-L1 en ≥ 1% de las células tumorales (TC). Atezolizumab, en combinación con bevacizumab, está indicado para el tratamiento de pacientes con carcinoma hepatocelular avanzado o irresecable y que no han recibido previamente terapia sistémica, sólo si: Presentan Child-Pugh A en la escala de función hepática y un estado funcional del Eastern Cooperative Oncology Group (ECOG) de 0 ó 1. En caso de presentar várices gastroesofágicas, éstas deben haber sido tratadas previamente de acuerdo a las pautas institucionales.	Infusión Intravenosa. Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas. Infusión intravenosa Adultos La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg en el día 1 de un ciclo de 21 días de tratamiento, en combinación con carboplatino (5mg/mL/min en el día 1 de cada ciclo) + etopósido (100mg/m2 de superficie corporal en los días 1, 2 y 3 de cada ciclo). Carboplatino y etopósido se deben administrar por 4 ciclos de 21 días únicamente. Infusión intravenosa Adultos Durante la fase de inducción, la dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200mg administrados por infusión intravenosa (IV) seguidos de 15mg/kg de peso corporal de bevacizumab, 200mg/m2 de área corporal de paclitaxel y 6mg/mL/min de carboplatino cada 3 semanas por cuatro o seis ciclos. Después de la fase de inducción se lleva a cabo una fase de mantenimiento sin quimioterapia donde se administran 1200mg de Atezolizumab seguidos de bevacizumab por infusión IV cada 3 semanas. Infusión Intravenosa. Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas. Infusión Intravenosa. Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas, durante un año a menos que haya recurrencia de la enfermedad o toxicidad inaceptable. Infusión Intravenosa. Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg por infusión IV, seguida por 15 mg/kg de bevacizumab, cada 3 semanas.

010.000.7287.00	***SOLUCIÓN*** ***Caja con un frasco ámpula contiene:*** ***Atezolizumab 1875 mg*** ***Envase con un frasco ámpula con 1875 mg en 15 mL (1875 mg/15mL).***	***Atezolizumab en monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas CPCNP localmente avanzado o metastásico después de quimioterapia previa. Los pacientes con mutaciones de EGFR o ALK deben haber sido tratados también con terapias dirigidas antes de ser tratados con Atezolizumab.***	***Inyección Subcutánea*** ***La dosis recomendada de la formulación subcutánea de Atezolizumab es de 1875 mg cada 3 semanas.*** ***Hasta progresión de la enfermedad o aparición de toxicidad inmanejable.***

Generalidades

Atezolizumab es un anticuerpo monoclonal de inmunoglobulina humanizado que se dirige a PD-L1 en las células inmunes infiltrantes del tumor o células tumorales. Atezolizumab se une directa y selectivamente a PD-L1, evitando así que se una a sus receptores PD 1 y B7.1, que funcionan como receptores inhibidores expresados en linfocitos T activados y otras células inmunes infiltrantes del tumor. La interferencia de las interacciones entre PD-L1 y PD-1 y entre PD-L1 y B7.1 puede mejorar la magnitud y la calidad de la respuesta de linfocitos T específica del tumor a través del aumento de cebado, expansión o función efectora.

Atezolizumab está diseñado para eliminar la función efectora de Fc a través de una única sustitución de aminoácidos en la posición 298 de la cadena pesada, lo que da como resultado un anticuerpo no glicosilado que tiene como un enlace mínimo a los receptores de Fc. Esto, a su vez, elimina la función efectora Fc detectable y la citotoxicidad dependiente de anticuerpo mediada por células de manera que se evita la eliminación mediada por anticuerpo de los linfocitos T efectores activados.

Riesgo en el embarazo C

Efectos adversos

En los estudios clínicos realizados con Atezolizumab las reacciones adversas más graves fueron: Inflamación del tejido pulmonar (Neumonitis relacionada con la respuesta inmune). Inflamación del hígado (Hepatitis relacionada con la respuesta inmune). Inflamación del colon (Colitis relacionada con la respuesta inmune). Enfermedades que afectan las glándulas y hormonas (hipotiroidismo, hipertiroidismo, insuficiencia adrenal, diabetes mellitus tipo 1). Inflamación del cerebro y del recubrimiento del mismo (Meningoencefalitis relacionada con la respuesta inmune). Enfermedades del sistema nervioso relacionados con el sistema de defensa (síndrome miasténico/ miastenia gravis, síndrome de Guillain-Barré) Inflamación del Páncreas (Pancreatitis relacionada con la respuesta inmune) Inflamación de los riñones (Nefritis relacionada con la respuesta inmune).

Contraindicaciones y Precauciones

Atezolizumab está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad conocida a atezolizumab o a cualquiera de los excipientes. No se administre en el embarazo y la lactancia. Se recomienda con la finalidad de mejorar una trazabilidad de los medicamentos biológicos, se debe de registrar (o indicar) claramente en el expediente del paciente el nombre comercial y número de lote del producto administrado.

Interacciones

No ha sido identificada ninguna interacción hasta la fecha.

Grupo Nº 16: Oncología

DURVALUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6323.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco contiene: Durvalumab 120 mg Caja de cartón con un frasco ámpula con 120 mg/2.4 mL	Cáncer de pulmón de células no pequeñas localmente avanzado cuya enfermedad no ha progresado después de la terapia de quimiorradiación con base en platino, en etapa III con expresión de PDL-1 ≥1%	Intravenosa Adultos 10 mg/Kg administrados durante 60 minutos cada 2 semanas, hasta un total de 12 meses de

010.000.6324.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Durvalumab 500mg Caja de cartón con un frasco ámpula con 500 mg/10 mL.	En combinación con tremelimumab está indicado para el tratamiento de pacientes con carcinoma hepatocelular no resecable (uHCC por sus siglas en inglés) que presentan Child-Pugh A en la escala de función hepática y un estado funcional del Eastern Cooperative Oncology Group (ECOG) de 0 ó 1. Tratamiento de pacientes con cáncer de vejiga músculo invasivo (MIBC, por sus siglas en inglés), en combinación con gemcitabina y cisplatino como tratamiento neoadyuvante, seguido de durvalumab como tratamiento adyuvante en monoterapia después de una cistectomía radical. ***En combinación con gemcitabina y cisplatino está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de las vías biliares localmente avanzado o metastásico (BTC).***	tratamiento o hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable Para uHCC: Pacientes con un peso corporal de ≥30 kg: 1500 mg seguido de una única dosis de 300 mg de tremelimumab como dosis inicial del ciclo 1. Seguido por durvalumab 1,500 mg como monoterapia cada 4 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable Pacientes con un peso corporal de <30 kg: 20 mg/kg seguido de una única dosis de tremelimumab 4 mg/kg dosis inicial del ciclo 1. Seguido por durvalumab 20 mg/kg como monoterapia cada 4 semanas hasta la progresión de le enfermedad o toxicidad inaceptable. Para MIBC: 1,500 mg en combinación con quimioterapia cada 3 semanas (21 días) durante 4 ciclos antes de la cirugía; seguido de 1,500 mg cada 4 semanas como monoterapia hasta un máximo de 8 ciclos después de la cirugía o progresión de la enfermedad que impida la cirugía definitiva, recurrencia o toxicidad inaceptable. ***Para BTC:*** ***Pacientes con un peso corporal de ≥30 kg: 1500 mg en combinación con quimioterapia cada 3 semanas (21 días) hasta 8 ciclos, seguidos de 1500 mg cada 4 semanas como monoterapia, hasta progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.*** ***Pacientes con un peso corporal de <30 kg: 20 mg/Kg en combinación con quimioterapia cada 3 semanas (21 días) hasta 8 ciclos, seguidos de 20 mg/kg cada 4 semanas como monoterapia, hasta progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable***

Generalidades

Anticuerpo monoclonal de inmunoglobulina G1 kappa (IgG1k) de alta afinidad, completamente humano, que bloquea selectivamente la interacción de PD-L1 con PD-1 y CD80 mientras deja intacta la interacción PD-1/PD-L2.

Riesgo en el Embarazo X

Efectos adversos

Tos, diarrea, erupción, Neutropenia, anemia, trombocitopenia, leucopenia, náuseas, estreñimiento, vómito, dolor abdominal, fatiga, pirexia, apetito disminuido, aspartato aminotransferasa elevada o alanina aminotransferasa elevada, prurito.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad a durvalumab o a los componentes de la fórmula. No usar durante el embarazo y lactancia. No usar en menores de 18 años.

Interacciones

Durvalumab es una inmunoglobulina y, por lo tanto, no se han realizado estudios de farmacocinética normales de interacciones medicamentosas con Durvalumab.

Grupo Nº 7: Enfermedades Inmunoalérgicas

LANADELUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7008.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Lanadelumab 300mg Caja con 1 jeringa pre-llenada de 2 mL (300mg/2mL) e instructivo anexo	Profilaxis de rutina en la prevención de ataques de angioedema hereditario (AEH) en pacientes mayores de ***2*** años en presencia de mutación genética que indique gravedad de la enfermedad.	Subcutánea La dosis recomendada es de 300mg cada 2 semanas. Se puede considerar un intervalo de dosificación de 300mg cada 4 semanas en pacientes que estén establemente libres de ataques durante el tratamiento. ***La dosis recomendada en pacientes de 6 a < 12 años es de 150 mg administrada por vía subcutánea cada 2 semanas. Se puede considerar un Intervalo de dosificación de 150 mg cada 4 semanas si los pacientes están bien controlados (sin ataques) por 26 semanas.*** ***La dosis recomendada en pacientes de 2 a < 6 años es de 150 mg administrada por vía subcutánea cada 4 semanas.***
010.000.7288.00	***SOLUCIÓN INYECTABLE*** ***Cada frasco ámpula contiene:*** ***Lanadelumab 150mg*** ***Caja con 1 jeringa pre-llenada de 1 mL (150mg/1mL) e instructivo anexo.***		

Generalidades

Lanadelumab es un anticuerpo monoclonal completamente humano (IgG/ cadena ligera) producido en células de ovario de hámster chino por tecnología de ADN recombinante. Lanadelumab se une a la calicreína plasmática e inhibe su actividad proteolítica. La calicreína plasmática es una proteasa que escinde el cininógeno de alto peso molecular (HMWK) para generar HMWK escindido (cHMWK) y bradiquinina, un vasodilatador potente que aumenta la permeabilidad vascular y provoca hinchazón y dolor asociado con el angioedema hereditario.

Riesgo en el Embarazo X

Efectos adversos

Reacciones en el sitio de la inyección, hipersensibilidad, incremento en la alanina aminotransferasa, incremento en el aspartato aminotransferasa, mialgia, mareos, erupción maculopapular.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco o a los aditivos.

Precauciones: Se han observado reacciones de hipersensibilidad. En caso de una reacción de hipersensibilidad severa interrumpa la administración de lanadelumab, e inicie el tratamiento apropiado. ***La seguridad y eficacia en pacientes pediátricos menores de 2 años no ha sido estudiado.***

Interacciones

No se han realizado estudios específicos de interacción farmacológica.

Grupo Nº 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas

VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5Lf) Toxoide pertussis 2.5 u 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN)2.5 o 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 35 µg	Inmunización de refuerzo contra: Difteria. Tétanos. Tosferina. Herida con posibilidad de infección por tétanos.	Intramuscular profunda. Individuos mayores de 10 años: Una dosis de 0.5 mL en pacientes previamente preparados mediante vacunación o por infección natural.
020.000.3808.00	***Caja de cartón*** con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 mL ***e instructivo anexo.***		
020.000.6522.00	Envase con 10 frascos ámpula con una dosis de 0.5 mL.		
020.000.6522.01	***Caja de cartón con 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 mL. Cada una e instructivo anexo***		

Generalidades

Inmunidad activa de refuerzo contra tétanos, difteria y tos ferina (toxoide pertussis acelular).

Riesgo en el Embarazo C

Efectos adversos

Dolor, enrojecimiento, hinchazón en el sitio de la inyección, malestar, fatiga y dolor de cabeza.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad a los componentes de la vacuna.

Interacciones

No debe mezclarse con otras vacunas en la misma jeringa.

Grupo Nº 3: Cardiología

ALTEPLASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5107.00 ***010.000.5107.01***	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg. Envase con 2 frascos ámpula con liofilizado, 2 frascos ámpula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución. ***Envase con 2 frascos ámpula con 50 mg de polvo liofilizado cada uno, 2 frascos ámpula con 50 mL de diluyente cada uno, 2 cánulas de conducción de plástico e instructivo anexo.***	Infarto agudo del miocardio. Embolia pulmonar. Evento vascular cerebral.	Intravenosa: bolo seguido de infusión. Infarto agudo de miocardio (primeras 6 horas). Adultos: 15 mg en bolo y luego 50 mg en infusión durante 30 minutos, seguido de 35 mg en infusión durante 60 minutos (máximo 100 mg). En pacientes con peso corporal <65 kg administrar 1.5 mg/kg de peso corporal.

Generalidades

Medicamento obtenido por ingeniería genética, idéntico al activador tisular del plasminógeno humano, por lo que está desprovisto de actividad inmunitaria, con característica bioquímica y cinéticas comparables a las de la enzima natural; provoca una ***revascularización*** vascular rápida que conlleva a la preservación de la función ventricular.

Riesgo en el Embarazo X

Efectos adversos

Hemorragias superficial o interna, arritmias cardiacas, embolización de cristales de colesterol, embolización trombótica, náusea, vómito, reacciones anafilactoides, hipotensión arterial, hipertermia y broncoespasmo.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco, tratamiento con anticoagulantes, diátesis hemorrágica, hemorragia activa o reciente, antecedentes de EVC ***hemorrágico*** reciente, hipertensión arterial severa o no controlada, endocarditis o pericarditis bacteriana, pancreatitis aguda o ulcera péptica en los últimos tres meses, várices esofágicas y aneurismas arteriales.

Precauciones: en caso de sangrado, arritmias, embolia cerebral media.

Interacciones

La administración previa o simultánea de anticoagulantes e inhibidores de la agregación plaquetaria, aumentan el riesgo de hemorragia.

Grupo Nº 5: Endocrinología y Metabolismo
SEMAGLUTIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7007.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Semaglutida 1.340 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante Caja de cartón con una pluma precargada con 1.5 mL (1.34 mg/mL) de solución, incluye 6 agujas desechables.	Indicado como monoterapia o terapia de combinación con otros medicamentos para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 en adultos con alto riesgo cardiovascular y obesidad, en complemento a la dieta y el ejercicio. ***Indicado como complemento a una dieta reducida en calorías y a un aumento de la actividad física para el control de peso, incluida la pérdida de peso y el mantenimiento del peso, en adultos con un Índice de Masa Corporal (IMC) de*** ***• ≥30 kg/m2 (obesidad), o*** ***• ≥27 kg/m2 a <30 kg/m2 (sobrepeso) en presencia de al menos una comorbilidad relacionada con el peso, p.ej., disglucemia (prediabetes o diabetes mellitus de tipo 2), hipertensión, dislipidemia, apnea obstructiva del sueño o enfermedad cardiovascular.*** ***Indicado como complemento de una dieta reducida en calorías y a un aumento de la actividad física para el control del peso en adolescentes mayores de 12 años con*** • ***Obesidad y peso corporal superior a 60 kg***	Subcutánea. ***Diabetes mellitus tipo 2:*** La dosis inicial es de 0.25 mg, una vez por semana. Después de 4 semanas, la dosis debe incrementar a 0.5 mg una vez por semana. Transcurridas al menos 4 semanas con una dosis de 0.5 mg una vez por semana, la dosis puede incrementar a 1 mg una vez por semana. ***Obesidad*** ***Adultos: La dosis de mantenimiento es de 2.4 mg una vez a la semana que se alcanza comenzando con una dosis de 0.25 mg. La dosis se debe aumentar de forma escalonada durante un periodo de 16 semanas de acuerdo con el siguiente cronograma:*** ***Adolescentes (≥12 años): La dosis de mantenimiento es de 2.4 mg una vez a la semana que se alcanza comenzando con una dosis de 0.25 mg. La dosis se debe aumentar de forma escalona durante un periodo de 16 semanas de acuerdo con el siguiente cronograma:*** ***Semana 1 -4: 0.25 mg una vez a la semana.*** ***Semanas 5 – 8: 0.5 mg una vez a la semana.*** ***Semanas 9 - 12: 1 mg una vez a la semana.*** ***Semanas 13 – 16: 1.7 mg una vez a la semana.*** ***Dosis de mantenimiento: 2.4 mg una vez a la semana***
010.000.7007.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Semaglutida 1.340 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante Caja de cartón con una pluma precargada con 3 mL (1.34 mg/mL) de solución, incluye 4 agujas desechables.		
010.000.7265.00	***SOLUCIÓN INYECTABLE*** ***Cada mililitro contiene:*** ***Semaglutida 0.68 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante*** ***Caja de cartón con una pluma precargada con 1.5 mL (0.68 mg/mL) y 4 agujas desechables.***	***Indicado como complemento a una dieta reducida en calorías y a un aumento de la actividad física para el control de peso, incluida la pérdida de peso y el mantenimiento del peso, en adultos con un Índice de Masa Corporal (IMC) de*** ***• ≥30 kg/m2 (obesidad), o*** ***≥27 kg/m2 a <30 kg/m2 (sobrepeso) en presencia de al menos una comorbilidad relacionada con el peso, p.ej., disglucemia (prediabetes o diabetes mellitus de tipo 2), hipertensión, dislipidemia, apnea obstructiva del sueño o enfermedad cardiovascular.*** ***Indicado como complemento de una dieta reducida en calorías y a un aumento de la actividad física para el control del peso en adolescentes mayores de 12 años con*** • ***Obesidad y*** • ***peso corporal superior a 60 kg.***	***Subcutánea*** ***Obesidad*** ***Adultos: La dosis de mantenimiento es de 2.4 mg una vez a la semana que se alcanza comenzando con una dosis de 0.25 mg. La dosis se debe aumentar de forma escalona durante un periodo de 16 semanas de acuerdo con el siguiente cronograma:*** ***Adolescentes (≥12 años): La dosis de mantenimiento es de 2.4 mg una vez a la semana que se alcanza comenzando con una dosis de 0.25 mg. La dosis se debe aumentar de forma escalona durante un periodo de 16 semanas de acuerdo con el siguiente cronograma:*** ***Semanas 1 -4: 0.25 mg una vez a la semana.*** ***Semanas 5 – 8: 0.5 mg una vez a la semana.*** ***Semanas 9 - 12: 1 mg una vez a la semana.*** ***Semanas 13 – 16: 1.7 mg una vez a la semana.*** ***Dosis de mantenimiento: 2.4 mg una vez a la semana***
010.000.7266.00	***SOLUCIÓN INYECTABLE*** ***Cada mililitro contiene:*** ***Semaglutida 2.27 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante*** ***Caja de cartón con una pluma precargada con 3.0 mL (2.27 mg/mL) y 4 agujas desechables***		

010.000.7267.00	***SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Semaglutida 3.2 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante Caja de cartón con una pluma precargada con 3.0 mL (3.2 mg/mL) y 4 agujas desechables***		
010.000.7078.00	TABLETA La tableta contiene: Semaglutida 3.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 3 mg.	Adultos con diabetes mellitus tipo 2 que no han sido controlados adecuadamente, para mejorar el control glucémico, como complemento de la dieta y el ejercicio; en monoterapia cuando la metformina se considera inapropiada debido a intolerancia o a las contraindicaciones y/o en combinación con otros medicamentos para el tratamiento de la diabetes.	Oral. La dosis inicial es de 3 mg una vez al día durante un mes. Al cabo de un mes, la dosis se debe aumentar a una dosis de mantenimiento de 7 mg una vez al día. Trascurrido al menos un mes con dosis de 7 mg una vez al día, la dosis se puede aumentar a una dosis de mantenimiento de 14 mg una vez al día para mejorar aún más el control glucémico
010.000.7079.00	TABLETA La tableta contiene: Semaglutida 7.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 7 mg.		
010.000.7080.00	TABLETA La tableta contiene: Semaglutida 14.0 mg GLP-1 de Origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 14 mg.		
010.000.7275.00	TABLETA Cada tableta contiene: Semaglutida 1.5 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con frasco con 30 tabletas con 1.5 mg		Oral. La dosis inicial es de 1.5 mg una vez al día durante un mes. Al cabo de un mes, la dosis se debe aumentar a una dosis de mantenimiento de 4.0 mg una vez al día. Trascurrido al menos un mes con dosis de 4.0 mg una vez al día, la dosis se puede aumentar a una dosis de mantenimiento de 9.0 mg una vez al día para mejorar aún más el control glucémico
010.000.7276.00	TABLETA Cada tableta contiene: Semaglutida 4.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con frasco con 30 tabletas con 4.0 mg		
010.000.7277.00	TABLETA Cada tableta contiene: Semaglutida 9.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con frasco con 30 tabletas con 9.0 mg.		

Generalidades

Semaglutida es un análogo de GLP-1 con un 94% de homología de secuencia con el GLP-1 humano. Semaglutida actúa como un agonista del receptor de GLP-1 que se une a una forma selectiva al receptor GLP-1 (el objetivo del GLP-1 humano o nativo) y lo activa.

GLP-1 es un regulador fisiológico del apetito y de la ingesta de calorías, y el receptor de GLP-1 está presente en varias áreas del cerebro implicadas en la regulación del apetito.

Riesgo en el Embarazo D

Efectos Adversos

Diabetes

Muy frecuentes: Hipoglucemia cuando se usa con insulina o sulfonilurea, náusea y diarrea.

Frecuentes: Hipoglucemia cuando se usa con otros ADOs, disminución del apetito, mareos, complicaciones de retinopatía diabética, vómito, dolor abdominal, distensión abdominal, estreñimiento, dispepsia, gastritis, enfermedad por reflujo gastroesofágico, eructos, flatulencia, colelitiasis, fatiga, aumento de la lipasa, aumento de la amilasa y pérdida de peso.

Poco frecuente: Disgeusia, aumento de la frecuencia cardíaca y reacciones en el sitio de la inyección.

Presentación oral: Colelitiasis.

Raro: Reacción anafiláctica, presentación oral: pancreatitis aguda

Obesidad

Muy frecuentes: Cefalea, vómitos, diarrea, estreñimiento, náuseas, dolor abdominal, fatiga.

Frecuentes: Hipoglucemia en pacientes con DM2, mareo, retinopatía diabética en pacientes con DM2, gastritis, enfermedad por reflujo gastroesofágico, dispepsia, eructos, flatulencia, distensión abdominal, colelitiasis, pérdida del cabello, reacciones en la zona de inyección.

Poco frecuentes: Hipotensión, hipotensión ortostática, frecuencia cardiaca aumentada, pancreatitis aguda, retraso del vaciamiento gástrico, amilasa elevada, lipasa elevada

Raras: Reacción anafiláctica, angioedema

Contraindicaciones y Precauciones

Diabetes

Contraindicaciones:

Inyectable: Hipersensibilidad al principio activo o algunos de los excipientes (Fosfato disódico dihidratado, propilenglicol, fenol, ácido clorhídrico, hidróxido de sodio, agua para fabricación de inyectables)

Oral: Hipersensibilidad al principio activo o algunos de los excipientes de la fórmula [semaglutida 1.5 mg, 4 mg y 9 mg (salcaprozato de sodio y estearato de magnesio); semaglutida 3 mg, 7 mg y 14 mg (salcaprozato de sodio, polividona, celulosa microcristalina, estearato de magnesio).

Precauciones: Semaglutida no debe utilizarse en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 o para el tratamiento de la cetoacidosis diabética. Semaglutida no es un sustituto de la insulina. Semaglutida puede asociarse con reacciones adversas gastrointestinales como: náusea, vómito y diarrea los cuales podrían causar deshidratación. Si se sospecha de pancreatitis aguda, debe suspenderse el tratamiento con semaglutida; si se confirma pancreatitis, no debe reiniciarse. Los pacientes tratados con semaglutida en combinación con una sulfonilurea o con insulina pueden tener un mayor riesgo de hipoglucemia. El riesgo de hipoglucemia puede disminuirse reduciendo la dosis de sulfonilurea o insulina, cuando se inicia el tratamiento con semaglutida. La mejora en el control de la glucosa se ha asociado con un empeoramiento temporal de la retinopatía diabética. El control glucémico a largo plazo disminuye el riesgo de la retinopatía diabética.

No evidencia en pacientes con insuficiencia cardiaca congestiva de clase IV, no se recomienda uso en estos pacientes, ni en pacientes sometidos a cirugía bariátrica.

Obesidad:

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al principio activo o a alguno de los excipientes (Fosfato dibásico de sodio dihidratado, propilenglicol, fenol, ácido clorhídrico [para ajuste del pH], hidróxido de sodio para ajuste de PH), y agua para inyectables.

Precauciones: El uso de agonistas del receptor de GLP-1 puede estar asociado a reacciones adversas gastrointestinales que pueden causar deshidratación, que en algunos casos raros pueden dar lugar a un deterioro de la función renal. Ante la sospecha de pancreatitis, se debe interrumpir el tratamiento con semaglutida y no se debe reanudar si se confirma pancreatitis. No se debe utilizar semaglutida como sustituto de la insulina en pacientes con DM2. No se debe utilizar semaglutida en combinación con otros productos agonistas del receptor de GLP-1. No se ha evaluado y se considera probable un mayor riesgo de reacciones adversas relacionadas con la sobredosis. Los pacientes tratados con semaglutida en combinación con una sulfonilurea o con insulina pueden tener un mayor riesgo de hipoglucemia. El riesgo de hipoglucemia puede disminuirse reduciendo la dosis de sulfonilurea o insulina, cuando se inicia el tratamiento con semaglutida. En pacientes con retinopatía diabética tratados con semaglutida, se ha observado un mayor riesgo de desarrollar complicaciones de la retinopatía diabética. Se debe controlar la función renal al iniciar o aumentar la dosis de semaglutida en pacientes que notifiquen reacciones adversas graves gastrointestinales. Si los pacientes experimentan un aumento sostenido de la frecuencia cardiaca en reposo, suspenda semaglutida.

Interacciones

Diabetes

Estudios in vitro han demostrado muy bajo potencial de semaglutida para inhibir o inducir las enzimas CYP y para inhibir transportadoras del principio activo. El retraso del vaciamiento gástrico con semaglutida puede influir en la absorción de medicamentos orales administrados concomitantemente. No se ha observado ninguna interacción clínicamente relevante fármaco-fármaco con semaglutida. Por lo tanto, ningún ajuste de dosis es necesario cuando es administrado conjuntamente con semaglutida.

Presentación oral: Se debe considerar la monitorización de los parámetros tiroideos en pacientes tratados con semaglutida al mismo tiempo que con levotiroxina.

Se recomienda control frecuente de la INR al inicio del tratamiento con semaglutida en pacientes tratados con Warfarina u otros derivados de la cumarina.

Después de administrar semaglutida los pacientes deben esperar 30 min antes de tomar otros medicamentos y alimentos.

Obesidad

Semaglutida retrasa el vaciamiento gástrico y podría influir potencialmente en la absorción de medicamentos administrados de forma concomitante vía oral. No se observó ningún efecto clínicamente relevante con semaglutida 2.4 mg. Semaglutida debe utilizarse con precaución en pacientes en tratamiento con medicamentos orales que requieren una absorción gastrointestinal rápida.

Grupo Nº 1: Analgesia

TRAMADOL /DEXKETOPROFENO

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y Dosis
040.000.7031.00	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 75 mg. Dexketoprofeno trometamol (36.90 mg) equivalente a 25 mg de dexketoprofeno. Caja con 10 tabletas en envase de burbuja. Cada tableta contiene 75 mg / 25 mg de tramadol/dexketoprofeno.	Tratamiento sintomático a corto plazo del dolor agudo de moderado a intenso en pacientes adultos.	Oral. La dosis recomendada es de una tableta (correspondiendo a 75 mg de clorhidrato de tramadol y 25 mg de dexketoprofeno). Pueden tomarse dosis adicionales cuando se requieran, con un intervalo mínimo de dosificación de 8 horas. La dosis diaria total recomendada no debe sobrepasar las tres tabletas al día (correspondiente a 225 mg clorhidrato de tramadol y 75 mg de dexketoprofeno).
040.000.7031.01	Caja con 20 tabletas en envase de burbuja. Cada tableta contiene 75 mg / 25 mg de tramadol/dexketoprofeno.		

Generalidades

Tramadol /dexketoprofeno es la combinación entre un opioide menor y un analgésico no esteroideo (AINE), esta interacción crea una sinergia positiva que permite utilizar dosis más bajas de cada principio activo para obtener un efecto analgésico óptimo.

Riesgo en el Embarazo	X

Reacciones adversas

Trombocitosis, neutropenia, trombocitopenia, hipersensibilidad, disnea, broncoespasmo, sibilancias, angioedema, reacciones anafilácticas, edema laríngeo, trastorno del apetito, hipoglucemia, hipopotasemia, ansiedad, trastornos cognitivos, estado de confusión, dependencia, alucinaciones, insomnio, alteración del ánimo, pesadillas, alteraciones psicóticas, alteración del sueño, coordinación anormal, mareos, epilepsia, dolor de cabeza, contracciones musculares involuntarias, parestesias, trastornos sensoriales, síndrome serotoninérgico, somnolencia, alteración del habla, sincope, temblor, visión borrosa, midriasis miosis, edema periorbital, tinnitus, vértigo, bradicardia, palpitaciones, taquicardia, colapso circulatoria, sofocos, crisis hipertensiva, hipotensión, hipotensión ortostática, bradipnea, broncoespasmo, disnea, depresión respiratoria, hipo, malestar abdominal, distensión, abdominal, estreñimiento, diarrea, sequedad de boca, dispepsia, flatulencias, gastritis, irritación del tracto gastrointestinal, náuseas, pancreatitis, úlcera péptica con hemorragia, úlcera péptica con hemorragia, úlcera péptica con perforación, úlcera péptica, arcadas, vómitos, hepatitis, daño hepatocelular, aumento de enzima hepática, incluyendo función alterada del riñón y un aumento de la Gamma-glutamiltransferasa, acné, edema facial, hiperhidrosis, reacciones de fotosensibilidad, prurito, rash, síndrome de Stevens Johnson, necrólisis epidérmica tóxica, urticaria, dolor lumbar, debilidad, disuria, hematuria, trastornos en la micción, nefritis, síndrome nefrótico, poliuria, insuficiencia renal aguda, retención urinaria, alteraciones menstruales, alteraciones prostáticas, astenia, escalofríos, malestar general, sensación anormal, síndrome de abstinencia, fatiga, malestar, edema periférico, dolor, aumento de la presión arterial, aumento de la fosfatasa alcalina en sangre, aumento de la lactato deshidrogenasa en sangre.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicado en el embarazo y durante la lactancia. Precaución con pacientes con insuficiencia hepática, insuficiencia renal, población pediátrica.

Interacciones

No se han realizado estudios clínicos para evaluar el impacto potencial de las interacciones medicamentosas, sin embargo, deben tenerse en cuenta las interacciones de dexketoprofeno y tramadol como principios activos independientes:

Las asociaciones no recomendadas son con otros AINE incluyendo elevadas dosis de salicilatos (≥ 3g/día), anticoagulantes como la Warfarina, heparinas, corticoesteroides, litio, metotrexato, hidantoínas. Las asociaciones que requieren precaución son con diuréticos, metotrexato, zidovudina, sulfonilureas. Las asociaciones a tener en cuenta son con beta-bloqueantes, ciclosporina y tacrólimus, trombolíticos, antiagregantes plaquetarios e inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina, probenecid, glucósidos cardíacos, mifepristona, quinolonas antibacterianas, tenofovir, deferasirox, pemetrexed.

Artículo tercero. Se **adicionan** en la **Categoría de Instrumental y Equipo Médico** al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan:

Nombre Genérico:	***SISTEMA DE GESTIÓN DE TEMPERATURA***

Clave: ***531.500.0611***	**Especialidad (es):** Equipo médico	**Servicio (s):** Urgencias. Postquirúrgica. Unidades de cuidados intensivos Adultos, Pediátricas y Neonatales..

Indicaciones de uso y descripción:	El sistema se utiliza para la supervisión y control de la temperatura del paciente. Dispositivo termorregulador, no invasivo, que monitorea y controla la temperatura del paciente dentro de un rango de 32°C a 38.5°C (89.6°F a 101.3°F). El sistema consiste en el módulo de control y las almohadillas desechables.

Refacciones:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Accesorios Opcionales:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Línea de suministro de fluido, cable de la sonda, tubo de llenado, línea de drenaje y almohadillas para transferencia térmica con adhesivo de hidrogel

Consumibles:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Almohadillas para transferencia térmica con adhesivo de hidrogel.

Instalación:	**Operación:**	**Mantenimiento:**
* Alimentación eléctrica: 120 V/60 Hz	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo * Correctivo por personal calificado

Nombre Genérico:	***SISTEMA DE BIOPSIA MAMARIA***

Clave: **531.829.0947**	**Especialidad (es):** Radiología	**Servicio (s):** Imagenología y Radiología Intervencionista.

Indicaciones de uso y descripción:	Indicación: Sistema indicado para la obtención de muestras de tejido mamario para estudios histopatológicos de lesiones o anomalías identificadas mediante imagen y/o clínicamente palpables. Descripción: 1. Sistema de biopsia mamaria: 1.1. Equipo médico para realizar la obtención de múltiples muestras de tejido mediante una sonda de biopsia mamaria asistida por vacío conectada funcionalmente a un sistema de vacío, con capacidad para aspirar, cortar, transportar y/o recolectar el tejido obtenido. 1.2. Con capacidad para generar y controlar niveles de vacío requeridos para la obtención de muestras de tejido mamario. 1.3. Diseñado para utilizarse bajo guía por imagen, de acuerdo con las modalidades para las que el sistema y sus componentes cuenten con compatibilidad documentada y autorización sanitaria correspondiente. 1.4. Compatible con controladores de accionamiento para biopsia, pedales cuando corresponda, sondas para biopsia mamaria asistida por vacío y accesorios necesarios para procedimientos guiados por imagen, de acuerdo con la configuración autorizada del sistema. 1.5. Compatible con sondas para biopsia mamaria asistida por vacío en los diferentes calibres autorizados para su uso con el sistema. 1.6. Deberá ser compatible con componentes o accesorios que permitan el enjuague de las muestras con solución salina, cuando corresponda, así como la colocación de marcadores de tejido mamario a través de la sonda de biopsia compatible. 1.7. Constituido por unidad de control o consola, mecanismo de generación y regulación de vacío, controlador de accionamiento para biopsia, sonda de biopsia mamaria asistida por vacío, sistema de aspiración y transporte de tejido, sistema o compartimento de recolección de muestras, y los componentes necesarios para su operación. 2. Consola: 2.1. Con interfaz de usuario para visualizar el estado del sistema y seleccionar o controlar los parámetros de operación. 2.2. Con los elementos de soporte, conexión, organización y desplazamiento requeridos para su operación. 2.3. Con conectores o interfaces para controladores de accionamiento para biopsia, pedales cuando corresponda y demás accesorios compatibles.

	3. Funciones de operación: 3.1. Que permita seleccionar o ajustar parámetros o modalidades de muestreo de acuerdo con las características del tejido y el procedimiento. 3.2. Que permita obtener múltiples muestras de tejido durante una misma inserción de la sonda. 3.2.1. Que permita seleccionar u orientar el muestreo en diferentes posiciones alrededor de la lesión mediante mecanismos propios del sistema, sin necesidad de retirar la sonda del sitio de biopsia entre cada toma. 3.3. Que permita la aspiración, corte y transporte o recolección de las muestras obtenidas. 3.3.1. Podrá contar con mecanismo o compartimento para la recolección de las muestras obtenidas, conforme a la configuración autorizada del sistema. 3.4. Podrá permitir la administración de anestésico local a través de la sonda de biopsia compatible. 3.5. Para procedimientos estereotácticos deberá ser compatible con la plataforma de imagen utilizada y contar, cuando corresponda, con los adaptadores, guías, soportes o elementos de acoplamiento necesarios para su integración y operación. 3.6. Cuando se requiera su utilización en procedimientos guiados por resonancia magnética, deberá contar con componentes y accesorios específicamente compatibles y autorizados para dicha modalidad. 3.7. Con indicadores visuales y/o audibles del estado de operación del sistema.

Refacciones:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con el equipo y la configuración autorizada del sistema, conforme a las especificaciones correspondientes.

Accesorios Opcionales:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad e interoperabilidad con el equipo y demás componentes del sistema, conforme a las instrucciones de uso y especificaciones técnicas. Podrán incluir: 1. Componentes y accesorios compatibles con las diferentes modalidades de guía por imagen para las que se encuentre autorizado el sistema. 2. Otros accesorios necesarios para ampliar o complementar las funciones del sistema, de acuerdo con las instrucciones de uso y autorización sanitaria correspondiente.

Consumibles:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad e interoperabilidad con el equipo y demás componentes del sistema. Podrán incluir: 1. Sondas estériles y de un solo uso para biopsia mamaria asistida por vacío, en los calibres compatibles y autorizados para el sistema. 2. Casetes, tuberías o elementos necesarios para la generación y mantenimiento de vacío, aspiración y/o enjuague con solución salina, cuando corresponda. 3. Recipientes o contenedores recolectores compatibles con el sistema de vacío y la configuración utilizada. 4. Guías de inserción compatibles con las sondas utilizadas y con la modalidad de guía por imagen correspondiente. 5. Marcadores para biopsia mamaria, estériles y de un solo uso, compatibles para su colocación a través de la sonda de biopsia, cuando corresponda a la configuración autorizada del sistema. 6. Otros consumibles específicamente requeridos para la operación del sistema, conforme a las instrucciones de uso y configuración autorizada. Las cantidades y configuraciones serán determinadas por las unidades médicas de acuerdo con sus necesidades operativas.

Instalación:		Operación:		Mantenimiento:	
*	Requiere alimentación eléctrica con conexión a tierra, conforme a las especificaciones del fabricante y a la infraestructura de la unidad médica. La instalación deberá garantizar las condiciones de espacio y seguridad necesarias para su funcionamiento. Cuando se utilicen componentes en ambientes con requisitos especiales de seguridad, éstos deberán contar con la compatibilidad correspondiente.	*	Por personal médico capacitado en procedimientos de biopsia mamaria percutánea y conforme a las instrucciones de uso. El procedimiento deberá realizarse bajo la modalidad de guía por imagen correspondiente. Previamente deberá verificarse la compatibilidad e interoperabilidad entre la unidad de control, el dispositivo de accionamiento, la sonda o instrumento, los accesorios y los consumibles utilizados.	*	Preventivo y correctivo, conforme a las especificaciones del fabricante y realizado por personal calificado. Incluye limpieza y desinfección de componentes reutilizables, inspección de cables y conexiones, verificaciones de seguridad y sustitución de refacciones conforme al programa de mantenimiento del equipo.

Artículo cuarto. Se **adicionan** en la **Categoría de Nutriología** al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan:

FÓRMULA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.8023.00	Dieta polimérica con fibra con fosfopéptidos de caseína (CPP), L-arginina y vitamina K2. Polvo Sabor vainilla Lata con 400 g				Apoyo nutricional para niños de 1 a 10 años con deficiencias que impactan su crecimiento: problemas de alimentación, conductas alimenticias inapropiadas, trastornos alimenticios, dificultad o imposibilidad para consumir alimentos	Oral y/o por sonda
	Nutrimentos	**Unidades**	**Por porción de 225 ml**	**Distribución energética %**		
	Contenido energético	kJ	942			
		kcal	224			
	Hidratos de carbono de los cuales	g	29,50	53		
	Azúcares	g	8,70			
	Lípidos de los cuales		8,81	35		
	Ácido linoleico	g	2,03			
	Ácido linolénico	g	0,23			
	Ácido docosahexaenoico (DHA)	mg	10			
	Proteínas	mg	6,74	12		
	Fosfopéptidos de caseína (CPP)	mg	79			
	Fibra dietética	g	1,00			
	de la cual Fructo-oligosacáridos(FOS)	g	1,00			
	L-arginina	mg	500			
	Inositol	mg	18,0			
	Taurina	mg	16,2			
	Carnitina	mg	3,8			

	Vitaminas					
	Colina	mg	67,6			
	Vitamina C	mg	22,5			
	Vitamina E (eq. de alfa-tocoferoles)	mg	3,5			
	Niacina (eq.)	mg	3,37			
	Ácido pantoténico	mg	1,57			
	Vitamina B_6 (piridoxina)	mg	0,59			
	Vitamina B_1 (tiamina)	mg	0,54			
	Vitamina B_2(riboflavina)	mg	0.48			
	Vitamina A (eq. de retinol)	µg	135			
	Ácido fólico	µg	54			
	Vitamina K_1 (filoquinona)	µg	13,3			
	Biotina	µg	4,5			
	Vitamina D_3 (colecalciferol)	µg	4,50			
	Vitamina K_2 (menaquinona-7)	µg	4,0			
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	0,68			
	Minerales					
	Potasio	mg	295			
	Cloruro	mg	228			
	Calcio	mg	225			
	Fósforo	mg	189			
	Sodio	mg	86			
	Magnesio	mg	44,6			
	Hierro	mg	3,15			
	Zinc	mg	1,51			
	Manganeso	mg	0,34			
	Cobre	mg	0,15			
	Yodo	µg	21,8			
	Molibdeno	µg	11,7			
	Selenio	µg	7,2			
	Cromo	µg	6,8			
	*La dilución estándar es 216 g de polvo diluidos a un litro.					
	INGREDIENTES: Almidón hidrolizado de maíz, PROTEINAS (concentrado de proteína de leche, aislado de proteína de soya, hidrolizado de caseína*), ACEITES VEGETALES [aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, aceite de soya, aceite de canola, aceite de triglicéridos de cadena media (TCM)], sacarosa, fructo-oligosacáridos (FOS), MINERALES (cloruro de potasio, fosfato de calcio, fosfato de magnesio, citrato de sodio, fosfato de potasio, citrato de potasio, carbonato de calcio, cloruro de sodio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yoduro de potasio, cloruro de cromo, selenito de sodio, molibdato de sodio), lecitina de soya, saborizantes naturales y artificiales, VITAMINAS [cloruro de colina, vitamina C (ácido ascórbico), palmitato de ascorbilo, vitamina E (acetato de dl-alfa tocoferilo), pantotenato de calcio, niacinamida, vitamina B6 (clorhidrato de piridoxina), vitamina B1 (clorhidrato de tiamina), vitamina B2 (riboflavina), palmitato de vitamina A, ácido fólico, vitamina K1 (filoquinona), biotina, vitamina Da (colecalciferol), vitamina K2 (menaquinona-7), vitamina B12 (cianocobalamina)], L-arginina, ácido docosahexaenoico (DHA), taurina, mioinositol, L-carnitina, Lactobacillus acidophilus, mezcla de tocoferoles concentrados. *Fuente de fosfopéptidos de caseína[2].					

010.000.8023.01

Sabor fresa

Lata con 400 g

Nutrimentos	Unidades	Por porción de 225 ml	Distribución energética %
Contenido energético	kJ	942	
	kcal	224	
Hidratos de carbono	g	29,50	53
de los cuales			
Azúcares	g	8,70	
Lípidos	g	8,81	35
de los cuales			
Ácido linoleico	g	2,03	
Ácido linolénico	g	0,23	
Ácido docosahexaenoico (DHA)	mg	10	
Proteínas	g	6,74	12
Fosfopéptidos de caseína (CPP)[2]	mg	79	
Fibra dietética de la cual	g	1,00	
Fructo-oligosacáridos(FOS)	g	1,00	
L-arginina	mg	500	
Inositol	mg	18,0	
Taurina	mg	16,2	
Carnitina	mg	3,8	
Vitaminas			
Colina	mg	67,6	
Vitamina C	mg	22,5	
Vitamina E (eq. de alfa-tocoferoles)	mg	3,5	
Niacina (eq.)	mg	3,37	
Ácido pantoténico	mg	1,57	
Vitamina B_6 piridoxina)	mg	0,59	
Vitamina B_1 (tiamina)	mg	0,54	
Vitamina B_2 (riboflavina)	mg	0,48	
Vitamina A (eq. de retinol)	µg	135	
Ácido fólico	µg	54	
Vitamina K_1 (filoquinona)	µg	13,3	
Biotina	µg	4,5	
Vitamina D_3 (colecalciferol)	µg	4,50	
Vitamina K_2 (menaquinona-7)	µg	4,0	
Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	0,68	
Minerales			
Potasio	mg	295	
Cloruro	mg	228	
Calcio	mg	225	
Fósforo	mg	189	

	Sodio	mg	86			
	Magnesio	mg	44,6			
	Hierro	mg	3,15			
	Zinc	mg	1,51			
	Manganeso	mg	0,34			
	Cobre	mg	0,15			
	Yodo	µg	21,8			
	Molibdeno	µg	11,7			
	Selenio	µg	7,2			
	Cromo	µg	6.8			
	*La dilución estándar es 216 g de polvo diluidos a un litro.					
	INGREDIENTES: Almidón hidrolizado de maíz, PROTEÍNAS (concentrado de proteína de leche, aislado de proteína de soya, hidrolizado de caseína*), ACEITES VEGETALES [aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, aceite de soya, aceite de canola, aceite de triglicéridos de cadena media (TCM)], sacarosa, fructo-oligosacáridos (FOS), MINERALES (cloruro de potasio, fosfato de calcio, fosfato de magnesio, citrato de sodio, fosfato de potasio, citrato de potasio, carbonato de calcio, cloruro de sodio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yoduro de potasio, cloruro de cromo, selenito de sodio, molibdato de sodio), saborizantes naturales y artificiales, lecitina de soya, color rojo betabel en polvo, VITAMINAS [cloruro de colina, vitamina C (ácido ascórbico), palmitato de ascorbilo, vitamina E (acetato de dl-alfa tocoferilo), pantotenato de calcio, niacinamida, vitamina B6 (clorhidrato de piridoxina), vitamina B, (clorhidrato de tiamina), vitamina B2 (riboflavina), palmitato-de vitamina Ar ácido fólico, vitamina K1 (filoquinona), biotina, vitamina Da (colecalciferol), vitamina K2 (menaquiaonen.visamieaico B12 (cianocobalamina)], L-arginina, ácido docosahexaenoico (DHA), taurina, mioinositol. L-carnitina, Lactobacillus acidophilus, mezcla de tocoferoles concentrados. *Fuente de fosfopéptidos de caseína[2].					
010.000.8023.02	Sabor chocolate Lata con 400 g					
	Nutrimentos	**Unidades**	**Por porción de 225 ml**	**Distribución energética %**		
	Contenido energético	kJ	936			
		kcal	223			
	Hidratos de carbono	g	29,19	52		
	de los cuales					
	Azúcares	g	8,60			
	Lípidos	g	8,79	36		
	de los cuales					
	Ácido linoleico	g	2,03			
	Ácido linolénico	g	0,23			
	Ácido docosahexaenoico (DHA)	mg	10			
	Proteínas	g	6,75	12		
	Fosfopéptidos de caseína (CPP)[2]	mg	79			
	Fibra dietética de la cual	g	1,67			
	Fructo-oligosacáridos (FOS)		1,01			
	L-arginina	mg	500			

	Inositol	mg	18,0			
	Taurina	mg	16,2			
	Carnitina	mg	3,8			
	Vitaminas					
	Colina	mg	67,6			
	Vitamina C	mg	22,5			
	Vitamina E (eq. de alfa-tocoferoles)	mg	3,5			
	Niacina (eq.)	mg	3,37			
	Ácido pantoténico	mg	1,58			
	Vitamina B_6 (piridoxina)	mg	0,59			
	Vitamina B_1 (tiamina)	mg	0,55			
	Vitamina B_2 (riboflavina)	mg	0,48			
	Vitamina A (eq. de retinol)	µg	135			
	Ácido fólico	µg	54			
	Vitamina K_1 (filoquinona)	µg	13,3			
	Biotina	µg	4,5			
	Vitamina D_3 (colecalciferol)	µg	4,50			
	Vitamina K_2 (menaquinona-7)	µg	4,0			
	Vitamina B_{12}(cianocobalamina)	µg	0,68			
	Minerales					
	Potasio	mg	391			
	Cloruro	mg	228			
	Calcio	mg	226			
	Fósforo	mg	195			
	Sodio	mg	86			
	Magnesio	mg	54,5			
	Hierro	mg	3,56			
	Zinc	mg	1,52			
	Manganeso	mg	0,43			
	Cobre	mg	0,22			
	Yodo	µg	21,9			
	Cromo	µg	15,3			
	Molibdeno	µg	11,8			
	Selenio	µg	7,2			
	*La dilución estándar es 218 g de polvo diluidos a un litro.					
	INGREDIENTES: Almidón hidrolizado de maíz, PROTEÍNAS (concentrado de proteína de leche, aislado de proteína de soya, hidrolizado de caseína*), ACEITES VEGETALES [aceite de girasol con alto contenido de ácido oleico, aceite de aceite de canola, aceite de triglicéridos de cadena media (TCM)], cocoa, fructo-oligosacáridos (FOS), MINERALES (cloruro de potasio, fosfato de calcio, fosfato de magnesio, citrato de sodio, fosfato de potasio, citrato de manganeso, sulfato de cobre, yoduro de potasio, cloruro de cromo, selenito de sodio, molibdato de sodio), lecitina de soya, saborizantes naturales y artificiales, VITAMINAS [cloruro de colina, vitamina C (ácido ascórbico), palmitato de ascorbilo, vitamina E(acetato de dl-alfa tocoferilo), pantotenato de calcio, niacinamida, vitamina Bo (clorhidrato de piridoxina), vitamina B1 (clorhidrato de tiamina), vitamina B2 (riboflavina), palmitato de vitamina A, ácido fólico, vitamina K1 (filoquinona), biotina, vitamina Da (colecalciferol), vitamina K2 (menaquinona-7), vitamina B12 (cianocobalamina)], L-arginina, ácido docosahexaenoico (DHA), taurina, mioinositol, L-carnitina, Lactobacillus acidophilus, mezcla de tocoferoles concentrados. *Fuente de fosfopéptidos de caseína[2]					

Generalidades

Formulación de vitaminas y minerales esenciales que ayudan al sano crecimiento y desarrollo de niños con trastornos de alimentación, puede ser usado durante y entre comidas o como única fuente de nutrición.

Riesgo en el Embarazo

A

Reacciones Adversas

Reacciones de hipersensibilidad, no se han reportado casos de toxicidad.

Contraindicaciones y Precauciones

En casos de hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, cuando el tracto gastrointestinal no este funcionante ni accesible y/o se requiere mantenerlo en reposo. No usar en niños con galactosemia.

Interacciones

No se administre a pacientes con reacciones conocidas de hipersensibilidad..

FORMULA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA

Clave	Descripción			indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.8024.00	Formula Sabor Vainilla líquido 220 mL			Apoyo nutrimental para mantener y/o recuperar masa muscular, que puede ayudar a la fuerza y funcionalidad, necesidades especiales de nutrientes, requerimientos elevados de energía, con HMB, alto contenido de proteínas y calorías.	Oral y/o por sonda
	Energía total (kcal)	327	Distribución energética (%)		
	kJ	1 376			
	Hidratos de carbono	37 g	46%		
	Azúcares	15 g			
	Proteína	20 g	25%		
	Lípidos	11 g	29%		
	Fibra dietética	1.7 g			
	FOS	1.7 g			
	HMB	1.2 g			
	Colina	154 mg			
	Carnitina	40 mg			
	VITAMINAS				
	Vitamina C (Ácido ascórbico)	35 mg			
	Niacina	6.6 mg			
	Vitamina E (eq de alfa Tocoferoles)	5.5 mg			
	Ácido pantoténico	2.4 mg			
	Vitamina B2 (Riboflavina)	0.7 mg			
	Vitamina B6 (Piridoxina)	0.66 mg			
	Vitamina B1 (Tiamina)	0.57 mg			
	Vitamina A (Palmitato eq. de Retinol)	132 µg			
	Vitamina A (Beta caroteno eq. de)	132 µg			

	Ácido fólico	77 µg			
	Vitamina K1 (Filoquinona)	33 µg			
	Biotina	13 µg			
	Vitamina D3	13 µg			
	Vitamina B12 (Cianocobalamina)	1.4 µg			
	MINERALES				
	Potasio	594 mg			
	Calcio	499 mg			
	Sodio	330 mg			
	Fósforo	260 mg			
	Cloruro	139 mg			
	Magnesio	55 mg			
	Hierro	4.6 mg			
	Zinc	3.9 mg			
	Manganeso	0.99 mg			
	Cobre	539 µg			
	Yodo	48 µg			
	Selenio	20 µg			
	Cromo	19 µg			
	Molibdeno	33 µg			

Generalidades

Ingredientes: agua, almidón de maíz hidrolizado, sacarosa, **ACEITES VEGETALES** (aceite de canola, aceite de maíz) caseinato de sodio, concentrado de proteína de leche, aislado de proteína de soya, concentrado de proteína de suero, **MINERALES:** (citrato de potasio, citrato de sodio, fosfato tribásico de calcio, carbonato de magnesio, cloruro de potasio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato cúprico, molibdato de sodio, yoduro de potasio, cloruro de cromo, selenato de sodio), fructo-oligosacáridos, beta-hidroxi-beta-metilbutirato de calcio (CaHMB), saborizantes naturales y artificiales, lecitina de soya, gel de celulosa, cloruro de colina, **VITAMINAS**: (ácido ascórbico, acetato de dl-alfa tocoferilo, niacinamida, pantotenato de calcio, beta-caroteno, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, riboflavina, palmitato de Vitamina A, ácido fólico, filoquinona (vitamina K1), Vitamina D3, biotina, cianocobalamina), l-carnitina, goma celulosa y goma gellana.

Puede contener: fosfato dibásico de potasio y cloruro de sodio.

Riesgo en el Embarazo

A

Reacciones Adversas

Reacciones de hipersensibilidad, no se han reportado casos de toxicidad.

Contraindicaciones y Precauciones

En casos de hipersensibilidad a los componentes de la fórmula

Interacciones

No se administre a pacientes con reacciones conocidas de hipersensibilidad

Artículo Quinto. Se **modifica** en la **Categoría de Nutriología** del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan, estableciéndose de la siguiente manera **(se identifican las modificaciones por estar en letras cursivas y subrayadas)**:

SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y dosis
	POLVO								Alimentación en prematuros.	Oral o sonda enteral. Niños prematuros: 90 kcal/ kg de peso corporal / día.
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml			
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías	Kcal	400	525	100.0	100.0	64	85		
	Lípidos	g	19.2	31.5	4.80	6.00	3.072	5.1		
	Ácido linoleico	mg	1 200	7 350	300.00	1 400.00	192	1 190		
	Ac alfa Linolénico	mg	200	SE*	50.00	SE*	32	SE*		
	Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico		5:1	15:1	5:1	15:1	5:1	15:1		
	Ácido araquidónico ***ARA***	%	***0.466***	3.675	0.40	0.70	0.256	0.595		
	Ácido DHA**	%	***0.443***	2.625	0.35	0.50	0.224	***0.444***		
	Relac Aa/DHA		***1:1***	2:1	***1:1***	2:1	***1:1***	2:1		
	Proteínas	g	9.60	***16.66***	2.40	***3.37***	1.536	***3.033***		
	Taurina	mg	20.00	63	5.00	12.00	3.2	10.2		
	Hidratos de carbono***	g	38.80	73.5	9.70	14.00	6.208	11.9		
	Sodio	mg	144.00	***350***	36.00	***70.71***	23.04	***63.5***		
	Potasio	mg	376.00	840	94.00	160.00	60.16	136		
	Cloruros	mg	240.00	840	60.00	160.00	38.4	136		
	Calcio	mg	380.00	735	95.00	***148.6***	60.8	***133.3***		
	Fósforo	mg	208.00	525	52.00	100.00	33.28	85		
	Relación Ca/P		***1.5:1***	2:1	***1.5:1***	2:1	***1.5:1***	2:1		
	Vitamina A	U.I.	2 800.00	6 583.5 ***8 410***	700.00	1 254.00 ***1 700***	448	1 065.9 ***1 526***		
	Vitamina A ER (Retinol)	µg	816.00	***2 523***	204.00	***510.1***	130.56	***457.67***		
	Vitamina D	U.I.	292.00	***928***	73.00	***188***	46.72	***173.3***		
	Vitamina E (Alfa Tocoferol)	U.I.	12.00	63	3.00	12.00	1.92	10.2		
	Vitamina K	µg	***32.2***	131.25	***6.5***	25.00	5.248	21.25		
	Vitamina C	mg	53.60	194.25	13.40	37.00	8.576	31.45		
	Vitamina B1 (tiamina)	µg	240.00	1 312.5	60.00	250.00	38.4	212.5		
	Vitamina B2 (riboflavina)	µg	560.00	2 625	140.00	500.00	89.6	425		
	Niacina	µg	4 000.00	***16 000***	1 000.00	***3 200***	640	***2 900***		
	Vitamina B6 (piridoxina)	µg	300.00	918.75	75.00	175.00	48	148.75		
	Ácido fólico	µg	148.00	***290***	37.00	***58.6***	23.68	***52.66***		
	Ácido pantoténico	µg	1 800.00	9 975	450.00	1 900.00	288	1 615		

030.000.0003.00	Vitamina B12 (cianocobalamina)	µg	0.80	7.875	0.20	1.50	0.128	1.275		
	Biotina	µg	8.80	52.5	2.20	10.00	1.408	8.5		
	Colina****	mg	30.00	262.5	7.50	50.00	4.8	42.5		
	Mioinositol ***o inositol****	mg	16.00	210	4.00	40.00	2.56	34		
	Magnesio	mg	28.00	78.75	7.00	15.00	4.48	12.75		
	Hierro	mg	6.80	15.75	1.70	3.00	1.088	2.55		
	Yodo	µg	24.00	236.25	6.00	45.00	3.84	38.25		
	Cobre	µg	360.00	630	90.00	120.00	57.6	102		
	Zinc	mg	4.40	***7.96***	1.10	***1.60***	0.704	***1.43***		
	Manganeso	µg	28.00	131.25	7.00	25.00	4.48	21.25		
	Selenio	µg	7.20	***31***	1.80	***6.3***	1.152	***5.66***		
	Nucleótidos****	mg	7.60	84	1.90	16.00	1.216	13.6		
	Cromo	µg	6.00	52.5	1.50	10.00	0.96	8.5		
	Molibdeno	µg	6.00	52.5	1.50	10.00	0.96	8.5		
	Carnitina * ***	***mg***	***0***	***S.E.***	***1.2***	***S.E.***	***0***	***S.E.***		
	Flúor * ***	***µg***	***0***	***S.E.***	***0***	***100***	***0***	***S.E.***		
	Dilución 16%									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a ***5.443 g.*** * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Ácido ***docosahexaenoico***. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml. ***** Opcional.***									

Generalidades

Fórmula completa con proteína de suero.

Riesgo en el Embarazo A

Efectos adversos

No se reportan.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula.

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2026.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General y Presidenta de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Dra. **Patricia Elena Clark Peralta**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2024, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PONENTE: MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO

SECRETARIO: LUIS FELIPE RUIZ MARTÍNEZ LASSO

COLABORÓ: GABRIELA PONCE BÁEZ

ÍNDICE TEMÁTICO

Antecedentes: La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió acción de inconstitucionalidad en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo, por la expedición de la Ley Orgánica del Poder Judicial de este Estado, en particular, respecto de los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187, en su porción normativa: “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en la porción normativa: “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 9 de mayo de 2024, al considerar que vulneraban los principios de legalidad y seguridad jurídica, de reserva de ley y de supremacía constitucional.

Propuesta: Se propone declarar la invalidez de las normas antes señaladas, dado que no se ajustan al texto constitucional.

En el caso del artículo 180 de la Ley impugnada, se considera inconstitucional, dado que establece diversas conductas que constituyen causas de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; sin embargo, omite clasificar dichas faltas en graves y no graves, lo que vulnera, por un lado, el principio de supremacía constitucional, tutelado por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues del contenido del artículo 109, fracción III, de la propia Ley Fundamental se desprende que dicha clasificación es constitucionalmente exigible, no sólo para efectos sustantivos, sino también para fines procesales, para la determinación de las sanciones aplicables y, además, para la operatividad de los plazos de prescripción previstos en el artículo 114 del propio ordenamiento constitucional.

Respecto de los artículos 183 en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187 en lo relativo a “el Acuerdo de disposiciones en materia de responsabilidades administrativas del Poder Judicial” y 190 en lo atinente a “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, resultan contrarios a lo dispuesto en los Títulos Cuarto y Quinto de la Constitución, en particular, a los artículos 109, fracción III, y 116, fracciones III y V.

Lo anterior, porque no es constitucionalmente aceptable que los procedimientos, mecanismos y demás relativos a la investigación y aplicación de las “sanciones”, deriven de acuerdos que emita el Pleno del Consejo de la Judicatura de la entidad federativa; en tanto que es claro el mandato constitucional de que ello debe estar plasmado en la Constitución local y en la legislación secundaria respectiva, no en regulación infralegal.

Sobre las sanciones contenidas en el artículo 182, fracciones I y V, de la Ley que se impugna, también son inconstitucionales. En principio, porque el apercibimiento privado o público no se encuentra previsto en el catálogo establecido en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y por ende, contraviene el parámetro de regularidad constitucional aplicable en materia de responsabilidades administrativas, así como las bases mínimas que debe cumplir todo régimen administrativo disciplinario.

Por otro lado, la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público resulta contraria al principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución, porque impide que la persona destinataria de la norma

conozca con certeza el alcance temporal de la sanción y, al mismo tiempo, otorga a la autoridad un margen de discrecionalidad incompatible con el parámetro de regularidad constitucional que rige el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado.

En consecuencia, dada la inconstitucionalidad de los preceptos y porciones normativas impugnadas, debe declararse su invalidez y que la misma surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo.

	APARTADO	CRITERIO Y DECISIÓN	PÁGS.
I.	**COMPETENCIA**	El Tribunal Pleno es competente para conocer del presente asunto.	6
II.	**PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS**	Se tienen por impugnadas las porciones normativas que se precisan.	7
III.	**OPORTUNIDAD**	El escrito inicial es oportuno.	9
IV.	**LEGITIMACIÓN**	El escrito inicial fue presentado por parte legitimada.	9
V.	**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO**	Se declaran infundadas.	10
VI.	**ESTUDIO DE FONDO**	Se declara la invalidez de las normas impugnadas, al resultar contrarias al texto constitucional, pues vulneran los principios de supremacía constitucional y de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, además de que la regulación de las sanciones no puede quedar sujeta a disposiciones de carácter infralegal.	12
VII.	**EFECTOS**	Se declara la **invalidez** de las normas impugnadas. La declaratoria de invalidez surtirá sus **efectos** a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	39
	RESOLUTIVOS	**PRIMERO.** Es **procedente** y **fundada** la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se declara la **invalidez** de los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187, en su porción normativa: “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en la porción normativa: “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 9 de mayo de 2024. **TERCERO.** Se declara la **invalidez**, por extensión, del artículo 124, fracción XXVIII, en su porción normativa: “en los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria”; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. **CUARTO.** Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo, en los términos precisados en los últimos apartados de esta sentencia. **QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de dicho Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	39

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

VISTO BUENO
PONENTE: MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO

COTEJÓ
SECRETARIO: LUIS FELIPE RUIZ MARTÍNEZ LASSO

COLABORÓ: GABRIELA PONCE BÁEZ

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **27 de abril de 2026**[1], emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la **acción de inconstitucionalidad 125/2024**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 9 de mayo de 2024.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. **Presentación de la demanda.** El 10 de junio de 2024, María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad impugnando los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa: "el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial", 187, en su porción normativa: "el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial", y 190, en la porción normativa: "y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 9 de mayo de 2024[2].

2. **Conceptos de invalidez.** En dicho escrito se expuso como concepto de invalidez, el que se sintetiza enseguida:

> **ÚNICO.** Los artículos impugnados vulneran los principios a la seguridad y legalidad jurídica, de reserva de ley, así como de supremacía constitucional, dado que no se ajustan a las bases constitucionales previstas en el Título Cuarto de la Constitución, que regulan las responsabilidades de las personas servidoras públicas y que son igualmente aplicables a quienes se sujetan al régimen de disciplina judicial.
>
> Derivado de la reforma constitucional en materia anticorrupción de 2015, se estableció un sistema en materia de responsabilidades administrativas que busca la homogeneización de los regímenes federales y locales. En lo que se refiere a los poderes judiciales de las entidades federativas, se replicó un modelo aplicable a los regímenes de disciplina judicial y de permanencia, que se desprende del artículo 116, fracción V, constitucional.
>
> El legislador hidalguense incluyó un título dedicado a prever un modelo diferenciado y especializado de responsabilidad administrativa que atiende a la función judicial, pero no se adecúa a las bases y principios en la materia.
>
> El artículo 180 de la Ley impugnada enlista las conductas que serán consideradas como faltas administrativas cuando sean llevadas a cabo por personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; sin embargo, omitió clasificar las conductas en función de su gravedad, a pesar de que es un presupuesto necesario exigido en la Constitución General.
>
> El catálogo establecido por el legislador no se encuentra clasificado en función de la gravedad de las conductas prohibidas, sumado a que no se identifica en el precepto reclamado ni en ninguna otra disposición de la ley de forma cierta, cuál o cuáles de todas las hipótesis que describe son consideradas graves o no graves.

[1] En la sesión de 21 de abril de 2026 se listó y discutió por primera vez la Acción de Inconstitucionalidad 125/2024, sin embargo, se acordó **dejar suspendida la votación** para la siguiente sesión, a efecto de que los Ministros ausentes pudieran emitir un posicionamiento.

[2] Foja 3 de la acción de inconstitucionalidad 125/2024.

La Ley impugnada solamente prevé qué autoridad o autoridades serán las competentes para recibir, investigar, sustanciar, resolver y ejecutar las faltas administrativas y sus respectivas sanciones, cometidas por los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial local.

Lo anterior rompe con el esquema que previó el Poder Reformador de la Constitución, pues existe un claro mandato a que ese tipo de faltas deben ser clasificadas en función de su gravedad, ya que lo anterior podría transcender para la valoración de la imposición de la sanción.

Se deja en incertidumbre jurídica a los destinatarios de la norma, ya que los servidores públicos no sabrán con certeza cómo será clasificada la conducta cometida, pues los aplicadores de la norma podrán actuar con discrecionalidad, para calificar la falta e imponer la sanción, que puede resultar desproporcionada.

Los artículos 183, en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187, en su porción normativa “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en su porción normativa “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, se traducen en un claro distanciamiento con las bases constitucionales en materia de faltas administrativas de los servidores públicos.

Esas disposiciones coinciden en que delegan a ordenamientos infralegales cuestiones inherentes a la tramitación e imposición de sanciones por responsabilidades de las personas servidoras públicas, tales como: la valoración de la falta y su sanción; el procedimiento de responsabilidad administrativa; los términos y prescripción en la imposición de sanciones; los procedimientos de investigación y de responsabilidad administrativa tratándose de auxiliares de la justicia.

Es decir, se permitió que los procedimientos y demás cuestiones procesales relevantes para la imposición de la consecuencia jurídica por la comisión de infracciones se encuentren previstos en un ordenamiento distinto a una ley, en específico, en los acuerdos generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la entidad, lo que no es acorde con el sistema general en la materia.

El Poder Reformador fue explícito en establecer la regla de que los procedimientos para la investigación y sanción de los actos u omisiones deben estar previstos en una ley formal y material, incluso las hipótesis de prescripción, en los artículos 109, fracción III, 114, último párrafo, y 116, fracciones III y V de la Constitución Federal.

El artículo 182 de la Ley en estudio, establece las sanciones que se podrán aplicar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial hidalguense que incurran en faltas administrativas, en específico, dos de ellas conciernen a: el apercibimiento privado o público; y la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Dichas sanciones no guardan conformidad con las bases fundamentales en materia de responsabilidades administrativas para las personas servidoras públicas.

El apercibimiento privado o público no cuenta con sustento constitucional, ya que el artículo 109, fracción III, de la Constitución, precisa cuáles serán las sanciones que se podrán imponer a las personas servidoras públicas, las cuales son: amonestación; suspensión; destitución, inhabilitación; y sanciones económicas.

Estas sanciones no pueden ser variadas o modificadas por el legislador local, por lo que el hecho de que el legislador haya adicionado una sanción en la Ley local que no se encuentra prevista en el parámetro de regularidad constitucional, genera una inconsistencia en el sistema de responsabilidades que se buscó implementar, vulnerando el principio de supremacía constitucional.

En cuanto a la sanción de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a pesar de señalar que será temporal, lo cierto es que no prevé el parámetro mínimo ni máximo sobre el cual se decidirá su duración.

> Lo anterior, vulnera el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad en materia de derecho administrativo sancionador. La fracción impugnada es imprecisa, al no establecer plazos sobre los cuales se determinará el tiempo que durará la sanción impuesta, lo que es arbitrario y puede provocar que la sanción no sea proporcional al bien jurídico afectado.
>
> No existe un parámetro objetivo sobre el cual se vaya a definir la temporalidad de la sanción, lo que hace evidente que la autoridad podría imponer la sanción que considere pertinente, pudiendo caer en casos en los que se sancione con 1 o 2 días, o de 1 a 50 años.

3. **Admisión y trámite.** Por acuerdo de 17 de junio de 2024[3], la entonces Ministra Presidenta de esta Suprema Corte dio cuenta de la demanda presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, asignándole el número de expediente 125/2024 y designando como instructor del procedimiento al entonces Ministro Javier Laynez Potisek.

4. Mediante acuerdo de 11 de julio de 2024[4], el entonces Ministro Instructor admitió a trámite la demanda; solicitó el informe correspondiente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo, y le dio vista del asunto al Fiscal General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que hasta antes del cierre de instrucción manifestaran lo que a su representación correspondiera.

5. **Informe del Poder Ejecutivo Estatal.** Mediante oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el 19 de agosto de 2024[5], el Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, rindió el informe solicitado, en el que manifestó en esencia, lo siguiente:

 De conformidad con los artículos 51 y 71, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo tuvo a bien promulgar y ordenar la impresión, publicación y circulación para su exacta observancia y debido cumplimiento del Decreto impugnado.

 En estricto apego a lo que mandata la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la persona titular del Poder Ejecutivo llevó a cabo la proclamación formal de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, aprobada por el Congreso del Estado, misma que derivó de un conjunto de iniciativas y cuyo análisis corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, por lo que el Gobernador constitucional instruyó se publicara en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de darle la fuerza obligatoria para el inicio de vigencia, ello dentro de sus facultades en el proceso legislativo correspondiente.

6. **Informe del Poder Legislativo Estatal.** Mediante oficio recibido el 23 de agosto de 2024[6] en el buzón judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Director General de la Coordinación de Asesoría en representación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, rindió el informe solicitado, en el que expuso esencialmente lo siguiente:

 > Es constitucionalmente válido que el Congreso haya expedido una Ley Orgánica del Poder Judicial, que contempla los elementos para fincar responsabilidades administrativas que constituyen los parámetros de permanencia en el cargo y formación, las cuales son fortalecidas en el "Acuerdo de disposiciones en materia de responsabilidades administrativas del Poder Judicial" y otros acuerdos que regulan su vida interna.
 >
 > La autoridad debe dar certeza al gobernado para que su persona, bienes y posesiones sean protegidos por cualquier acto lesivo que, en su perjuicio pudiera generar el poder público, sin mandamiento de autoridad competente, fundado y motivado, acorde con los procedimientos en los que se cumplan las formalidades legales.
 >
 > Es infundado que las normas impugnadas dejen a la autoridad un margen de arbitrariedad en la aplicación de la ley, ya que fortalecen las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que son aplicables a quienes ejercen una función judicial, adicionales a las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas, sujetándose a los procedimientos y términos que esa ley establece.

[3] Foja 23.
[4] Foja 26.
[5] Foja 61.
[6] Foja 135.

7. **Pedimento.** El Fiscal General de la República y la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no formularon pedimento ni manifestación alguna.

8. **Alegatos.** Las partes no formularon alegatos.

9. **Cierre de la instrucción.** Tras el trámite legal correspondiente y transcurrido el plazo para la presentación de alegatos, por acuerdo de 21 de noviembre de 2024[7], se declaró cerrada la instrucción del asunto y se envió el expediente al Ministro Instructor para la elaboración del proyecto de resolución.

10. **Returno.** Toda vez que en sesión de 1 de septiembre de 2025 tomaron protesta las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Sexto Transitorio del Acuerdo General 1/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, mediante proveído de 4 de septiembre de 2025[8], se turnó este asunto al Ministro Irving Espinosa Betanzo.

I. COMPETENCIA

11. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución General[9] y 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[10], publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, en relación con el punto Segundo, fracción II, del Acuerdo General 2/2025 (12a.) de 3 de septiembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de ese mismo mes y año, toda vez que se plantea la posible contradicción entre normas de rango constitucional y una Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS

12. Del análisis al escrito presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se advierte que se impugnan los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187, en su porción normativa “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en la porción normativa “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 9 de mayo de 2024, los cuales se reproducen a continuación:

> Artículo 180.- Serán causas de responsabilidad para las personas servidoras públicas del Poder Judicial, además de las enmarcadas en la ley de responsabilidades en la materia, las siguientes:
>
> I. Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos, comisiones o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo u otro Poder;
>
> II. Inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos del Poder Judicial;

[7] Foja 621.

[8] Foja 631.

[9] **Art. 105.-** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:
[**…**]
II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.
Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:
[**…**]
g).- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.
Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas;
[**…**]

[10] **Artículo 16.**
La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá:
I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La admisión de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales no dará lugar en ningún caso a la suspensión de la norma cuestionada;
[**…**].

III. Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;

IV. Impedir en los procedimientos judiciales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan en los procedimientos;

V. Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidas;

VI. Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;

VII. No poner en conocimiento de la persona titular del Tribunal Superior de Justicia y de la persona titular de la Secretaría General, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función judicial;

VIII. No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores o ir en contra de alguno de estos;

IX. Abandonar la residencia del Tribunal o Juzgado del Distrito al que esté adscrita o dejar de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo, sin previo aviso ni autorización de quien esté facultado para otorgarlo;

X. Condicionar, solicitar o recibir dádivas, préstamos, obsequios u obtener cualquier clase de percepciones provenientes directa o indirectamente, de alguna de las partes o de sus representantes, en negocio sometido a su conocimiento o en el que hayan de intervenir en el ejercicio de sus actividades;

XI. Las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo o la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siempre que no fueren contrarias a la naturaleza de la función jurisdiccional;

XII. Incumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda y de informes de labores y de gestión;

XIII. La omisión a que se refiere el Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

XIV. Llevar a cabo una o más conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual, valiéndose de su posición jerárquica o aunque no exista dicha posición, sobre otra persona de su entorno laboral, sin el consentimiento de ésta, que atente contra su dignidad; y

XV. Las demás que determinen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 182.- Las sanciones indistintamente aplicables a las faltas en que incurran las personas servidoras públicas del Poder Judicial, consistirán en:

I. Apercibimiento privado o público;

(**…**)

V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y (…)

Artículo 183.- Las faltas serán valoradas y en su caso sancionadas, de conformidad a esta Ley, **el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial**. Cuando se incurra en algún delito, la persona autorizada para ello, podrá presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público.

Artículo 187.- El procedimiento de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del Poder Judicial, los términos y prescripción en la imposición de sanciones, obedecerá a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, **el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial** y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 190.- La responsabilidad administrativa en que puedan incurrir los auxiliares de la justicia se dirimirá en los mismos términos establecidos en este capítulo, a partir de procedimientos de investigación y de procedimientos de responsabilidad administrativa previstos en esta ley **y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura**.

Para el efecto de los términos y prescripciones para la imposición de sanciones, se estará a lo señalado en la normatividad en materia de responsabilidades administrativas aplicable.

III. OPORTUNIDAD

13. Conforme al artículo 60, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General[11] (de ahora en adelante, la "Ley Reglamentaria de la materia"), el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el correspondiente medio oficial y, en caso de que el último día del referido plazo sea inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

14. En el caso, el Decreto 885 que contiene la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se publicó en el Periódico Oficial de ese Estado el 9 de mayo de 2024, por lo que el plazo de treinta días naturales para promover la acción de inconstitucionalidad transcurrió del 10 de mayo al 8 de junio de 2024. Dado que el último día del plazo fue inhábil, la acción de inconstitucionalidad se presentó mediante el Buzón Judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el primer día hábil siguiente, esto es, el 10 de junio de 2024; por lo que es inconcuso que la demanda es oportuna.

IV. LEGITIMACIÓN

15. De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está legitimada para promover acciones de inconstitucionalidad en contra de normas federales o estatales que estime vulneran derechos humanos.[12]

16. La demanda fue presentada por María del Rosario Piedra Ibarra en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, calidad que acreditó con la copia certificada del acuerdo de designación de 12 de noviembre de 2019, expedido por la Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República, por el período que comprende del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2024 y acorde con las fracciones I y XI del artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos[13], ejerce la representación legal de ese órgano autónomo y, de igual forma, cuenta con la facultad para promover acciones de inconstitucionalidad.

17. Conviene precisar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos argumenta que la disposición reclamada de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo vulnera los principios de seguridad y legalidad jurídica, de reserva de ley, así como de supremacía constitucional, por lo que es evidente que la Comisión accionante se encuentra legitimada en el presente caso.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

18. Si bien los poderes demandados, al rendir sus informes, no señalaron apartados específicos sobre causas de improcedencia y sobreseimiento, se advierte que el Poder Ejecutivo estatal indicó que el Gobernador promulgó la Ley impugnada de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 51 y 71, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

19. En consecuencia, si bien este argumento no es propiamente una causa de improcedencia, al indicar que emitió la ley únicamente en cumplimiento a sus atribuciones legales, se debe señalar que sobre este tipo de argumento ha sido criterio de este Alto Tribunal, que el Ejecutivo local, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas impugnadas para otorgarles plena validez y eficacia, se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma, por lo que debe responder por la validez de sus actos.

[11] "**Artículo 60.-** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles".

[12] **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [**…**]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [**…**]

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas;

[13] Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional [**…**]

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y [**…**]

20. Apoya lo anterior la jurisprudencia P./J. 38/2010, de rubro: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES".**[14]

21. Así, al no existir otro motivo de improcedencia planteado en la acción de inconstitucionalidad ni advertirse alguno de oficio por este Tribunal Pleno, se procede a realizar el estudio de fondo.

VI. ESTUDIO DE FONDO

22. En su único concepto de invalidez, la promovente afirma que el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo omitió clasificar las conductas que sanciona en función de su gravedad, a pesar de que es un presupuesto que exige la Constitución Federal. Esto es, dicho numeral establece un catálogo de responsabilidades administrativas de los servidores públicos sin precisar cuáles son graves y cuáles no.

23. Afirma que los artículos 183 en su porción normativa: "el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial", 187 en lo relativo a "el Acuerdo de disposiciones en materia de responsabilidades administrativas del Poder Judicial" y 190 en lo atinente a "y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura", son inconstitucionales en tanto que el mandato reconocido en el artículo 109 Constitucional, es claro en cuanto a que los procedimientos de investigación y sanción en que puedan incurrir los servidores públicos, deben estar contenidos en una ley y no en acuerdos como es el caso.

24. Expone que el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es inconstitucional, en virtud de que la sanción consistente en "apercibimiento privado o público" no se encuentra contemplada en el catálogo de sanciones previstas en el artículo 109 de la Constitución Federal, generando con ello una transgresión al principio de supremacía constitucional.

25. Finalmente, alega que la sanción consistente en la "inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público" vulnera el principio de seguridad jurídica y el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia de derecho administrativo sancionador, en virtud de que no prevé el parámetro mínimo ni máximo sobre la duración de dicha sanción.

26. Ante la cuestión efectivamente planteada por la demandante, el presente estudio se encargará de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Resulta inconstitucional el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al prever un catálogo de sanciones sin distinguir si las conductas sancionadas revisten o no el carácter de graves?
- ¿Puede una legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas delegar la delimitación de los procedimientos y de las sanciones a instrumentos como los acuerdos generales?
- ¿La sanción administrativa consistente en "apercibimiento privado o público" se ajusta al catálogo de sanciones previsto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?
- ¿La sanción administrativa consistente en la "inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público", al no establecer un parámetro normativo que delimite su duración, vulnera el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad?

[14] Cuyo texto es el siguiente: "Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendentes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República." Jurisprudencia P./J. 38/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Abril de 2010, página 1419, Registro digital: 164865, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 38/2010, Tipo: Jurisprudencia.

27. De inicio, es necesario destacar que las normas impugnadas conforman un sistema normativo que rige las responsabilidades administrativas de los integrantes del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo que, para poder dar respuesta a esas interrogantes, resulta necesario referir al **parámetro de regularidad constitucional de la materia de responsabilidades administrativas** y algunos de los criterios que este Tribunal Pleno ha sustentado en este respecto en varios precedentes, tal como en la acción de inconstitucionalidad 183/2020[15].

28. El 27 de mayo de 2015, se reformaron, entre otros, los artículos 108; 109; 73, fracciones XXIX-H y XXIX-V; 113 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de crear un sistema uniforme de combate a la corrupción en materia de responsabilidades de los servidores públicos en los tres ámbitos de gobierno y la distribución de competencias.

29. En particular, mediante la reforma a la fracción XXIX-V del artículo 73 constitucional,[16] en relación con el artículo segundo transitorio[17] del decreto respectivo, se facultó al Congreso de la Unión para emitir, entre otras, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, el artículo cuarto transitorio[18] estableció que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, debían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la ley general.

30. Esta reforma constitucional ha sido materia de análisis por este Tribunal Pleno en distintas acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, en las que se analizaron cuestiones relacionadas con el régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos o temas afines.[19]

31. En dichos precedentes se ha expuesto que en los artículos transitorios de la reforma aludida se estableció una “mecánica transicional” para la transformación de los sistemas federal y locales en la materia, misma que parte de la base que tanto en lo que se refiere a la coordinación del sistema anticorrupción, como la distribución de competencias entre los distintos órdenes en materia de responsabilidades administrativas, se requería de la emisión por parte del Congreso de la Unión de las leyes generales correspondientes, dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional.

32. También se ha señalado que, conforme al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados, se advierte que fue intención concreta e integral del Constituyente, lo siguiente:

> (**…**) crear el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. (**…**) el sistema nacional de

15 Resuelto por este Tribunal Pleno en la sesión de 17 de octubre de 2023. Párrafos 32 a 44.

16 “**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:
(**…**)
XXIV. Para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción a que se refiere el artículo 113 de esta Constitución;
(**…**)
XXIX-V. Para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación. (**…**)”

17 **Segundo**. El Congreso de la Unión, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIV y XXIX-V del artículo 73 de esta Constitución, así como las reformas a la legislación establecida en las fracciones XXIV y XXIX-H de dicho artículo. Asimismo, deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de que la Secretaría responsable del control interno del Ejecutivo Federal asuma las facultades necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y en las leyes que derivan del mismo.

18 **Cuarto**. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere el Segundo Transitorio del presente Decreto.

19 Dichos precedentes se conforman por las **acciones de inconstitucionalidad** 124/2022, resuelta el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés; 127/2021, resuelta el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; 183/2020, resuelta el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés; 30/2016 y su acumulada 31/2016, resuelta el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; 56/2016 y 58/2016, resueltas el cinco de septiembre de dos mil dieciséis; 53/2017 y su acumulada 57/2017, resuelta el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete; 78/2017 y su acumulada 79/2017, resuelta el veintiocho de septiembre del mismo año; 119/2017 resuelta el catorce de enero de dos mil veinte; 115/2017, resuelta el día veintitrés de enero de ese año y 69/2019 y sus acumuladas 71/2019 y 75/2019, resuelta el primero de marzo de dos mil veintiuno. Asimismo, por las **controversias constitucionales** 210/2019, resuelta el ocho de abril de dos mi veintiuno; 76/2015 y 12/2016 resueltas el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete; 182/2019, 183/2019, 184/2019 y 185/2019 resueltas el veintiocho de mayo de dos mil veinte y 169/2017 resuelta el primero de septiembre del mismo año.

> fiscalización, en términos del proyecto, se inscribe como un subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, de forma tal que las acciones emprendidas por el Estado para prevenir y sancionar la corrupción, no se llevarán a cabo de forma aislada o fragmentada, sino como un sistema integral articulado para prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción, sea que éstas deriven del ejercicio indebido de los recursos públicos o bien, del incumplimiento de responsabilidades públicas que no se vinculan necesariamente con la hacienda pública (**…**) De igual forma, la idoneidad de la medida también se justifica por su alcance nacional: las entidades federativas deberán establecer sistemas locales anticorrupción, aspecto derivado de las iniciativas dictaminadas. Es así que estos sistemas locales servirán como mecanismos de coordinación para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública. (**…**) el Sistema pretende homologar acciones entre los diferentes órdenes de gobierno para la generación de mayores estándares de integridad pública y combate a la corrupción. No obstante, este objetivo no podrá alcanzarse sin mecanismos de coordinación efectivos. Con la finalidad de dotar al Sistema del marco jurídico necesario para su adecuado funcionamiento, se considera indispensable complementar el marco constitucional con la facultad del Congreso de la Unión, en su carácter de autoridad del orden constitucional, de emitir una ley general que establezca las bases de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en las materias objeto del presente dictamen.[20]

33. Conforme a este diseño constitucional, el Pleno ha señalado que no existe prohibición para que los Estados emitan leyes que regulen la materia de responsabilidades administrativas en el ámbito local. Incluso, existe un mandato expreso para que las entidades federativas expidan las leyes y realicen las adecuaciones normativas correspondientes para armonizar su régimen local de responsabilidades administrativas, siempre que ello esté ajustado a los parámetros previstos en la Ley General respecto de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, obligaciones, sanciones, así como los procedimientos para su aplicación.[21]

34. Ahora bien, mediante Decreto publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Congreso de la Unión expidió, entre otras,[22] la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXIX-V constitucional y el segundo transitorio de la citada reforma.[23]

35. Conforme a su artículo 1º, la Ley General de Responsabilidades Administrativas es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.[24]

[20] A la cual se hace referencia en la acción de inconstitucionalidad 115/2017 ya mencionada.

[21] Así se indicó en la acción de inconstitucionalidad 69/2019 y sus acumuladas 71/2019 y 75/2019, resuelta por el Tribunal Pleno.

[22] También se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

[23] "**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:
(**…**)
XXIX-V. **Para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.** (**…**)"
"Segundo. El Congreso de la Unión, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIV y XXIX-V del artículo 73 de esta Constitución, así como las reformas a la legislación establecida en las fracciones XXIV y XXIX-H de dicho artículo. Asimismo, deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de que la Secretaría responsable del control interno del Ejecutivo Federal asuma las facultades necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y en las leyes que derivan del mismo".

[24] **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

36. De forma relevante, el artículo 3 de dicha Ley General definió las faltas administrativas de los servidores públicos, las cuales clasificó como no graves y graves[25] con base en la distinción del artículo 109 constitucional[26] y estableció que las primeras serán sancionadas por la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal o sus homólogos en las entidades federativas;[27] mientras que las segundas serán resueltas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o sus homólogos en las entidades federativas.[28] De este modo, la Ley General estableció las conductas que actualizan faltas no graves (artículos 49 y 50), las faltas graves (artículos 52 a 64 Ter) y los actos de particulares relacionados con faltas graves (artículos 65 a 72), así como el sistema de sanciones para cada tipo de falta (artículos 75 a 83).

37. En relación con la regulación de las faltas administrativas, en la acción de inconstitucionalidad 115/2017[29] –en la que se analizó la constitucionalidad de un precepto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que *ampliaba* el catálogo de faltas no graves previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas–, el Pleno consideró que las legislaturas locales no pueden modificar aspectos relacionados íntimamente con la competencia y, por tanto, no deben prever un catálogo o supuestos diversos de faltas no graves al ya previsto por la Ley General, en tanto que dichas disposiciones podrían trastocar las competencias de los órganos mencionados previamente y su correlación dentro del Sistema de Anticorrupción.

38. Además se señaló que "la regulación de los aspectos inherentes como los sujetos obligados, las autoridades competentes**,** las infracciones administrativas, las sanciones, y los procedimientos de investigación, sustanciación y sanción, son competencia exclusiva del Congreso de la Unión mediante la emisión de la ley general, en el caso específico, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo facultad del legislador local poder replicar, adaptar, o parafrasear su contenido en la norma propia, sin posibilidad de modificarla y, aun menos, contrariarla".[30]

39. Las anteriores consideraciones se reiteraron al resolver la acción de inconstitucionalidad 69/2019 y sus acumuladas 71/2019 y 75/2019, en la que además se señaló que: "la Ley General de Responsabilidades Administrativas expedida por el Congreso de la Unión, sólo preserva una competencia residual muy limitada para las legislaturas locales, en tanto que dicho ordenamiento, en esencia, contiene todo lo necesario para operar a nivel nacional un sistema homogéneo de responsabilidades administrativas, sin mayores espacios para disminuir, modificar o ampliar los alcances de las previsiones sustantivas y procedimentales contenidos en ella".[31]

[25] "**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:
(**…**)
XV. Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;
XVI. Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas;
XXIV. Secretarías: La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas;
(**…**)"

[26] "**Artículo 109**. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:
(**…**)
III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.
Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control. (**…**)".

[27] "**Artículo 10.** Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.
Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.
En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.
Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:
(**…**)".

[28] "**Artículo 12.** Los Tribunales, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, **estarán facultados para resolver la imposición de sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves y de Faltas de particulares, conforme a los procedimientos previstos en esta Ley".**

[29] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintitrés de enero de dos mil veinte.

[30] Sentencia del Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 115/2017, página 136.

[31] Sentencia de la acción de inconstitucionalidad 69/2019 y sus acumuladas 71/2019 y 75/2019, página 55.

40. Siguiendo el mismo criterio, en la controversia constitucional 210/2019, el Tribunal Pleno invalidó un precepto de la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Quintana Roo, en el que *se adicionó* como falta administrativa grave una conducta no prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de lo cual se indicó que "las legislaturas locales no pueden modificar aspectos relacionados íntimamente con la competencia y, por tanto, no deben prever supuestos diversos de faltas graves a los ya previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en tanto que dichas disposiciones podrían trastocar las competencias de órganos y su correlación dentro del Sistema Anticorrupción".[32]

41. En la acción de inconstitucionalidad 183/2020, se estudió la constitucionalidad de dos artículos de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Yucatán y sus Municipios. En línea con los precedentes referidos, por un lado, el Tribunal Pleno invalidó el artículo 15, el cual establecía que el incumplimiento de las disposiciones previstas en dicha ley y las responsabilidades administrativas que deriven, tendrían el carácter de faltas administrativas graves para efectos de la ley de responsabilidades local. Por otro lado, se desestimó la propuesta de invalidar el artículo 12, que adiciona una serie de supuestos de responsabilidad para servidores públicos.

42. Como en el caso se impugna el régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el parámetro de regularidad constitucional no debe ser acotado al artículo 109, sino armonizado con lo dispuesto en los artículos 94 y sobre todo el 116 Constitucionales.

43. En ese sentido, el artículo **94**, **párrafo segundo,**[33] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es sumamente claro en acotar que la **"disciplina"** del Poder Judicial de la Federación, estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial en los términos que conforme a las bases que señala la propia Constitución establezcan las leyes.

44. Esto último se traduce en que dicho régimen de responsabilidades administrativas, deberá sujetarse necesariamente a lo dispuesto tanto en las bases que señala la propia Constitución, como a lo que establezcan las leyes.

45. Sobre esta última cuestión, es importante destacar que el artículo 109 constitucional, en lo que se refiere al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, incluye en su tercer párrafo una importante salvedad, en los términos siguientes:

> "(**…**) Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de la Federación, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos."

46. La remisión anterior al artículo **94** constitucional, por un lado, es útil para reiterar las competencias específicas que la Carta Magna asigna en materia de responsabilidades administrativas en el Poder Judicial de la Federación, en cuanto a qué autoridad debe hacerse cargo de la investigación, substanciación y sanción de las respectivas faltas, esto es, el Tribunal de Disciplina Judicial.

47. A la vez, la norma constitucional referida, permite inferir cierta equiparación entre la materia de responsabilidades administrativas y la denominada disciplina judicial.

48. De igual forma, la remisión al artículo **94** constitucional fortalece la premisa de que los factores asociados a la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de la Federación estarán sujetos a lo previsto en las leyes respectivas, dentro de las cuales no necesariamente se hace referencia, ni menos en exclusiva, a la Ley que debe expedir el Congreso de la Unión en términos del artículo **73**, fracción **XXIX-V,** de la Constitución.[34]

[32] Sentencia de la controversia constitucional 210/2019, página 73.

[33] "La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.
La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación."

[34] "**XXIX-V.** Para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación."

49. La Constitución Federal acepta un régimen de responsabilidades administrativas aplicable en específico a quienes sirven al Poder Judicial de la Federación y que puede, en parte, ser diferenciado del régimen de responsabilidades administrativas que, en estricto sentido, se regula en los artículos **73**, fracciones **XXIX-H** y **XXIX-V,** y **109**, fracciones **III** y **IV,** de la Carta Magna para servidores públicos de otros poderes y entes públicos, lo que no exime el hecho de que, en su diseño, dicho régimen especializado de responsabilidades administrativas deba observar las bases constitucionales y las leyes que le resulten aplicables[35].

50. Bajo ese contexto, dicho **régimen de responsabilidades administrativas aplicable a miembros del Poder Judicial Federal** está sujeto, por un lado, a las bases aplicables contenidas en la Constitución Federal; y, por el otro, a lo que, en atención a dichas bases, establezcan las leyes correspondientes.

51. En ese alcance, ese universo de legislación secundaria podría, por ejemplo, incluir la legislación orgánica, la legislación especializada en **responsabilidades administrativas** o, incluso, a lo dispuesto expresamente sobre dicho régimen en la legislación que sobre responsabilidades administrativas se expida en términos del artículo 73, fracción XXIX-V, y del Título Cuarto de la Constitución Federal.

52. Lo destacado es que el referido régimen de responsabilidades administrativas, atendiendo a su naturaleza especializada, puede contemplar en su diseño tanto responsabilidades administrativas en sentido estricto, susceptibles de ser cometidas por cualquier servidor público, como responsabilidades propias de la función jurisdiccional (también de orden administrativo, en sentido amplio, pero afines a la especialidad judicial).

53. En lo que corresponde a los **Poderes Judiciales de las entidades federativas**, la Constitución Federal replicó también un modelo similar, en lo aplicable al régimen de responsabilidades administrativas, el artículo 116, fracciones III y V, refiere:

> Art. 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
>
> Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:
>
> (**...**)
>
> III.- El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.
>
> La independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.
>
> Las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de esta Constitución y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados. No podrán ser Magistradas o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.
>
> Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.

[35] En particular, su Ley Orgánica o alguna ley especializada que regule la disciplina judicial o eventualmente, incluso la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas si así se dispone, en lo que resulte compatible al control interno del Poder Judicial de la Federación.

> Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.
>
> Las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.
>
> (**…**)
>
> V.- (**…**)
>
> Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos;
>
> (**…**).

54. En suma, existen cláusulas constitucionales que facultan tanto al Congreso Federal como a los Congresos locales para desarrollar, conforme a las bases constitucionales, leyes que regulen el régimen de responsabilidades administrativas de quienes sirvan, respectivamente, a los Poderes Judiciales federal y locales; régimen que, sin duda, incluye lo relativo a la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas.

55. De hecho, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedida por el Congreso de la Unión, en términos del artículo **73**, fracción **XXIX-V,**[36] de la **Constitución Federal**, reconoce la existencia tanto del régimen de responsabilidades administrativas aplicable en específico a quienes sirven al Poder Judicial de la Federación como de los distintos regímenes que deben existir en la materia para los Poderes Judiciales locales.

56. En efecto, el artículo **9**, fracción **V,** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** dispone lo siguiente:

> Artículo 9. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:
>
> [**…**]
>
> V. Tratándose de las responsabilidades administrativas de las Personas Servidoras Públicas de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan:
>
> a) Tratándose del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal de Disciplina Judicial conforme al régimen establecido en los artículos 94, 100 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente.
>
> b) Los Tribunales de Disciplina Judicial de los poderes judiciales de los estados y de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como en sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes.
>
> Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y
>
> [**…**].

[36] "**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:
[**…**]
XXIX-V. Para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación."

57. Como se observa, la referida Ley General precisó, incluso, que el respectivo régimen en el ámbito federal estaría sujeto a lo previsto en los artículos 94 y 109[37] de la Constitución Federal, así como a la reglamentación interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Órgano de Administración Judicial; en tanto que, en el ámbito local, debería estarse a los artículos 116 y 122 de la Constitución Federal, a las constituciones locales y a las reglamentaciones orgánicas correspondientes.

58. De lo anterior se concluye que los Congresos locales sí resultan competentes para legislar en materia de responsabilidades administrativas de los integrantes del Poder Judicial; en tanto se sujeten a las bases constitucionales que resulten aplicables, lo que permite la construcción de modelos diferenciados y especializados de responsabilidad "administrativa", ajustados a la naturaleza de la función judicial.

59. No obstante, lo anterior, es preciso referir que las bases constitucionales derivadas del **Título Cuarto de la Constitución Federal**, que rigen, en lo general, las responsabilidades de todo servidor público son igualmente aplicables a las responsabilidades administrativas de los integrantes del Poder Judicial.

60. De la lectura del **Título Cuarto** de la **Ley Fundamental** es posible derivar, cuando menos, las siguientes bases mínimas que debe observar todo régimen de responsabilidad administrativa:[38]

> (a) La noción de quién se reputa como servidor público, contemplada en el artículo 108 constitucional, y la obligación de todo servidor público de presentar su respectiva declaración patrimonial y de interés prevista en el propio precepto de la Ley Fundamental;
>
> (b) La premisa de que las sanciones administrativas a los servidores públicos se aplicarán por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; de ahí que el diseño de las respectivas faltas deberá desarrollarse con relación a la vulneración de uno o más de dichos principios;
>
> **(c) La regla de que las faltas administrativas serán sancionadas con amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como con sanciones económicas**.
>
> (d) La pauta de que las sanciones económicas, deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.
>
> **(e) La regla de que los procedimientos para la investigación y sanción de los referidos actos u omisiones deben estar previstos en una Ley.**
>
> **(f) La necesidad de distinguir entre faltas graves y no graves, y de contemplar sanciones y procedimientos apropiados para cada caso.**
>
> (g) El requerimiento de establecer en ley los supuestos y procedimientos aplicables para impugnar la clasificación de las faltas administrativas no graves.
>
> (h) El principio de que no pueden imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.
>
> (i) La previsión contenida en el artículo 114 constitucional, de que será en ley donde deban señalarse los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones.
>
> (j) La regla de que cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.

[37] Se debe entender, fundamentalmente, lo previsto en la fracción III, tercer párrafo.

[38] Similares consideraciones sostuvo este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 260/2020 en sesión de 11 de julio de 2022 y en la acción de inconstitucionalidad 116/2022 resuelta en sesión de 19 de febrero de 2024.

Principio de taxatividad aplicado al derecho administrativo sancionador

61. Con la finalidad de atender los planteamientos de la accionante, como parámetro de regularidad constitucional, también se aborda la doctrina constitucional y convencional sobre el principio de taxatividad en materia penal, analizado por este Alto Tribunal en diversos precedentes[39].

62. En la acción de inconstitucionalidad 191/2020 y su acumulada 220/2020[40], se retomó que el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[41] establece que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

63. Enunciado constitucional sobre el que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido jurisprudencialmente que la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal no se circunscribe a meros actos de aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, que debe quedar redactada de tal forma que los términos mediante los que se especifiquen los elementos respectivos sean claros, precisos y exactos.

64. De ahí que la autoridad legislativa no puede sustraerse del deber de consignar leyes con expresiones y conceptos claros, precisos y exactos al prever las penas y describir las conductas que señala como típicas. Por tanto, las leyes deben incluir todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del gobernado.

65. Lo anterior se encuentra desarrollado en la tesis P. IX/95 y en la jurisprudencia 1a./J.10/2006, de rubros: "**EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTÍA DE. SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIÉN A LA LEY MISMA**";[42] y "**EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. LA GARANTÍA, CONTENIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN OBLIGA AL LEGISLADOR**".[43]

66. Al tenor de las directrices de interpretación constitucional, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el contenido del principio de legalidad en materia penal se integra por las formulaciones siguientes: **(I) principio de taxatividad**, bajo la existencia de certeza o determinación; **(II)** principio de no retroactividad; **(III)** principio de reserva de ley; y **(IV)** exacta aplicación de la ley penal al caso concreto.

67. De dichas formulaciones del principio de legalidad en materia penal deriva la importancia que la dogmática jurídico-penal asigna al elemento del delito llamado tipicidad, entendido como la constatación plena del encuadramiento exacto entre los componentes de una hipótesis delictiva descrita en la ley y un hecho concreto acontecido y probado en el mundo fáctico.

68. La tipicidad es un presupuesto indispensable del acreditamiento del injusto penal y constituye la base fundamental del principio de legalidad que rige, con todas sus derivaciones, como pilar de un sistema de derecho penal en un Estado democrático de derecho.

[39] **Acción de inconstitucionalidad 88/2016**, resuelta el veinte de agosto de dos mil diecinueve. Por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.
Acción de inconstitucionalidad 137/2017, resuelta el primero de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá por razones diversas, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.
Acción de inconstitucionalidad 61/2018, resuelta el catorce de noviembre de dos mil diecinueve. Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Laynez Potisek, Pérez Dayán por distintas razones de proporcionalidad y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea con precisiones. El señor Ministro Pardo Rebolledo votó en contra.
Acción de inconstitucionalidad 53/2019, resuelta el ocho de junio de dos mil veinte. Aprobado por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra.
Acción de inconstitucionalidad 84/2019, resuelta el veinte de julio de dos mil veinte. Aprobado por unanimidad de once votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

[40] **Acción de inconstitucionalidad 191/2020 y 220/2020**, fallada el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

[41] "**Art. 14.-**
[**…**]
En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.
[**…**]"

[42] Tesis Aislada P. IX/95, Registro digital: 200381, Instancia: Pleno, Novena Época, Materias(s): Penal, Constitucional, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo I, Mayo de 1995, página 82.

[43] Jurisprudencia 1a./J. 10/2006, Registro digital: 175595, Instancia: Primera Sala, Novena Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Marzo de 2006, página 84.

69. Conforme al principio de legalidad en materia penal, no existe pena ni delito sin ley que los establezcan; así, para que una conducta o hecho determinado pueda ser considerado como delito y que por ello deba ser motivo de aplicación de una pena, es indispensable una ley que repute ese hecho o conducta como tal, con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica de las personas, a quienes no puede considerárseles responsables penalmente sin que se haya probado que infringieron una ley penal vigente en la que se encuentre debidamente descrito el hecho delictivo y se prevea la sanción aplicable.[44]

70. Principio del que deriva, a su vez, el principio de taxatividad, que exige la formulación de términos precisos del supuesto hecho de las normas penales a partir de dos directrices: **(I)** la reducción de vaguedad de los conceptos usados para determinar los comportamientos penalmente prohibidos y **(II)** la preferencia por el uso descriptivo frente al uso de conceptos valorativos.

71. Lo que no es otra cosa que la exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, que la descripción típica no debe ser vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación, pues para garantizar el principio de plenitud hermética en cuanto a la prohibición de analogía o mayoría de razón en la aplicación de la ley penal, ésta debe ser exacta, y no sólo porque a la infracción corresponda una sanción, pues sucede que las normas penales deben cumplir una función motivadora en contra de la realización de delitos, para lo que resulta imprescindible que las conductas punibles estén descritas con exactitud y claridad, pues no se puede evitar aquello que no se tiene posibilidad de conocer con certeza.

72. En consecuencia, la formulación de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido sin problemas por el destinatario de la norma. Lo que implica que, al prever las penas, la autoridad legislativa no puede sustraerse del deber de describir las conductas que señale como merecedoras de sanción penal, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y **plazos**, pues ello es necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado. Por tanto, **la ley que carezca de esos requisitos de certeza resultará violatoria del principio invocado**.

73. Al respecto, esta Suprema Corte ha precisado jurisprudencialmente que una disposición normativa no necesariamente es inconstitucional si el legislador no define cada vocablo o locución que utiliza, ya que ello tornaría imposible la función legislativa. Es por ello que el mandato de taxatividad sólo puede obligar al legislador penal a una determinación suficiente y no a la mayor precisión imaginable.

74. Desde esa perspectiva, el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad exige que los textos en los que se recogen las normas sancionadoras describan con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas, y su finalidad es preservar los principios penales de certeza jurídica e imparcialidad en la aplicación de la norma[45].

75. De tal forma que, para analizar el grado de suficiencia en la claridad y precisión de una expresión, no debe tenerse en cuenta sólo el texto de la ley, sino que puede acudirse tanto a la gramática como a su contraste en relación con otras expresiones contenidas en la misma (u otra) disposición normativa, al contexto en el que se desenvuelven las normas y a sus posibles destinatarios.

76. Precisiones que encuentran sustento en la jurisprudencia 1a./J. 24/2016 (10a), de rubro: "**TAXATIVIDAD EN MATERIA PENAL. SÓLO OBLIGA AL LEGISLADOR A UNA DETERMINACIÓN SUFICIENTE DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LAS NORMAS PENALES Y NO A LA MAYOR PRECISIÓN IMAGINABLE".[46]**

77. Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que en la elaboración de los tipos penales se debe tener presente el principio de legalidad penal; es decir, una clara definición de la conducta incriminada que fije sus elementos y permita deslindarla de comportamientos no punibles o conductas ilícitas sancionables con medidas no penales.[47]

[44] Tesis Aislada P. XXI/2013 (10a.), Registro digital: 2003572, Instancia: Pleno, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1, página 191, de rubro: "**EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, CONTENIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SALVAGUARDA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS**".

[45] Ídem.

[46] Jurisprudencia 1a./J. 24/2016 (10a.), Registro digital: 2011693, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 30, Mayo de 2016, Tomo II, página 802.

[47] Corte IDH. Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69. Párrafo 157.

78. Esto es, al momento de plasmar las conductas penales, es preciso utilizar términos estrictos y unívocos que acoten claramente las conductas punibles, dando pleno sentido al principio de legalidad penal. La ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la vida o la libertad. Así, las normas, que no delimitan estrictamente las conductas delictuosas son violatorias del principio de legalidad establecido en el artículo 9 de la Convención Americana.[48]

CASO CONCRETO

79. Con base en las consideraciones desarrolladas con anterioridad y a la luz del parámetro de regularidad constitucional aplicable en materia sancionadora, según se precisó al inicio del estudio, corresponde dar respuesta a la siguiente cuestión jurídica: **¿resulta inconstitucional el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al prever un catálogo de sanciones sin distinguir si las conductas sancionadas revisten o no el carácter de graves?**

80. Desde este momento se señala que la respuesta es **afirmativa**.

81. Para evidenciarlo, resulta necesario transcribir el contenido del precepto impugnado, cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 180.- Serán causas de responsabilidad para las personas servidoras públicas del Poder Judicial, además de las enmarcadas en la ley de responsabilidades en la materia, las siguientes:
>
> I. Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos, comisiones o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo u otro Poder;
>
> II. Inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos del Poder Judicial;
>
> III. Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;
>
> IV. Impedir en los procedimientos judiciales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan en los procedimientos;
>
> V. Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidas;
>
> VI. Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;
>
> VII. No poner en conocimiento de la persona titular del Tribunal Superior de Justicia y de la persona titular de la Secretaría General, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función judicial;
>
> VIII. No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores o ir en contra de alguno de estos;
>
> IX. Abandonar la residencia del Tribunal o Juzgado del Distrito al que esté adscrita o dejar de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo, sin previo aviso ni autorización de quien esté facultado para otorgarlo;
>
> X. Condicionar, solicitar o recibir dádivas, préstamos, obsequios u obtener cualquier clase de percepciones provenientes directa o indirectamente, de alguna de las partes o de sus representantes, en negocio sometido a su conocimiento o en el que hayan de intervenir en el ejercicio de sus actividades;
>
> XI. Las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo o la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siempre que no fueren contrarias a la naturaleza de la función jurisdiccional;
>
> XII. Incumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda y de informes de labores y de gestión;

[48] Corte IDH. Caso Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52. Párrafo 121.

> XIII. La omisión a que se refiere el Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales;
>
> XIV. Llevar a cabo una o más conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual, valiéndose de su posición jerárquica o aunque no exista dicha posición, sobre otra persona de su entorno laboral, sin el consentimiento de ésta, que atente contra su dignidad; y
>
> XV. Las demás que determinen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

82. Como se adelantó, el precepto controvertido resulta inconstitucional, en tanto establece diversas conductas que constituyen causas de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; sin embargo, omite clasificar dichas faltas en **graves y no graves**.

83. Tal omisión vulnera, por un lado, el principio de supremacía constitucional, tutelado por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues del contenido del artículo 109, fracción III, de la propia Ley Fundamental se desprende que dicha clasificación es constitucionalmente exigible, no sólo para efectos sustantivos, sino también para fines procesales, para la determinación de las sanciones aplicables y, además, para la operatividad de los plazos de prescripción previstos en el artículo 114 del propio ordenamiento constitucional.

84. Además, como se dijo, existen bases mínimas que debe observar todo régimen de responsabilidad administrativa, y dentro de estos se encuentra la necesidad de distinguir entre faltas graves y no graves, y de contemplar sanciones y procedimientos apropiados para cada caso.

85. La omisión de no clasificar la gravedad de las conductas infractoras en primer lugar permite la arbitrariedad y la discrecionalidad de la autoridad y, en segundo, deja en incertidumbre jurídica a los presuntos infractores, ya que éstos desconocen el grado de gravedad de la conducta, la sanción que en su caso corresponda y la autoridad que en su caso resolverá e impondrá las sanciones.

86. Es pertinente reiterar que las legislaturas locales pueden desarrollar, en sus ordenamientos, un régimen de faltas o de responsabilidades administrativas aplicable a los servidores públicos del Poder Judicial; no obstante, dicho régimen debe ajustarse a las bases constitucionales que rigen la materia, circunstancia que en el caso no se actualiza.

87. En consecuencia, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo se aparta de las bases mínimas que debe cumplir cualquier régimen de responsabilidades administrativas, conforme el diseño constitucional previsto en los artículos 109, fracción III, y 114 de la Constitución Federal, por lo que se declara su **invalidez**.

88. Continúa el análisis de los artículos 183 en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187 en lo relativo a “el Acuerdo de disposiciones en materia de responsabilidades administrativas del Poder Judicial” y 190 en lo atinente a “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”.

89. Para tal efecto, corresponde dar respuesta a la siguiente cuestión jurídica: **¿puede una legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas delegar la delimitación de los procedimientos y de las sanciones a instrumentos como los acuerdos generales?**

90. Se anticipa que la respuesta es **negativa**.

91. Para mayor claridad, es necesario citar los artículos impugnados:

> Artículo 183.- Las faltas serán valoradas y en su caso sancionadas, de conformidad a esta Ley, el **Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial**. Cuando se incurra en algún delito, la persona autorizada para ello, podrá presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público.
>
> Artículo 187.- El procedimiento de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del Poder Judicial, los términos y prescripción en la imposición de sanciones, obedecerá a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, **el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial** y demás disposiciones legales aplicables.
>
> Artículo 190.- La responsabilidad administrativa en que puedan incurrir los auxiliares de la justicia se dirimirá en los mismos términos establecidos en este capítulo, a partir de procedimientos de investigación y de procedimientos de responsabilidad administrativa previstos en esta ley **y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.**

92. Expuesto lo anterior, en términos de las bases mínimas a que ya se hizo referencia, resulta evidente que las disposiciones legales en estudio presentan vicios de constitucionalidad frente a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Constitución Federal.

93. Desde una perspectiva estrictamente constitucional, la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos deben estar establecidas en las Constituciones y en las Leyes Orgánicas de los Estados.

94. La conclusión anterior puede derivarse de lo previsto en los artículos **109**, fracción **III,** y **116**, fracciones **III** y **V,** de la Constitución Federal, que disponen al efecto lo siguiente:

> Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:
>
> [**…**]
>
> III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. **La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.**
>
> **[…]**
>
> Art. 116. [**…**]
>
> [**…**]
>
> III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.
>
> La independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las **Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados,** las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.
>
> V.- [**…**]
>
> **Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos…**

95. Así, no es constitucionalmente aceptable que los procedimientos, mecanismos y demás relativos a la investigación y aplicación de las "**sanciones"**, deriven de acuerdos que emita el Pleno del Consejo de la Judicatura de la entidad federativa; en tanto que es claro el mandato constitucional de que ello debe estar plasmado en la Constitución local y en la legislación secundaria respectiva, no en regulación infralegal.

96. No obstante, este Alto Tribunal ha aceptado que, en materia del derecho administrativo sancionador, el principio de reserva de ley adquiere una expresión mínima y no tiene aplicación absoluta; sin embargo, en el caso, es evidente que la Carta Magna contiene un mandato expreso en el sentido de que sea la ley la que establezca los procedimientos para la investigación y sanción en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.[49]

97. Esa conclusión es acorde a lo que se resolvió en la acción de inconstitucionalidad 116/2020, en la que se dijo, entre otras cosas, que resulta contrario al parámetro de regularidad constitucional que la clasificación de la gravedad de la falta, así como el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades, no se establezca en disposiciones formal y materialmente legislativas.

[49] En términos similares se resolvió la acción de inconstitucionalidad 260/2020.

98. De tal suerte que, si las descripciones normativas impugnadas remiten a “acuerdos”, en modo alguno irroga certeza respecto a los parámetros que deben seguirse para el fincamiento de responsabilidades, la sanción aplicable y el procedimiento que se debe seguir.

99. En consecuencia, se declara la **invalidez** de los artículos 183 en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187 en lo relativo a “el Acuerdo de disposiciones en materia de responsabilidades administrativas del Poder Judicial” y 190 en lo atinente a “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura” de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

100. Continúa el estudio del artículo 182, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que señalan como sanción a los servidores públicos: (I) apercibimiento privado o público; e (V) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

101. Al examinar la constitucionalidad de las sanciones previstas en el precepto impugnado, la primera cuestión que debe dilucidarse es la siguiente: **¿la sanción administrativa consistente en “apercibimiento privado o público” se ajusta al catálogo de sanciones previsto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?**

102. La respuesta es **negativa**, en la medida en que dicha sanción no se encuentra prevista en el catálogo constitucional y, por ende, contraviene el parámetro de regularidad constitucional aplicable en materia de responsabilidades administrativas, así como las bases mínimas que debe cumplir todo régimen de responsabilidades administrativas. Se explica.

103. El artículo impugnado es del tenor siguiente.

> Artículo 182.- Las sanciones indistintamente aplicables a las faltas en que incurran las personas servidoras públicas del Poder Judicial, consistirán en:
>
> **I. Apercibimiento privado o público;**
>
> [**…**]
>
> **V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;** y
>
> [**…**].

104. Destaca que el precepto controvertido prevé, en su fracción I, como sanción **“apercibimiento privado o público”**, figura punitiva que **no** se encuentra comprendida en el catálogo de sanciones establecido en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

105. Esta discordancia normativa resulta constitucionalmente relevante, en tanto el artículo 109, fracción III, de la Ley Fundamental diseña un **régimen sancionador de naturaleza cerrada**, que vincula directamente al legislador ordinario y le impide introducir sanciones diversas o adicionales a las expresamente previstas a nivel constitucional. En consecuencia, al incorporar una sanción no contemplada en dicho precepto constitucional, el legislador local excedió el margen de configuración normativa que le es permitido, lo que actualiza una vulneración directa al **principio de supremacía constitucional** consagrado en el artículo 133 de la Carta Magna.

106. Además, como se dijo, uno de los principios que integran las bases mínimas que debe cumplir todo régimen de responsabilidades administrativas, es la regla de que las faltas en este ámbito serán sancionadas con amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como con sanciones económicas, pero no con apercibimiento privado o público. De ahí su **invalidez**.

107. Procede el análisis de la fracción V del artículo 182 del ordenamiento impugnado.

108. El examen de dicho precepto conduce a plantear la siguiente cuestión jurídica: **¿la sanción administrativa consistente en “inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público”, al no establecerse un parámetro normativo que delimite su duración, vulnera el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad?**

109. Se adelanta que la respuesta es **afirmativa**, en tanto que la ausencia de un marco temporal definido deja indeterminado el alcance de la sanción y otorga a la autoridad un margen de discrecionalidad incompatible con el parámetro de regularidad constitucional en materia sancionadora.

110. En efecto, la fracción controvertida del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que contempla la sanción de **“inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público”**, resulta contraria al principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

111. Ello en virtud de que, en el derecho administrativo sancionador, las sanciones deben ser descritas con suficiente precisión –según lo exige el principio de taxatividad– por lo tanto, era necesario que se precisaran parámetros objetivos mínimos y máximos para determinar la duración de dicha inhabilitación, pues de lo contrario permite una actuación arbitraria de las autoridades.

112. En ese sentido, si bien el precepto controvertido enuncia la sanción aplicable, lo cierto es que **no establece parámetros objetivos** que acoten la actuación de la autoridad al momento de individualizarla, tales como **criterios temporales expresados en días, meses o años**, lo que deja indeterminado el alcance concreto de la medida sancionadora.

113. Dicha indeterminación normativa **vulnera el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad**, pues impide que la persona destinataria de la norma conozca con certeza el alcance temporal de la sanción y, al mismo tiempo, otorga a la autoridad un margen de discrecionalidad incompatible con el parámetro de regularidad constitucional que rige el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado.

114. Finalmente, la imprecisión de esta norma también podría llevar a la imposición de una sanción con un alcance desproporcionado, lo que derivaría en una sanción inusitada y trascendental, contraria al artículo 22 de la Constitución Federal[50].

115. Por tanto, procede declarar la **invalidez** de las fracciones I y V del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al ser contrarias al parámetro de regularidad constitucional en materia de responsabilidades administrativas.

VII. EFECTOS

116. El artículo 73, en relación con los diversos 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, señalan que las sentencias deben contener sus alcances y efectos, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda; además, se debe fijar la fecha a partir de la cual producirán sus efectos.

117. Atento a ello, se declara la **invalidez** de los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187, en su porción normativa: “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 190, en la porción normativa: “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, y por extensión, de la fracción XXVIII, del artículo 124, en su porción normativa: “en los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 9 de mayo de 2024.

118. Las declaratorias de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.

119. Por lo antes expuesto, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

RESUELVE

PRIMERO. Es **procedente** y **fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la **invalidez** de los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa: “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187, en su porción normativa: “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en la porción normativa: “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 885 publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 9 de mayo de 2024.

TERCERO. Se declara la **invalidez**, por extensión, del artículo 124, fracción XXVIII, en su porción normativa: “en los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo, en los términos precisados en los últimos apartados de esta sentencia.

[50] **Art. 22.-** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.
[...].

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de dicho Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; con testimonio de esta resolución por medio de oficio a las partes; devuélvase el expediente a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez de los artículos 182, fracción I; 183, en su porción normativa: "el Acuerdo en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial"; 187, en su porción normativa: "el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial"; y 190, en su porción normativa: "y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura"; y, por extensión, la del artículo 124, fracción XXVIII, en su porción normativa: "en los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. La señora Ministra Herrerías Guerra anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez del artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra. La señora Ministra Herrerías Guerra anunció voto concurrente.

Se aprobó por una mayoría de seis votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Figueroa Mejía y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez del artículo 182, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Las personas Ministras Batres Guadarrama y Guerrero García votaron en contra. La señora Ministra Herrerías Guerra anunció voto concurrente[51].

Las personas Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidente Hugo Aguilar Ortiz no asistieron a la sesión de veintiuno de abril de dos mil veintiséis, la primera previo aviso a la Presidencia y el segundo por desempeñar una comisión oficial.

La señora Ministra Ortiz Ahlf no asistió a la sesión de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, previo aviso a la Presidencia.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente y el señor Ministro Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.- Ponente, Ministro **Irving Espinosa Betanzo**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.- Secretario General de Acuerdos, **Daniel Álvarez Toledo**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copias fotostática constante **de veinticuatro fojas útiles**, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 125/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de abril de dos mil veintiséis. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

[51] Las referencias a párrafos de los proyectos, a la separación de consideraciones, a la expresión de razones adicionales, y los votos anunciados o reservados, manifestados por integrantes del Tribunal Pleno, se hacen conforme a las propuestas originales listadas para la sesión pública respectiva; por tanto, pueden válidamente variar o no subsistir en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden. De igual modo, las personas integrantes del Tribunal Pleno conservan, en todo momento, su derecho de formular los votos que estimen pertinentes, aun cuando no se hubieren anunciado o reservado en la sesión pública.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2024

En sesión de veintiuno de abril dos mil veintiséis, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad citada al rubro en la que se analizaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

En específico, se declaró la invalidez de los artículos 183 en su porción normativa “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, 187 en lo relativo a “el Acuerdo de disposiciones en materia de responsabilidades administrativas del Poder Judicial” y 190 en lo atinente a “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura” de la Ley impugnada; al concluirse que eran inconstitucionales por delegar la delimitación de los procedimientos y de las sanciones a instrumentos como acuerdos generales, lo cual era incompatible con lo previsto en los artículos 109, fracción III y 116 fracciones III y V de la Constitución Federal.

Al respecto, compartí tal conclusión; sin embargo, también considero que la inconstitucionalidad de las normas también se daba por contravención al artículo 14 de la Constitución Federal.

Esto porque, como lo ha determinado esta Suprema Corte, el derecho administrativo sancionador tiene como objetivo garantizar a la colectividad en general, el desarrollo correcto y normal de las funciones reguladas por las leyes administrativas. Así, la sanción administrativa guarda una similitud fundamental con las penas, toda vez que ambas tienen lugar como reacción frente a lo antijurídico; en uno y otro supuesto la conducta humana es ordenada y prohibida.

De esta forma, tanto el derecho penal como el administrativo sancionador resultan ser dos manifestaciones de la potestad punitiva del Estado, por lo que se rigen por el principio de legalidad establecido en el artículo 14 mencionado, el cual exige que las infracciones y las sanciones deben estar plasmadas en ley, tanto en sentido formal como material; cuestión que implica que solo esa fuente democrática es apta para la producción jurídica de ese tipo de normas. De ahí que el legislador debe definir los elementos normativos en forma clara y precisa para permitir que la actualización de los supuestos sancionables sean previsibles y controlables por los destinatarios.

Siendo aplicables los criterios P./J. 99/2006 y 1a. CCCXV/2014 de rubros: “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO”**, y **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD A LA LUZ DE SUS FINES”**, respectivamente.

También conviene destacar que, si bien el legislador puede conferir a los poderes ejecutivo y judicial facultades para regular aspectos que les son propios en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, dicha facultad debe ejercerse en acatamiento del principio de legalidad en su vertiente de reserva de ley y subordinación jerárquica del reglamento a la ley.

El primero de ellos evita que el reglamento aborde novedosamente materias reservadas en forma exclusiva a las leyes emanadas del Congreso o, dicho de otro modo, prohíbe a la ley la delegación del contenido de la materia que tiene por mandato constitucional regular. Mientras que, el segundo principio consiste en la exigencia de que el reglamento esté precedido de una ley, cuyas disposiciones desarrolle, complemente o detalle y en los que encuentre su justificación y medida.

Por las razones expuestas es que emito el presente voto concurrente.

Atentamente

Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**.- Firmado electrónicamente.

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente voto concurrente de la persona Ministra Sara Irene Herrerías Guerra, formulado en relación con la sentencia del veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 125/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general la incorporación de diversas autoridades a los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación.

Mtro. Isaac Gutiérrez Armenta, Director General de Gestión Judicial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 164 Bis y 164 Ter, fracciones I, II y XXIV del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo*, vigente en términos del transitorio Décimo Noveno del *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, así como el numeral Sexto del *Aviso por el que se hace del conocimiento de las autoridades de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías la disponibilidad de los mecanismos de interconexión digital con el Poder Judicial de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2026, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA INCORPORACIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES A LOS MODELOS DE INTERCONEXIÓN DIGITAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRIMERO. A partir del 13 de noviembre de 2026, las autoridades siguientes quedarán incorporadas a los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación:

A. PODERES EJECUTIVOS ESTATALES

1. Gobernador(a) del Estado de México

2. Gobernador(a) del Estado de Baja California

3. Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche

4. Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche

5. Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

6. Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Estado de Campeche

7. Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche

8. Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

9. Secretaría de Salud del Estado de Campeche

10. Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche

11. Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

12. Secretaría de Pesca y Acuacultura del Pueblo del Estado de Chiapas

13. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas

14. Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado de Chiapas

15. Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Chiapas

16. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua

17. Secretaría de Vinculación Ciudadana, Proyectos de Innovación Social e Inversión Público Productiva del Estado de Coahuila

18. Secretaría de Economía del Estado de Coahuila

19. Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

20. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila

21. Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México

22. Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México

23. Secretaría del Agua del Estado de México

24. Secretaría de Bienestar del Estado de México

25. Secretaría del Campo del Estado de México

26. Oficialía Mayor del Estado de México

27. Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México

28. Secretaría de Movilidad del Estado de México

29. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero

30. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero

31. Secretaría de Educación del Estado de Guerrero

32. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán

33. Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

34. Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca

35. Secretaría de las Mujeres del Estado de Querétaro

36. Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

37. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

38. Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo

39. Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo

40. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo

41. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Quintana Roo

42. Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosi

43. Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sinaloa

44. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz

45. Secretaría de Turismo del Estado de Veracruz

46. Secretaría de Cultura del Estado de Veracruz

47. Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz

48. Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas

B. ALCALDÍAS O MUNICIPIOS

1. Alcaldía Azcapotzalco

2. Ayuntamiento de Santa Clara, Durango

3. Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo

4. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo

5. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo

6. Ayuntamiento del Municipio de Tasquillo, Hidalgo

7. Ayuntamiento del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo

8. Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco

9. Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Oaxaca

10. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mártir, Ocotlán, Oaxaca

11. Municipio San Luis Amatlán, Oaxaca

12. Ayuntamiento de Santo Domingo Ingenio, Oaxaca

13. Ayuntamiento de San Felipe Teotlalcingo, Puebla

14. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla

15. Ayuntamiento de Tlaola, Puebla

16. Ayuntamiento de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas

17. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa

C. PODERES LEGISLATIVOS ESTATALES

1. Honorable Congreso del Estado de Oaxaca

D. PODERES JUDICIALES ESTATALES

1. Poder Judicial del Estado de Michoacán

E. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS ESTATALES

1. Auditoría Superior del Estado de Campeche

2. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

3. Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

4. Fiscalía General del Estado de Morelos

5. Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca

6. Fiscalía General del Estado de Puebla

7. Tribunal Estatal Electoral de Sonora

8. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas

9. Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

10. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

F. AUTORIDADES LABORALES FEDERALES

1. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

G. AUTORIDADES LABORALES ESTATALES

1. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche

2. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chihuahua

3. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca

4. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz

5. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán

H. OTROS

1. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

2. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

3. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

4. Instituto Nacional de Cancerología

5. Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables

6. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

7. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

8. Centro Nacional de Control de Energía

9. Universidad Nacional Rosario Castellanos

10. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

11. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

12. Universidad de las Lenguas Indígenas de México

13. Centros de Integración Juvenil, A.C.

14. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

15. Casa de Moneda de México

16. Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

17. Comisión Nacional Antimonopolio

18. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

19. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes

20. Universidad Tecnológica de Campeche

21. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega Campeche

22. Junta Estatal de Asistencia Privada del Estado de Campeche

23. Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche

24. Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche

25. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas

26. Universidad Tecnológica de la Selva (Chiapas)

27. Instituto del Deporte del Estado de Chiapas

28. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas

29. Talleres Gráficos de Chiapas

30. Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas

31. Dirección de Notarías del Estado de Chiapas

32. Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía

33. Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas

34. Instituto del Café de Chiapas

35. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

36. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chiapas

37. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas

38. Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos

39. Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua

40. Universidad Tecnológica de Paquimé, Chihuahua

41. Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

42. Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

43. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal Colima)

44. Comisión del Agua del Estado de Durango

45. Instituto de Cultura del Estado de Durango

46. Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Durango

47. Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango

48. Dirección de Pensiones del Estado de Durango

49. Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango

50. Instituto Mexiquense del Emprendedor

51. Comisión Estatal de Energía del Estado de México

52. Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México

53. Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

54. Comisión de Impacto Estatal del Estado de México

55. Reciclagua Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable

56. Junta de Asistencia Privada del Estado de México

57. Comisión del Agua del Estado de México

58. Instituto Mexiquense de la Juventud

59. Comisión Técnica del Agua del Estado de México

60. Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

61. Archivo General del Estado de México

62. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

63. Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México

64. Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México

65. Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

66. Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México

67. Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

68. Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México

69. Instituto de la Función Registral del Estado de México

70. Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México

71. Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México

72. Protectora de Bosques del Estado de México

73. Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Estado de México

74. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

75. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México

76. Junta de Caminos del Estado de México

77. Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México

78. Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

79. Universidad Tecnológica de León

80. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato

81. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato

82. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato

83. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero

84. Hogar Cabañas del estado de Jalisco

85. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)

86. Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

87. Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán

88. Instituto del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo

89. Sistema Michoacano de Radio y Televisión

90. Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo

91. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit

92. Universidad Tecnológica de Nayarit

93. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro

94. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo

95. Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa del Estado de San Luis Potosí

96. Fideicomiso Impulso a la Economía Familiar Emprendamos Juntos del Estado de San Luis Potosí

97. Fideicomiso para el Desarrollo de Microproyectos Productivos para el Estado de San Luis Potosí

98. Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí

99. Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de San Luis Potosí

100. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí

101. Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de San Luis Potosi

102. Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios del Estado de San Luis Potosí

103. Coordinación General de Medidas, Preliberaciones y Sanciones Restrictivas de la Libertad del Estado de San Luis Potosí

104. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí

105. Hospital Civil de Culiacán

106. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa

107. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa

108. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Estado de Sonora

109. Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (FITABEC) del Estado de Tamaulipas

110. Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro

111. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz

112. Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

113. Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas

114. Instituto Tecnológico Superior de Loreto de Zacatecas

115. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas

116. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

117. Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas

SEGUNDO. A partir de la fecha señalada en el numeral anterior, las autoridades señaladas deberán interactuar electrónicamente con los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación mediante la utilización de los usuarios, perfiles institucionales y mecanismos de interconexión que, en cada caso, les hayan sido habilitados por el Órgano de Administración Judicial, conforme al modelo de interconexión autorizado y a la normativa aplicable, lo anterior para la recepción de notificaciones electrónicas, consulta de expedientes electrónicos, presentación de promociones y demás servicios digitales que resulten procedentes.

TERCERO. El listado actualizado de las autoridades que cuenten con usuarios o perfiles institucionales habilitados, así como de aquellas que operen mediante cualquiera de los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación, podrá consultarse permanentemente en el Portal de Servicios en Línea, mediante el siguiente enlace electrónico: (**https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda**).

Asimismo, podrá consultarse en el micrositio oficial de interconexión del Órgano de Administración Judicial mediante el siguiente enlace electrónico: (**www.oaj.gob.mx/interconexion**).

Ambos medios de consulta contendrán las modalidades con las que se encuentren interconectadas y cualquier otra información adicional que se estime necesaria.

CUARTO. La Dirección General de Gestión Judicial continuará publicando periódicamente en el Diario Oficial de la Federación los avisos relativos a la incorporación de nuevas autoridades a los modelos de interconexión digital, conforme avancen los procesos de registro, habilitación e implementación correspondientes.

05 de noviembre de 2026.- Director General de Gestión Judicial, Mtro. **Isaac Gutiérrez Armenta**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.5983 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil novecientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5147%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5492%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5995%.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.26 por ciento.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 11 al 25 de noviembre de 2026.

FECHA	Valor (Pesos)
11-noviembre-2026	8.899987
12-noviembre-2026	8.902304
13-noviembre-2026	8.904621
14-noviembre-2026	8.906939
15-noviembre-2026	8.909257
16-noviembre-2026	8.911577
17-noviembre-2026	8.913896
18-noviembre-2026	8.916217
19-noviembre-2026	8.918538
20-noviembre-2026	8.920859
21-noviembre-2026	8.923181
22-noviembre-2026	8.925504
23-noviembre-2026	8.927827
24-noviembre-2026	8.930151
25-noviembre-2026	8.932476

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, Dr. **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 29 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2026 es 147.026. Esta cifra representa una variación de 0.65 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de septiembre de 2026, que fue de 146.075.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante el mes de octubre de 2026 fueron, al alza: Electricidad; Transporte aéreo; Jitomate; Gas doméstico LP; Tomate verde; Vivienda propia; Calabacita; Servicios profesionales; Huevo; y Servicios turísticos en paquete. Así como a la baja: Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga; Papa y otros tubérculos; Limón; Naranja; Automóviles; Plátanos; Aguacate; Chile serrano; Taxi y Leche pasteurizada y fresca.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2026, es de 147.313. Este número representa una variación de 0.39 por ciento respecto al índice de la primera quincena de octubre de 2026, que fue de 146.739.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2026.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable Soluciones Integrales Logísticas, Marítimas y Portuarias, S.A. de C.V., se encuentra en una inhabilitación temporal por el período de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves.- Expediente: 1199/23-RA1-01-2.- Presuntos Responsables: Soluciones Integrales Logísticas, Marítimas y Portuarias, S.A. de C.V.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICAS, MARÍTIMAS Y PORTUARIAS, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1199/23-RA1-01-2**, incoado a la particular responsable **SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICAS, MARÍTIMAS Y PORTUARIAS, S.A. DE C.V.,** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> **"(…)**
>
> ***I.-*** *Se determina que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de* ***UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA*** *atribuida al particular persona moral* ***SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICA, MARÍTIMAS Y PORTUARIAS S.A. DE C.V.,*** *y por tanto* ***SÍ*** *es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.*
>
> ***II.-*** *En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral* ***SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICA, MARÍTIMAS Y PORTUARIAS S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas****, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas , una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.*
>
> **(…)".**

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis. - Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora **YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES**, adscrita a la **Segunda Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves** mediante Acuerdo **G/JGA/41/2026**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2026, publicado en la página de este Tribunal (http://www.tfja.gob.mx), de conformidad con el artículo 28, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en relación con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 18 de marzo de 2026, ante la Secretaria de Acuerdos, quien actúa y da fe en términos del artículo 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Magistrada Instructora, Mag. **Yazmín Alejandra González Arellanes**.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, Lic. **Rosa Margarita Nájera Romero**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-23-2027,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Servicio de Mantenimiento y Actualización para el Sistema de Videoconferencia" (anticipado 2027).**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	28/10/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	17/11/2026, 09:00 horas.
Fallo.	7/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2026.
DIR. GRAL. ADMON.
EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
CAP. 1/O. OFTA. LEONEL GALDINO EPITACIO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582138)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-29-2027,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Mantenimiento para el Sistema de Grabaciones de Voz del Grupo de Detección y Control No. 1" (anticipado 2027).**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	30/10/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	17/11/2026, 09:00 horas.
Fallo.	4/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582139)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-07-113-007000998-N-241-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Nombre del Procedimiento de Adquisición	Confección de vestuario para la Guardia Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	6 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026 a las 0800 hs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2026 a las 0800 hs.
Fecha y hora de fallo	9 de diciembre de 2026 a las 1200 hs.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR NO. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. INTDTE. E.M., OSCAR DAVID LOZANO AGUILA
RUBRICA.

(R.- 582150)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-28-2027, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://comprasmx.hacienda.gob.mx;

No. de Licitación.	**LA-07-110-007000999-T-28-2027.**
Objeto de la Licitación.	**“Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Humvee” (anticipado 2027)**
Volumen a Adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en Compras MX	**30 de octubre de 2026.**
Visita a Instalaciones:	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 18 Nov. 2026
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 9 Dic. 2026
Fallo:	12:00 P.M., 30 Dic. 2026

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2026.
EL RESPONSABLE DE LA SECC. ADQS. TPTES.
TTE. COR. C.P. ALFREDO REYES CEREZO
RUBRICA.

(R.- 582076)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-31-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	**Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica. Procedimiento I.**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	4 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 12 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 25 Nov. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 15 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 582064)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-32-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de medicamentos para el Centro de Mezclas del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	4 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 12 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 25 Nov. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 15 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582065)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-34-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de medicamentos de patente para el Centro de Mezclas del Hospital Central Militar
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	5 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 13 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 26 Nov. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 16 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582112)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-768-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Adquisición de refacciones para los sistemas de telefonía y enlaces satelitales" 3/a. vuelta.**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	30/10/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/11/2026, 09:00 horas.
Fallo.	19/11/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIONES DIR. GRAL. ADMON.
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582046)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

009JZO - AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PUBLICO INTEGRADO

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, se publica en este medio informativo, el fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con forma de participación electrónica, número LO-09-JZO-009JZO001-T-36-2026.

Nombre de la Convocante	Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado.
Domicilio de la Convocante	Avenida Universidad 1378, Colonia Santa Catarina, C.P 04010, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Número de Licitación	LO-09-JZO-009JZO001-T-36-2026.
Descripción de la Licitación	Diseño, Suministro, Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento de la Red De Telecomunicaciones (Radiocomunicaciones 5G Standalone Ferroviaria), en el tramo México-Querétaro–Irapuato y Saltillo - Nuevo Laredo".
Fecha de fallo	15 de octubre de 2026.
Resultado de licitación	Licitación declarada desierta
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	No aplica. La licitación se declaró desierta.
Monto Total del Contrato Adjudicado	No aplica. No se adjudicó contrato.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2026.
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION
ING. EFRAIN DESCHAMPS GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 582017)

055000 - AGENCIA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL, con número de procedimiento de contratación **LA-55-500-055500001-N-24-2026,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Calle El Oro 17, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, México, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMAS HIDROSANITARIOS, DRENAJE Y CARCAMOS PARA LOS INMUEBLES DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	04 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	06 de noviembre de 2026 a las 09:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	18 de noviembre de 2026 a las 17:30

4 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. NICANOR ZARCO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 582075)

013AYH - CORREDOR INTEROCEANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-AYH-013AYH999-N-22-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Catalina Buendía 2799, Edificio D, colonia Culhuacán CTM Canal Nacional, alcaldía Coyoacán, C.P. 04490, Ciudad de México, de 8:00 a 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	4 de noviembre a las 16:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Noviembre de 2026 a las 11:00

4 DE NOVIEMBRE DE 2026.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

RAFAEL LAGRAVE BALBUENA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582050)

LOTERIA NACIONAL

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-06-HJY-006HJY001-N-223-2026
Objeto de la Licitación	Servicio de plataforma de soporte a canales comerciales electrónicos para Lotería Nacional
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	06 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.
Fallo	25 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien, en la Gerencia de Adquisiciones sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 5554820000, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema ComprasMX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES

RUBRICA.

(R.- 582170)

018TON - CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-TON-018TON999-N-70-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE COMPRESION CEMPOALA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Noviembre de 2026 a las 09:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	9 de Noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	30 de Noviembre de 2026 a las 12:00

5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS

NOEL CASTAÑEDA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 582126)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en las oficinas administrativas de la Unidad Regional Hermosillo ubicadas en Blvd. García Morales #215 colonia El Llano interior SICT, en Hermosillo Sonora, de lunes a viernes de las 09:00 a la 15:00 horas.

No. Licitación:	LA-09-J0U-009J0U989-N-12-2026
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESHIERBE EN EL TRAMO ESTACION DON-NOGALES DE LA UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO DE “CAPUFE” DE LA RED FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en ComprasMx	10 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	27 de noviembre de 2026 a las 11:00

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE LA UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO

ING. OMAR EDUARDO ESTRADA FLORES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582196)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LA-09-J0U-009J0U990-N-9-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** o bien en **Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927, teléfono: 5552002000, extensiones 8359, 8350 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

No. de licitación:	**LA-09-J0U-009J0U990-N-9-2026**
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-J0U-009J0U990-N-9-2026**, para el **Suministro de Medicamentos y Material Médico para la Atención Prehospitalaria y Emergencia en los Tramos Carreteros Operados por la Unidad Regional Estado de México y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), RED Fondo Nacional de Infraestructura.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha y hora de publicación en Compras MX	**10 de noviembre de 2026**
Visita al sitio de los trabajos:	**No aplica**
Junta de aclaraciones:	**13 de noviembre de 2026**, a las **10:00 horas,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Compras MX.
Presentación y apertura de proposiciones:	**20 de noviembre de 2026**, a las **10:00 horas,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Compras MX.
Fecha y hora de fallo	**23 de noviembre de 2026**, a las **13:00 horas,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Compras MX.

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582194)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LA-09-J0U-009J0U990-N-10-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** o bien en **Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927, teléfono: 5552002000, extensiones 8359, 8350 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

No. de licitación:	**LA-09-J0U-009J0U990-N-10-2026**
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-J0U-009J0U990-N-10-2026**, para la **Adquisición de Material de Limpieza, Material para Pavimentación y Diversos Suministros para Campamentos de Conservación de la Unidad Regional Estado de México (UREM), Red FONADIN.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha y hora de publicación en Compras MX	**10 de noviembre de 2026**
Visita al sitio de los trabajos:	**No aplica**
Junta de aclaraciones:	**12 de noviembre de 2026**, a las **10:00 horas,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Compras MX.
Presentación y apertura de proposiciones:	**18 de noviembre de 2026**, a las **10:00 horas,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Compras MX.
Fecha y hora de fallo	**25 de noviembre de 2026**, a las **13:00 horas,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Compras MX.

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582195)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la adquisición de bienes, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-09-J0U-009J0U027-N-16-2026**
Objeto de la Licitación	Adquisición de material de limpieza, para Los Campamentos de Conservación de la Unidad Regional Cuernavaca de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de la Red FONADIN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	**10/11/2026**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**18/11/2026**, 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**25/11/2026**, 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	**26/11/2026,** 17:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

LIC. JOSELYN PRETEL VAZQUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582193)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/2026

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx. o bien en: Blvd. Venustiano Carranza con número exterior 8272, Planta Alta en la Colonia Los Rodríguez, con código postal 25206 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	**LA-09-J0U-009J0U996-N-28-2026**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de suministro e instalación de materiales impresos para carriles exclusivos de telepeaje de la Unidad Regional Saltillo de CAPUFE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 17/11/2026, a las 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 24/11/2026, a las 9:30 horas.

No. de licitación	**LA-09-J0U-009J0U996-N-29-2026**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones, accesorios, herramientas, material de construcción, eléctrico y electrónico para las Plazas de Cobro 140 “Carbonera”, 141 “Los Chorros”, 142 “Huachichil”, 160 “Bermejillo”, 161 “Ceballos”, 162 “Plan de Ayala”, 163 “La Cuchilla”, 228 “Jiménez” y 229 "Sacramento” de la Red FONADIN, adscritos a la Unidad Regional Saltillo de CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 17/11/2026, a las 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 24/11/2026, a las 10:30 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA

RUBRICA.

(R.- 582192)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 1, fracción III, 5, 28, 33, 35, fracción I, 36, 37, 39, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, tercer párrafo, 48, fracción I, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 86, 89, 90, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 100, 102, 103, 105, 126, 129, 130, 132, 133, 142, 143, 144, 145, 153 y 158 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2027
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de guardería en centros de atención en los Esquemas Vecinal Comunitario Unico
Volumen a adquirir	5 partidas
Fecha de publicación en Compras MX	03 de noviembre del 2026
Visita a instalaciones	De conformidad al numeral 3. Criterio de evaluación de proposiciones, inciso e) de la convocatoria
Junta de aclaraciones	11/11/2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2026 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
LIC. EDMUNDO MOCTEZUMA HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 582180)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 83, 86, 87, 90 y 92 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-1-2027
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN CENTROS DE ATENCION EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO Y DE GUARDERIA INTEGRADORA, EJERCICIO 2027 AL 2029.**
Volumen a adquirir	48 Guarderías
Fecha de publicación en Compras MX	10 de noviembre 2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2026, 08:30 horas
Fallo	08/12/2026, 11:00 horas

- El evento de licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.
- La Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, la Lic. Santa Mónica Murillo Beltran, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 20 de octubre del 2026 de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR009-N-1-2027

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. SANTA MONICA MURILLO BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 582161)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 fracción I, 49, 50, 51, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el 87, 100, 125, 126, 129, 130, 141, 142, 143 y demás relativas de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2027
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA QUE EL INSTITUTO BRINDA A TRAVES DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2027-2029.
Volumen de licitación	SEIS (6) PARTIDAS 430.- LUGARES AREA GENERAL, ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO, MINIMO 1,069. - LUGARES AREA GENERAL, ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO, MAXIMO 12.- LUGARES AREA APOYO TERAPEUTICO, ESQUEMA INTEGRADORA MINIMO 30.- LUGARES AREA APOYO TERAPEUTICO, ESQUEMA INTEGRADORA MAXIMO
Fecha de publicación en Compras MX	30/10/2026
Junta de Aclaraciones	10/11/2026 08:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2026 10:00 HRS
Fallo	25/11/2026 13:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 582172)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83, 89, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx en la plataforma Compras MX, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2027

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-1-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA, PARA LOS PACIENTES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVES DEL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A
Volumen a adquirir	538 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	15/10/2026
Visita a instalaciones	30/10/2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HRS
Junta de Aclaraciones	23/10/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2026 09:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	03/11/2026 16:00 HRS

Los Actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 582166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68, 70, 89, 90, y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16/2026

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-N-1-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Refacciones a dos Equipos Generadores de Vapor, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios
	38
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-T-2-202**	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para la contratación Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios	
	Mínimo	Máximo
	32,000	80,000
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio Subrogado de Evaluación del Funcionamiento de Equipos de Rayos X, Asesoría Especializada en Seguridad Radiológica y Dosimetría Personal para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios
	44
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-T-4-2027**	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para la contratación Servicio Médico integral de Hemodinamia, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de Procedimientos	
	Mínimo	Máximo
	1,466	3,664
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2027**	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para la contratación Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de Procedimientos	
	Mínimo	Máximo
	755	1,886
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-T-6-2027**	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para la contratación Servicio Médico Integral de Trasplantes, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de Procedimientos	
	Mínimo	Máximo
	77	190
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2027**	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para la contratación Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de Estudios	
	Mínimo	Máximo
	63	157
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-N-8-2027**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Aprovisionamiento de Agua para Consumo Humano en Garrafón de 20 Litros y Hielo en Bolsa de 5 kg, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2027. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de piezas	
	Mínima	Máxima
	6,280	15,700
Fecha de publicación en Compras Mx	10 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	

- El oficio de Reducción de Plazos se encuentra firmado por el Dr. Juan Carlos Corona de los Santos, Director Médico de esta UMAE, con fecha 03 de noviembre de 2026.
- El oficio de Reducción de Plazos se encuentra firmado por el Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez, Director Administrativo de esta UMAE, con fecha 03 de noviembre de 2026.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 2299341564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
M.B.A. GABRIELA AMORES FARIAS
RUBRICA.

(R.- 582160)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 5, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio Libramiento Poniente I.P.N. s/n, Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110. Con horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-1-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	Servicio de Guardería en Centros de Atención en los Esquemas Vecinal Comunitario Unico
Volumen a adquirir	343 lugares
Fecha de publicación en Compras MX	27 de octubre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	04 de noviembre del 2026 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	Si
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de noviembre del 2026 a las 12:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 582176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

1. Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2027

Nombre del Procedimiento de contratación	**Licitación Pública Nacional "Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el ejercicio 2027".**	
Volumen a contratar	**9,000 servicios**	
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026	14:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	20 de noviembre de 2026	09:00 Horas
Fecha y hora de Fallo	24 de noviembre de 2026	15:00 Horas

2. Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-2-2027

Nombre del Procedimiento de contratación	**Licitación Pública Nacional "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, para el ejercicio 2027".Pública Nacional "Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el ejercicio 2027".**	
Volumen a contratar	**234 servicios**	
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026	15:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	20 de noviembre de 2026	10:00 Horas
Fecha y hora de Fallo	26 de noviembre de 2026	15:00 Horas

3.- Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-3-2027

Nombre del Procedimiento de contratación	**Licitación Pública Nacional "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de la División de Cirugía de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, para el ejercicio 2027".**	
Volumen a contratar	**70 servicios**	
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026	16:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	20 de noviembre de 2026	11:00 Horas
Fecha y hora de Fallo	01 de diciembre de 2026	15:00 Horas

4.- Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-4-2027

Nombre del Procedimiento de contratación	**Licitación Pública Nacional "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de la División de Consulta Externa y Hospitalización de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI para el ejercicio 2027".**
Volumen a contratar	**316 servicios**
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026

Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026	17:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	20 de noviembre de 2026	12:00 Horas
Fecha y hora de Fallo	04 de diciembre de 2026	15:00 Horas

5.- Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-5-2027

Nombre del Procedimiento de contratación	**Licitación Pública Nacional "Servicio subrogado de Dosimetría Personal y Ambiental para el ejercicio 2027".**	
Volumen a contratar	**5, 604 servicios**	
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026	
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026	10:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	20 de noviembre de 2026	13:00 Horas
Fecha y hora de Fallo	24 de noviembre de 2026	15:00 Horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27 69-00 ext. 22649, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo a través de la Plataforma Integral Compras MX, en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27-69-00 ext. 22649.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 582167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 99,100, 102, 103, 104, 105, 106, 113, 126, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 156 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-2-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**"SERVICIO DE GUARDERIA EN 22 (VEINTIDOS) CENTROS DE ATENCION EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO Y DE GUARDERIA INTEGRADORA, CON VIGENCIA DEL 01 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2027 (DOS MIL VEINTISIETE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2029 (DOS MIL VEINTINUEVE)"**
Volumen a adquirir	**4,730 LUGARES**
Fecha de publicación en Compras MX	**27 DE OCTUBRE DE 2026**
Junta de aclaraciones	**03 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-T-3-2027**
Carácter de Licitación	**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**
Descripción de la licitación	**SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2027, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2027**
Volumen a adquirir	**125,880 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**30 DE OCTUBRE DE 2026**
Junta de aclaraciones	**03 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**11 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS.**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-4-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2027**
Volumen a adquirir	**1,503 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**30 DE OCTUBRE DE 2026**
Junta de aclaraciones	**04 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**17 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS.**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-5-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTANEO TERAPEUTICO) 2027**
Volumen a adquirir	**24 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**30 DE OCTUBRE DE 2026**
Junta de aclaraciones	**04 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**17 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-6-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA 2027**
Volumen a adquirir	**393 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**30 DE OCTUBRE DE 2026**
Junta de aclaraciones	**05 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**18 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR075-N-7-2027**
Carácter de Licitación	**NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA 2027**
Volumen a adquirir	**7,638 SERVICIOS**
Fecha de publicación en Compras MX	**03 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Junta de aclaraciones	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.**

Los eventos se realizarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-2-2027 fue autorizada por el L.A. J Guadalupe Monroy Resendiz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de Octubre del 2026.
La reducción de plazos de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR075-T-3-2027 fue autorizada por el L.A. J Guadalupe Monroy Resendiz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de Octubre del 2026

QUERETARO, QRO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. J GUADALUPE MONROY RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 582183)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA “LOMAS VERDES”

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 37, 71, y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010/2026

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-1-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA PARA LA UMAE HTOLV PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	241 Equipos
Fecha de publicación en ComprasMX®	03/11/2026
Visita a Instalaciones	05/11/2026 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	10/11/2026 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/11/2026 09:00 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-2-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A CAMAS CLINITRON DE LA UMAE HTOLV PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	2 equipos
Fecha de publicación en ComprasMX®	03/11/2026
Visita a Instalaciones	05/11/2026 09:30 hrs.
Junta de Aclaraciones	10/11/2026 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/11/2026 09:30 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-3-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y DE GAS DE LA UMAE HTOLV Y DE LA UMFRC; Y EQUIPO DE NUTRICION DE LA UMAE HTOLV Y DE LA UMFRC PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	3 partidas de servicio
Fecha de publicación en ComprasMX®	03/11/2026
Visita a Instalaciones	05/11/2026 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	10/11/2026 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/11/2026 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-4-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TERMOALARMAS Y EQUIPO DE LA RED FRIA DE LA UMAE HTOLV PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	22 equipos
Fecha de publicación en ComprasMX®	03/11/2026
Visita a Instalaciones	05/11/2026 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	10/11/2026 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/11/2026 09:00 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-5-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAVADORES DE COMODOS DE LA TORRE HOSPITALARIA DE LA UMAE HTOLV PARA EL EJERCICIO 2027

Volumen a proporcionar servicios	11 equipos
Fecha de publicación en ComprasMX®	04/11/2026
Visita a Instalaciones	06/11/2026 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	11/11/2026 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/11/2026 09:00 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-6-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GENERADORES AGUA HELADA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE REFRIGERACION CON REFACCIONES PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	72 Equipos
Fecha de publicación en ComprasMX®	04/11/2026
Visita a Instalaciones	06/11/2026 09:30 hrs.
Junta de Aclaraciones	11/11/2026 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/11/2026 09:30 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-7-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA UMAE HTOLV PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	12 meses de servicio
Fecha de publicación en ComprasMX®	04/11/2026
Visita a Instalaciones	06/11/2026 09:30 hrs.
Junta de Aclaraciones	11/11/2026 11:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/11/2026 09:30 hrs.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-8-2027
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA DE LA UMAE HTOLV Y UMFRC PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a proporcionar servicios	12 meses de servicio
Fecha de publicación en ComprasMX®	04/11/2026
Visita a Instalaciones	06/11/2026 09:30 hrs.
Junta de Aclaraciones	11/11/2026 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/11/2026 09:30 hrs.

Este procedimiento licitatorio se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante memorándum del día 01 de Octubre del 2026.

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 5371 0822, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales ComprasMX, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para Presentación de Visita a Instalaciones, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 5371 0800.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
RUBRICA.

(R.- 582155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11/2026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 35 fracción I y 39 Fracción I, 84, 85, 86, 87, 90 y 91, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR014-N-2-2027**	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**	
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE ECOCARDIOGRAMAS, ELECTRO DIAGNOSTICO, ENDOSCOPIAS, ULTRASONIDOS, MARCAJES MAMARIOS, BIOPSIAS GUIADAS, OFTALMOLOGIA, POLISOMNOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, MEDICINA NUCLEAR, RESONANCIAS MAGNETICAS Y OTROS ESTUDIOS PARA LA OOAD VERACRUZ NORTE REGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2027.	
Volumen a adquirir	Cantidad Monto Mínimo	Cantidad Monto Máximo
	9,315,259	23,288,148
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026	
Junta de aclaraciones	19/11/2026 09:00 HRS	
Visita a instalaciones	No	
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026 09:00 HRS	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR014-N-3-2027**	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**	
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA, EJERCICIO 2027	
Volumen a adquirir	Cantidad Monto Mínimo	Cantidad Monto Máximo
	4,360,000	10,900,000
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026	
Junta de aclaraciones	20/11/2026 09:00 HRS	
Visita a instalaciones	No	
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2026 09:00 HRS	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR014-N-4-2027**	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**	
Descripción de la licitación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO EN LA OOAD VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027	
Volumen a adquirir	Cantidad Monto Mínimo	Cantidad Monto Máximo
	2,000,000	5,000,000
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026	
Junta de aclaraciones	19/11/2026 13:00 HRS	
Visita a instalaciones	No	
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026 13:00 HRS	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR014-N-5-2027**	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**	
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE LITOTRICIA LASER HOLMIUM Y ENUCLEACION PROSTATICA CON LASER HOLMIUM PARA ESTE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ NORTE, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2027	
Volumen a adquirir	Cantidad Monto Mínimo	Cantidad Monto Máximo
	877,456	2,193,640
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026	
Junta de aclaraciones	20/11/2026 11:00 HRS	
Visita a instalaciones	No	
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2026 11:00 HRS	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR014-N-6-2027**	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**	
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS DE DETECCION, REGIMEN ORDINARIO, ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2027	
Volumen a adquirir	Cantidad Monto Mínimo	Cantidad Monto Máximo
	2,784,000	6,960,000
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026	
Junta de aclaraciones	24/11/2026 09:00 HRS	
Visita a instalaciones	No	
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026 09:00 HRS	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2027**	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**	
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA A PARTIR DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2027	
Volumen a adquirir	Cantidad Monto Mínimo	Cantidad Monto Máximo
	1,256,378	3,140,945
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026	
Junta de aclaraciones	24/11/2026 12:00 HRS	
Visita a instalaciones	No	
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026 12:00 HRS	

- Su consulta en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx** y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Dichos eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través de la Plataforma Compras MX, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.A.N.I. MARY LU VILLICAÑA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 582159)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR024-N-2-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Mastografía Ambulatoria Móvil
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	03 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Fallo	01 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR024-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	03 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas
Fallo	01 de diciembre de 2026 a las 14:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR024-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Suministro del Servicio de Preparación y Entrega de Fórmulas Magistrales 2027
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	03 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Fallo	26 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 582184)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-2026

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-5-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES**
Volumen Adquirir	Mínimo 468 servicios Máximo 1,169 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 08:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 10:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-6-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO PUBLICO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES MEDIANTE EXPEDICION DE VALES**
Volumen Adquirir	Mínimo 18,000 servicios Máximo 45,000 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 09:10 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 10:40 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-7-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA**
Volumen Adquirir	Mínimo 192,000 litros Máximo 480,000 litros
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 09:50 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 11:20 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y será gratuita.
- Los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 582162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35, fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 86 y 87 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027**
Volumen a adquirir	949 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de Aclaraciones	17/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/11/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a adquirir	1800 FORMULAS
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de Aclaraciones	18/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/11/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE RADIODIAGNOSTICO PARA UMF**
Volumen a adquirir	1408 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de Aclaraciones	19/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	26/11/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS**
Volumen a adquirir	2966 PZAS QUIRURGICAS
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de Aclaraciones	20/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	27/11/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-8-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNOSTICO ONCOLOGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO**
Volumen a adquirir	3408 SESIONES
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de Aclaraciones	23/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	30/11/2026 10:00

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ y son gratuitas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 582158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67, 68 y 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 87, 91, 92 y 93 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-8-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de la zona metropolitana de Guadalajara del OOAD Estatal Jalisco ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	3 rutas aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	06 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026 a las 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026 a las 13:00
Fecha de fallo	08 de diciembre de 2026 a las 15:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	contratación del servicio de recarga de extintores en unidades médicas y no médicas del OOAD estatal Jalisco para el ejercicio fiscal 2027

Volumen a adquirir	2,485 extintores aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	06 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha de fallo	02 de diciembre de 2026 a las 12:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-10-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición de ferretería, cal, yeso y productos de yeso para el ejercicio fiscal 2027, para el OOAD estatal, Jalisco.
Volumen a adquirir	7 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	06 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 10:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 14:00
Fecha de fallo	04 de diciembre de 2026 a las 14:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-11-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio del mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	70 unidades aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	06 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026 a las 08:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha de fallo	10 de diciembre de 2026 a las 15:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-12-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Prestación del Servicio Subrogado de “Traslado de Pacientes en la modalidad Autobús Subrogado Boletaje” para las distintas Unidades Médicas y Hospitalarias de este OOAD Estatal Jalisco, para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	80 rutas aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	06 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 08:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha de fallo	03 de diciembre de 2026 a las 15:00

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 582164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-2026

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el Resumen de Convocatoria **09-2026** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-12-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor, Mayor y Correctivo del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel Propiedad de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	245 servicios por mano de obra estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	12/11/2026, 09:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026,09:00 hora centro
Fallo	15/12/2026,09:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-13-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Valija y Paquetería fuera de Valija en Unidades Médicas y No Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	34 rutas/10,402 piezas estimadas
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	12/11/2026, 11:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026, 11:00 hora centro
Fallo	15/12/2026, 11:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-14-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de agua purificada en garrafón de 19 litros para las Unidades Médicas y No Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	26,408 garrafones estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	12/11/2026, 13:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026, 13:00 hora centro
Fallo	15/12/2026, 13:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-15-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Areas verdes, limpieza exterior y mejora de imagen en Unidades Médicas y Administrativas de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	7,564 servicios diarios por persona estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	12/11/2026, 15:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026, 15:00 hora centro
Fallo	15/12/2026, 15:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-17-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Reservación y Compra de boletos para el Traslado Aéreo de los Derechohabientes del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	2010 expedición de boletos estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	13/11/2026, 11:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2026, 11:00 hora centro
Fallo	16/12/2026, 11:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-18-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Aérea en Rutas Nacionales para el Traslado de Derechohabientes del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	6062 vuelos sencillos estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	13/11/2026, 13:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2026, 13:00 hora centro
Fallo	16/12/2026, 13:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-19-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	395423 litros/ 1200 kilos estimadas
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	13/11/2026, 15:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2026, 15:00 hora centro
Fallo	16/12/2026, 15:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-20-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o Venta de Boletos de Autobús para el traslado de derechohabientes y acompañantes autorizados de las Unidades Médicas Familiares (UMF) y Hospitalarias del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	45,657 boletos sencillos estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 09:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 09:00 hora centro
Fallo	17/12/2026, 09:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-21-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	240 viajes redondos estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026

Junta de aclaraciones	18/11/2026, 11:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 11:00 hora centro
Fallo	17/12/2026, 11:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-22-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Cristales de Altura y Limpieza de Consultorios Auxiliares de Medicina Familiar y Oficinas Técnico Administrativas de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	168 servicios estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 13:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 13:00 hora centro
Fallo	17/12/2026, 13:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-23-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Médicas y No Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Volumen a adquirir	29,922,999 impresiones estimadas
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 15:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 15:00 hora centro
Fallo	17/12/2026, 15:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-24-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2027
Volumen a adquirir	9120 servicios estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 09:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026, 09:00 hora centro
Fallo	18/12/2026, 09:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-25-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración y suministro de fórmulas magistrales para las unidades médicas hospitalarias del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	730134 mezclas estimadas
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 11:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026, 11:00 hora centro
Fallo	18/12/2026, 11:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio para las unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	96612 estudios estimados

Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 13:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026, 13:00 hora centro
Fallo	18/12/2026, 13:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-27-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres para atender las necesidades correspondientes a la demanda de las unidades médicas hospitalarias del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	159 servicios estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 15:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026, 15:00 hora centro
Fallo	18/12/2026, 15:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-28-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de Ortesis y Prótesis, aparatos auditivos y prótesis dental, para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 en La Paz, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, durante el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	134 piezas estimadas
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	20/11/2026, 09:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026, 09:00 hora centro
Fallo	21/12/2026, 09:00 hora centro

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR030-N-29-2027**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado para la Realización e Interpretación de Mastografías a través de mastógrafo fijo, para las unidades médicas de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación durante el ejercicio 2027.
Volumen a adquirir	1639 estudios estimados
Fecha de Publicación en Compras Mx	30/10/2026
Junta de aclaraciones	20/11/2026, 11:00 hora centro
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026, 11:00 hora centro
Fallo	21/12/2026, 11:00 hora centro

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal dirección https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 582163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracciones I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47,48 fracción II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 102, 129 y demás relativas de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-N-145-2026
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGIA, DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Volumen de licitación	UN (1) SERVICIO
Fecha de publicación en Compras MX	19/10/2026
Junta de Aclaraciones	23/10/2026 08:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2026 11:00 HRS
Fallo	02/11/2026 13:00 HRS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-T-146-2026
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS INTERNA (PARTIDA 1 Y 2).
Volumen de licitación	MINIMO 1,280 SESIONES – MAXIMO 3,200 SESIONES
Fecha de publicación en Compras MX	26/10/2026
Junta de Aclaraciones	04/11/2026 08:00 HRS
Visita a Instalaciones	02/11/2026 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2026 10:00 HRS
Fallo	13/11/2026 13:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

*El **Lic. Luis Godinez Cruz**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, autoriza la reducción de plazos para la licitación **LA-50-GYR-050GYR012-T-146-2026** con fundamento en los artículos 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 43 segundo párrafo de su Reglamento.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 582171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de Convocatoria 09-2026

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-199-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE GUARDERIA EN CENTROS DE ATENCION EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO Y DE GUARDERIA INTEGRADORA 2027-2028-2029”**
Volumen a adquirir	4652 Servicios
Fecha de publicación en Compras MX	27 de Octubre de 2026
Junta de aclaraciones	04/11/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2026, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/11/2026, 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo a través a Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en la dirección: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones

LEON, GUANAJUATO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
RUBRICA.

(R.- 582178)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36 primer párrafo, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente; así como, los artículos correspondientes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, a través de la convocatoria que contiene las bases, mediante las cuales, se desarrollarán dichos procedimientos, así como, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, misma que se encuentra disponible para su consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, cuya información relevante es la siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14 - 2026

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-T-118-2026**
Objeto de la Licitación	Servicio médico integral hemodiálisis intramuros para el Hospital General Zona c/Medicina Familiar no. 12 Lázaro Cárdenas y Unidad Medicina Familiar no. 81 Uruapan, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ejercer de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026
Volumen a adquirir	17600 sesiones
Fecha de publicación en Compras MX	03 de noviembre de 2026.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de noviembre de 2026, 13:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001250100/0330/2026, ambos de fecha 12 de octubre del 2026, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los eventos antes mencionados se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico denominado COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/).

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RUBRICA.

(R.- 582165)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 4 párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I,II 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, II, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100,102, 103, 104, 106, 126 y 130 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-50-GYR-050GYR006-T-164-2026**
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE PARA GUARDERIAS ORDINARIAS, EJERCICIO 2026.
Volumen a Adquirir	76 PIEZAS
Fecha de Publicación en Compras MX	05/11/2026
Junta de Aclaraciones.	12/11/2026 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/11/2026 a las 11:00 Hrs.

No. De la Licitación	**LA-50-GYR-050GYR006-N-165-2026**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.
Volumen a Adquirir	41 SERVICIOS
Fecha de Publicación en Compras MX	05/11/2026
Junta de Aclaraciones.	11/11/2026 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/11/2026 a las 11:00 Hrs.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el Mtro. Sergio Raúl Díaz García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 28 de octubre de 2026.

Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

PUEBLA, PUEBLA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582175)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I y II, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86 87, 88, 90 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones que llevará a cabo el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-10-2027
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Servicio médico integral de hemodiálisis subrogada (extramuros)
Volumen a Adquirir	01 servicio
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a las instalaciones, se determinará en el “Acta de presentación y apertura de proposiciones del día 26 de noviembre del año en curso”.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-11-2027
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Servicio médico integral de hemodiálisis interna
Volumen a Adquirir	01 servicio
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-12-2027
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Servicio médico integral para trasplantes
Volumen a Adquirir	01 servicio
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-13-2027
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Servicio médico integral para la digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen
Volumen a Adquirir	01 servicio
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-14-2027
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Servicio médico integral de procedimientos de mínima invasión
Volumen a Adquirir	01 servicio
Fecha de Publicación en Compras MX	10 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026, 09:00 horas

Para estas licitaciones, las convocatorias estarán disponibles para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso de cada una a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Sistema Compras MX, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Esta convocante determinó la reducción de plazos de conformidad con el Artículo 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día miércoles 04 de noviembre de 2026, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 582169)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE CANCELACION

AVISO No.	**FECHA DE PUBLICACION**
001	27 DE OCTUBRE 2026

No. DE LICITACION	**No. DE REGISTRO EN EL DOF**
LA-50-GYR-050GYR075-N-173-2026	001

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR075-N-173-2026. Para la contratación del “servicio de guardería en 22 (veintidós) centros de atención en los esquemas vecinal comunitario único y de guardería integradora, con vigencia del 01 (primero) de enero del 2027 (dos mil veintisiete al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2029 (dos mil veintinueve)”, Para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de octubre de 2026.

QUERETARO, QRO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. J GUADALUPE MONROY RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 582181)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PUBLICACION DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 106, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pública los siguientes fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados:

No. licitación	Descripción genérica	Fecha del fallo
LA-50-GYR-050GYR069-T-96-2026	**ADQUISICION DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA PARA EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 15**	**17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Nombre del Licitante ganador	Domicilio del ganador	Cantidad de partidas asignadas	Monto total del contrato adjudicado
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SA DE CV	ENRIQUE JACOB No. 7 COL. SAN ANDRES ATOTO C.P. 53500 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	4 PARTIDAS	$470,000.00

Nombre del Licitante ganador	Domicilio del ganador	Cantidad de partidas asignadas	Monto total del contrato adjudicado
NUDOMI SA DE CV	CALLE SUR 111 No. 414 COL. HEROES DE CRURUBUSCO C.P. 09090 IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO	2 PARTIDAS	$866,000.00

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE

ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 582174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 106, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-50-GYR-050GYR040-T-2-2026	09/09/2026

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica, referente al **Programa de Adquisición de Equipo Médico 2026, Angiógrafos.**

Licitantes Ganadores	Domicilio	Total Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado Antes de IVA
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	Av. La Palma No. 6., Colonia. La Herradura, Demarcación Territorial o Municipio, Huixquilucan, C.P. 52784, México.	2	$318,900,000.00

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 582168)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-3-2027.
Objeto de la Licitación.	Servicio de poda de áreas verdes en terreno natural, calles de rodaje, pistas y área operacional.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	4/11/2026.
Visita a instalaciones.	9/11/2026, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	12/11/2026, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/11/2026, 09:00 Horas.
Fallo.	4/12/2026, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 582059)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-4-2027.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimientos a pavimentos del área de movimiento.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	06/11/2026.
Visita a instalaciones.	10/11/2026, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	12/11/2026, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	23/11/2026, 09:00 Horas.
Fallo.	07/12/2026, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 582182)

007H0C - GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-H0C-007H0C999-N-94-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTICULOS DE OFICINA, PRODUCTOS PARA SERVICIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de Noviembre de 2026 a las 16:00

4 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
LIC. CRUZ YAZMIN ROJANO GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582058)

013J3A - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J3A-013J3A001-N-148-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/, o bien, en la página web de la Convocante en: https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-13-J3A-013J3A001-N-148-2026
Objeto de la licitación:	"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA DEFINIR, PLANEAR Y EJECUTAR LA ESTRATEGIA PARA LA TRANSICION DE LOS PROCESOS DEL GRP-SIAP A SAP S/4 HANA".
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en Compras MX	05/11/2026
Visita a Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	10/11/2026, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2026, 11:30 horas

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582110)

008VSS- ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-08-VSS-008VSS005-N-115-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en los estrados ubicados en P.B. de las Oficinas Centrales, en Av. Insurgentes Sur, N° 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, CDMX, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y ext. 65628, en días hábiles del 22 de junio al 17 de julio del año en curso de 09:00 a 17:00 horas, o podrán solicitarla a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: carlosa@alimentacionbienestar.gob.mx; amorenob@alimentacionbienestar.gob.mx y hgomezm@alimentacionbienestar.gob.mx

Nombre del procedimiento de Contratación	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CRIBADO Y ENVASADO DE FRIJOL EN LAS PLANTAS EMBOLSADORAS DE FRIJOL "BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA" EN SOMBRERETE, ZACATECAS Y "NELLIE CAMPOBELLO" EN GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras Mx	26 de Octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	03 de Noviembre de 2026 a las 12:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de Noviembre de 2026 a las 12:00 horas
Fecha y hora de fallo	18 de Noviembre de 2026 a las 11:00 horas

3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBGERENTE RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS DEMETRIO AGUILAR CASTILLO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582179)

008VST - LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-08-VST-008VST977-N-96-2026**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: https://upcp-compras.buengobierno.gob.mx/, o bien, en el Area de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado calle Ricardo Torres No, 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, teléfono (55) 52379100, Ext. 62139, 62140 y 64412 desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en las mismas, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	19 de noviembre de 2026 a las 16:00

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LIDER DE PROYECTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582120)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Convocatoria** para la **Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-13-KDN-013KDN001-N-357-2026**, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Gerencia Contratación de Bienes y Servicios sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2267, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Esta Licitación se efectuará con reducción de plazos, de conformidad con el artículo 42 de la LAASSP.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	05/11/2026
Junta de aclaraciones	11/11/2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2026 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ROSA ISELA MENDEZ VAZQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582097)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE AVISO DE FALLO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitan Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, informa del siguiente fallo:

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-13-KDN-013KDN001-T-309-2026, para la Adquisición de Equipos de Seguridad para Revisión de Equipaje en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, adjudicado a**: DR MEXICO, S.A. DE C.V.** con domicilio en: Calzada Becerra No. Ext. 70 Int. Despacho B, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11870, Ciudad de México. Se le adjudicó la partida única con un monto total de **$157,750,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N),** El pago se realizará en Pesos Mexicanos. Fecha de Fallo: 12 de octubre de 2026.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ROSA ISELA MENDEZ VAZQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582082)

006HKI - SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-06-HKI-006HKI002-N-79-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5552634500 extensión 4478, a partir del 06 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional electrónica LA-06-HKI-006HKI002-N-79-2026	“SUSCRIPCION A LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA WSO2”.
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de aclaraciones	12/11/2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2026, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 582127)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-38-90I-03890I001-N-1-2027**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx** o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 am a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Especializados para la Operación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2027, sede Guadalajara y subsedes Zapopan, Noreste y Sureste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	10/11/2026,
Junta de aclaraciones	17/11/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026, 09:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE OCTUBRE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEJ, A.C.
DRA. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 582091)

INNOVABIENESTAR DE MEXICO, SAPI DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-38-91A-03891A003-I-39-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Renovación del Licenciamiento de Productos Adobe, Kaspersky y Barracuda
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMx	10/11/2026
Junta de aclaraciones	23/11/2026 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE PROYECTOS, RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES, ATRIBUCIONES
Y FACULTADES DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
C. FERNANDO TORRES CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 582067)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-HBW-006HBW001-N-64-2026
Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE TRES TRANSFORMADORES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE FIRA EN MORELIA, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	06/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/11/2026, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	23/11/2026, 11:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/12/2026, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 582197)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-HDA-006HDA999-N-9-2026
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y HULE
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	05/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/11/2026, 10:30:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	23/11/2026, 10:30:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2026, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 582107)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0900-CASAT-0025-2026
Descripción de Concurso:	Mantenimiento al generador Eléctrico U5 de la Central Ciclo Combinado Felipe Carrillo Puerto
Publicación en Micrositio CFE:	10/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	13/11/2026, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	20/11/2026, 08:00 hrs
Apertura Técnica:	20/11/2026, 08:00 hrs
Apertura Económica:	27/11/2026, 09:00 hrs
Fallo	04/12/2026, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la **Coordinación Regional de Producción Sureste**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyo contacto es la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa Departamento Regional de Abastecimientos E.F.** de la Sede de la Coordinación Regional de Producción Sureste con Clave de Agente Contratante **A190001**, con domicilio en el Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, teléfono 2299898595, extensión: 77380, correo electrónico: issis.espino@cfe.mx.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.
LMNI. ISSIS AMERICA ESPINO RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582157)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso **b),** 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0900-CAAAT-0053-2026	
Adquisición de quemadores y válvulas de no retorno para cámara de combustión de turbina de gas de la unidad de la Central Ciclo Combinado Felipe Carrillo Puerto	
Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE	10 de noviembre de 2026
Sesión de aclaraciones	17 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Límite para la presentación de ofertas	23 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Apertura de ofertas técnicas	23 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	30 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas
Fallo	04 de diciembre de 2026 a las 08:30 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Comisión Federal de Electricidad**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son es la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa del Departamento Regional de Abastecimientos E.F.** de la **Sede** de la **Coordinación Regional de Producción Sureste**, con domicilio en el **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **2299898595,** extensiones: **77380** y **77381**, con los correos electrónicos: **issis.espino@cfe.mx.**

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.
LMNI. ISSIS AMERICA ESPINO RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582113)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV y VIII, 37 fracción I y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CASAT-0070-2026	
Servicio de Mantenimiento de Turbina de Alta Intermedia Presión, Chumaceras, Sellos y Válvulas Principales de Turbina de Vapor de 350 MW de la Unidad 3 de la Unidad 3 de la C.T. Carbón II	
Fecha de publicación en Micrositio:	4/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	9/11/2026, 9:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	14/12/2026, 9:30 hrs
Apertura Técnica:	14/12/2026, 10:00 hrs
Apertura Económica:	21/12/2026, 10:00 hrs
Fallo	5/1/2027, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: jose.mejia@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582062)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 55, 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0075-2026
Descripción del Concurso:	Servicio de mantenimiento mayor de turbina de vapor Doosan Skoda unidad 6 de la Central Ciclo Combinado Tula
Fecha de Publicación en Micrositio:	6/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	12/11/2026, 13:00 hrs.
Límite para Presentación de Ofertas:	16/12/2026, 10:00 hrs.
Apertura Técnica:	16/12/2026, 10:30 hrs.
Apertura Económica:	23/12/2026, 11:00 hrs.
Fallo:	11/1/2027, 14:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582198)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones VII y VIII, 34, 37 fracción I y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0001-CAAAT-0186-2026	
Radiadores para los Transformadores de Potencia	
Fecha de publicación en Micrositio:	06/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	12/11/2026, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	16/12/2026, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	16/12/2026, 11:30 hrs
Apertura Económica:	23/12/2026, 12:00 hrs
Fallo	08/01/2027, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582121)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción I, inciso a), 30, fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV y VII, 34, 37, fracción I, 56, fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0190-2026
Descripción del Concurso:	Motores eléctricos para el sistema RWCU/G33
Fecha de publicación en Micrositio:	4/11/2026
Aclaración a los documentos del Concurso:	10/11/2026, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	14/12/2026, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	14/12/2026, 11:00 hrs
Apertura Económica:	22/12/2026, 13:00 hrs
Fallo:	7/1/2027, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción I, inciso c), 30, fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII, VIII y XI, 34, 37, fracción I, 51, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0192-2026
Descripción del Concurso:	Suministro e instalación de componentes eléctricos para la subestación eléctrica de la Subdirección de Generación
Fecha de publicación en Micrositio:	4/11/2026
Aclaración a los documentos del Concurso:	12/11/2026, 12:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	24/11/2026, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	24/11/2026, 12:30 hrs
Apertura Económica:	30/11/2026, 14:30 hrs
Fallo:	7/12/2026, 14:30 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Las personas interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582061)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso b), 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 52, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

CFE-0001-CAAAT-0193-2026	
Adquisición consolidada de equipos de control supervisorio	
Fecha de publicación en Micrositio:	5/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	11/11/2026, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	15/12/2026, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	15/12/2026, 11:30 hrs
Apertura Económica:	22/12/2026, 12:00 hrs
Fallo	6/01/2027, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83494, con los correos electrónicos: arturo.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Las personas interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582096)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción I, penúltimo párrafo, 30, fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII, VIII y XI, 34, 37, fracción I, 51 y 56, fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0194-2026
Descripción del Concurso:	Sistema Anti-Dron portátil para complementar la seguridad en las instalaciones estratégicas de la Comisión Federal de Electricidad
Fecha de publicación en Micrositio:	5/11/2026
Aclaración a los documentos del Concurso:	13/11/2026, 12:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	15/12/2026, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	15/12/2026, 11:00 hrs
Apertura Económica:	22/12/2026, 14:30 hrs
Fallo:	6/1/2027, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Las Personas Interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582104)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente de los siguientes fallos emitidos de los Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

No. CFE-0001-CAAAT-0092-2026, para la adquisición de Transformadores de Potencial y Corriente, informa que el concursante adjudicado fue: ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V., con domicilio en Antigua Carretera Federal México - Querétaro Km. 73.540, Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, C.P. 42855, Estado de Hidalgo, para las partidas de la 1 a la 21 con un importe total Mínimo de $120,485,709.90 M.N. (Ciento Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Nueve pesos 90/100) El fallo se emitió el 4 de agosto de 2026.

No. CFE-0001-CAAAT-0096-2026, para la adquisición de Cortacircuitos, informa que los concursantes adjudicados fueron: INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. de C.V, con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109 S/N., Pastejé, Jocotitlán, C.P. 50734, Estado de México, para las partidas 7 y 8 con un importe total Mínimo de $4,254,508.59 M.N. (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 59/100) y S&C ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Enrique Olivares Santana N° 19-A, San Francisco del Arenal, Aguascalientes, C. P. 20280, Aguascalientes, Aguascalientes, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con un importe total Mínimo de $22,884,139.05 M.N. (Veintidós millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 05/100) El fallo se emitió el 3 de agosto de 2026.

No. CFE-0001-CAAAT-0106-2026, para la adquisición de Conductores, informa que los concursantes adjudicados fueron: CONDULIMEX, S.A. DE C.V., con domicilio en Callejón Privada Morelos Núm. 7 Xocoyahualco Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080 para las partidas 123, 124 y 126 con un importe total mínimo de $27,401,032.00 M.N. (Veintisiete millones cuatrocientos un mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.); OFERTA CONJUNTA: CONDUCTORES MONTERREY,S.A. DE C.V., CONDUMEX, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.; KOBREX,S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Conductores No. 505, Constituyentes de Querétaro Sector 3 San Nicolás de los Garza, N. L. C.P., 66490, para las partidas 2, 4, 7, 8, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 72, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 148, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 172, 173, 175, 178, 179, 181,

182, 184, 187, 189, 190, 191, 193, 194, 198, 199, 201, 202, 203, 206, 207, 208, 210, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219 y 221 con un importe total mínimo de $3,184,754,734.14 M.N. (Tres mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.); DEACERO, S. A. P. I. DE C.V., con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 2333, Zona Loma Larga Oriente San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66266 para las partidas 91 y 195 con un importe total mínimo de $177,459,605.12 (Ciento setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco pesos 12/100 M.N.); GENERAL CABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Emilio Sánchez Piedras No. 208, Ciudad Industrial Xicohténcatl Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala C.P. 90434, para las partidas 81, 87, 140, 145, 147, 154, 186 y 209, con un importe total mínimo de $253,183,467.50 (Doscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.); PRODUCTOS MEXICANOS ELECTRICOS EN EL SURESTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle 86-B Av. Itzaes No. 603-C X 75 Y 77 Sambula Mérida Yucatán C.P. 97259, para las partidas 15, 65, 132 y 180, con un importe total mínimo de $11,811,850.00 (Once millones ochocientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); ALKLAD, S.A. DE C.V., con domicilio en Acceso III No. 1-C Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro C.P. 76130, para las partidas 5, 74, 77, 78, 155, 170, 171, 176 y 205, con un importe total mínimo de $44,672,056.00 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). El fallo se emitió el 28 de agosto de 2026.

No. CFE-0001-CAAAT-0093-2026, para la adquisición de Postes de Concreto y Anclas, informa que los concursantes adjudicados fueron: COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle 22 No. 2703-H Zona Industrial Guadalajara, Jalisco C.P. 44940; para las partidas 1 a la 11 con un importe mínimo de $3,562,822.32 M.N. (Tres millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 32/100 M.N.); SISTEMAS ELECTROURBANOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Carretera Federal Córdoba-Veracruz Km. 23.5 Cuitláhuac, Veracruz C.P. 94910 para las partidas 74, 75, 76, 79, 108, 109, 129, 130, 131, 135, 158, 159, 160, 161, 182, 183, 226 y 252 con un importe mínimo de $108,519,391.67 M.N. (Ciento ocho millones quinientos diecinueve mil trescientos noventa y un pesos 67/100 M.N.); HERROZINC, S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1415-B Colonia Centro Oaxaca, Oaxaca C.P. 68000 para las partidas 47, 80, 111, 112, 136, 137, 162 y 228, con un importe mínimo de $74,343,570.21 M.N. (Setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta pesos 21/100 M.N.); CONSTRUCTORA ELECTRICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. A. López Mateos esq. Libramiento Norte S/N., Santa Julia León Guanajuato C.P. 37530, para las partidas 89, 138, 139, 140, 190, 191, 192 y 205 con un importe mínimo de $23,392,229.98 M.N. (Veintitrés millones trescientos noventa y dos mil doscientos veintinueve pesos 98/100 M.N.); CENTRIFUGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Km. 8 Carretera a Tesistán, Col. Estrada. Tesistán, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45200 para las partidas 13, 59, 60, 61, 65, 69, 70, 77, 78, 85, 92, 98, 99, 100, 101, 102, 107, 110, 113, 116, 120, 123, 125, 126, 127, 132, 133, 134, 141, 144, 147, 148, 149, 153, 154, 155, 171, 175, 176, 177, 178, 179, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 196, 197, 198, 199, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 230, 231, 232, 237, 239, 240, 247, 248, 253, 254, 255, 262, 264, 272, 273 y 276, con un importe mínimo de $401,033,317.59 M.N. (Cuatrocientos un millones treinta y tres mil trescientos diecisiete pesos 59/100 M.N.); GRUPO ELECTRICO ACONCAGUA, S.A. DE C.V.; con domicilio en Camino Nacional # 1400 Mariano Otero Zapopan Jalisco C.P. 45067, para las partidas 90, 91, 118, 142, 150, 151, 152, 166, 167, 200, 207 y 208, con un importe mínimo de $59,155,071.52 M.N. (Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil setenta y un pesos 52/100 M.N.); MULTICRETO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ejido Emiliano Zapata Km 3.5, Gómez Palacio, Durango C.P. 35070; para las partidas 71, 104, 202, 222 y 251, con un importe mínimo de $16,063,818.10 M.N. (Dieciséis millones sesenta y tres mil ochocientos dieciocho pesos 10/100 M.N.); MULTIELECTRICA Y PREFABRICADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Guillermo Ponce # 541 Col. Apodaca, Cosmopolis Monterrey Nuevo León, C.P. 66612; para las partidas 97 y 124 con un importe mínimo de $11,511,048.49 M.N. (Once millones quinientos once mil cuarenta y ocho pesos 49/100 M.N.); POSTES Y EQUIPO ELECTRICO DE MORELOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Bambú 13 Río Escondido Delegación Acatlipa, Temixco, Morelos C.P. 62586 para las partidas 63, 94, 95, 96 y 119, con un importe mínimo de $67,722,164.00 M.N. (Sesenta y siete millones setecientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); CONCRETO Y ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Laguna Sur No. 1901 Col. Las Luisas Torreón Coahuila C.P. 27390; para las partidas 72, 73, 106, 157, 164, 165, 181, 223, 224, 250, 258 y 274 con un importe mínimo de $59,842,769.77 M.N. (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.); MBO PROYECTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V., con domicilio en CAM L Arcina Barretos #101, Principal León Guanajuato C.P. 37688; para las partidas 87, 88, 114, 115, 174, 203, 204, 260 y 261, con un importe mínimo de $38,166,175.25 M.N. (Treinta y ocho millones ciento sesenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 25/100 M.N.), MICHEL DE LA TORRE CONCRETOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Libramiento Sur Poniente Kilómetro 17+500 S/N Los Angeles Corregidora, Querétaro C.P. 76907; para la partida 21, con un importe mínimo de $5,274,859.80 M.N. (Cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.); ETC POSTES Y DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Armando del Castillo Franco Parque Industrial Carlos Herrera Araluce Gómez Palacio Durango C.P. 35079, para la partida 105, con un importe mínimo de $13,708,151.80 M.N. (Trece millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y un pesos 80/100 M.N.)

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582122)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con Reducción de Plazos No. DEE-CAT-S-GCEE-802-107707-26-1, que tiene por objeto el Servicio de certificación de calidad y cantidad de petróleo crudo y análisis especiales:

Evento	Fecha
Recepción de Dudas a las Bases de Contratación	17 de noviembre de 2026
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	19 de noviembre de 2026
Presentación y Apertura de Propuestas	30 de noviembre de 2026
Fallo y Resultado del Concurso	10 de diciembre de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5969663171+7xje@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, el suscrito, con fundamento en las facultades previstas en el artículo 23 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, delego a los C. Marco Antonio Contreras Constantino, Gilberto Caballero García, Jorge Alfonso Tovar Armendariz, José Luis Delgado Echazarreta, o a quien los supla en el cargo, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
MARIO VALLE PAZ
SUBGERENTE
EN MI CARACTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DAS-SA-234-2026 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, 229 FRACCION IV Y 327, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025. ASI COMO SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582106)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida C.P. 01030 Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono, 5554804700, ext. 1384 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de su registro a través de la Plataforma Compras MX en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas) y cuya información relevante es: **LA-11-MDE-011MDE001-N-383-2026**

Objeto de la Licitación	Servicios Especializados de Consultoría Técnica, Seguimiento y Supervisión de Obras Ejecutadas en el Marco de la Aplicación de la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	06/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/11/2026 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/11/2026 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/11/2026 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 582141)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se enlistan a continuación:

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L005/2027: **Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), 3 plantas de osmosis inversa marca AQUA TECNOLOGIA AMBIENTAL y monitoreo a 2 cisternas de agua potable en la sede del Senado en Reforma No. 135.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	19 de noviembre 2026 10:00 horas	23 de noviembre de 2026 11:00 horas	26 de noviembre de 2026 11:30 horas	01 de diciembre de 2026 11:30 horas	04 de diciembre de 2026 12:00 horas
El instrumento jurídico por formalizar será un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de abierto, cuya adjudicación será a un sólo Licitante, en el entendido que, la Cámara de Senadores no está obligada a ejercer el monto máximo adjudicado.					

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L006/2027: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte técnico a los equipos de bombeo hidrónico, válvulas, intercambiadores de calor, EPAC (expansión, presurización, tratamiento químico al agua helada y control de aire) del sistema de aire acondicionado en la sede de Av. Paseo de la Reforma No. 135 de la Cámara de Senadores.**

Costo de las bases	Visita a las Instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	19 de noviembre 2026 12:00 horas	23 de noviembre de 2026 12:30 horas	26 de noviembre de 2026 13:30 horas	01 de diciembre de 2026 12:30 horas	04 de diciembre de 2026 14:00 horas
El instrumento jurídico por formalizar será un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de abierto con monto mínimo y máximo, por lo que la adjudicación será a un sólo Licitante, en el entendido que la Cámara de Senadores no está obligada a ejercer el monto máximo adjudicado.					

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L007/2027: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte técnico a los equipos de bombeo hidráulico de los cuartos de máquinas y cárcamos, así como las bombas centrífugas sumergibles y cabezales de la sede de Av. Paseo de la Reforma No. 135 de la Cámara de Senadores.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	20 de noviembre 2026 10:00 horas	24 de noviembre de 2026 14:00 horas	27 de noviembre de 2026 11:30 horas	02 de diciembre de 2026 11:30 horas	07 de diciembre de 2026 13:30 horas
El instrumento jurídico por formalizar será un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de abierto con monto mínimo y máximo, por lo que la adjudicación será a un sólo Licitante, en el entendido que la Cámara de Senadores no está obligada a ejercer el monto máximo adjudicado.					

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L008/2027: **Adquisición de insumos de cafetería, café y agua embotellada, para el ejercicio 2027.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	**No Aplica**	19 de noviembre de 2026 11:30 horas	24 de noviembre de 2026 11:30 horas	27 de noviembre de 2026 17:30 horas	02 de diciembre de 2026 12:30 horas
Los instrumentos jurídicos por formalizar serán adjudicados mediante contratos de adquisición en la modalidad de abiertos, con montos mínimos y máximos, por partida completa (junto con todos sus consecutivos), considerando para esta licitación 3 Partidas, por lo cual los licitantes podrán participar en una o varias partidas, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado de cada partida.					

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L009/2027: **Adquisición de bienes de papelería y artículos de oficina, para el ejercicio 2027.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	**No Aplica**	19 de noviembre de 2026 13:30 horas	25 de noviembre de 2026 11:30 horas	30 de noviembre de 2026 11:00 horas	03 de diciembre de 2026 11:30 horas
Los instrumentos jurídicos por formalizar serán adjudicados mediante contratos de adquisición en la modalidad de abiertos, con montos mínimos y máximos, por partida completa (junto con todos sus consecutivos), considerando para esta licitación 5 Partidas, por lo cual los licitantes podrán participar en una o varias partidas, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado de cada partida.					

Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L010/2027: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores para pasajeros, elevautos, montacargas, montacargas de tijera y montalibros en los inmuebles de Madrid y Centro Histórico para el ejercicio 2027.**

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,902.13 con I.V.A. incluido	20 de noviembre 2026 11:30 horas	24 de noviembre de 2026 17:30 horas	27 de noviembre de 2026 13:30 horas	02 de diciembre de 2026 13:30 horas	07 de diciembre de 2026 14:30 horas
El instrumento jurídico por formalizar será un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de abierto con monto mínimo y máximo, por lo que la adjudicación será a un sólo Licitante, en el entendido que la Cámara de Senadores no está obligada a ejercer el monto máximo adjudicado.					

- La Fecha límite para adquirir bases: **17 de noviembre de 2026.** Partidas, cantidades, calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en los Anexos 1 (Anexos Técnicos) de las bases de cada procedimiento de licitación.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias fieles, simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa presentada, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0126200249 cuenta clabe 012 180 00126200249 4**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13 y 17 de noviembre de 2026;** la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 12, 13 y 17 de noviembre de 2026,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:30 a 14:30** y de **17:00 a 18:30 horas.** Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios y entrega de bienes: de conformidad a lo señalado en los Anexos 1 (Anexos Técnicos) y bases de cada una de las licitaciones, durante la vigencia de los contratos que será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2027.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: Se pagará en moneda nacional, conforme a lo señalado en los Anexos 1 (Anexos Técnicos) y bases de cada una de las licitaciones, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios y/o entrega de bienes y la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 582145)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México **(Sede Ajusco)**, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-07/2026

Descripción de la licitación:	**Adquisición de bienes, accesorios y consumibles informáticos**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones:	13 de noviembre a las 11:00 horas, en Piso 9, Sala “B” de la **Sede Ajusco.**
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la **Sede Ajusco.**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582108)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México **(Sede Ajusco)**, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-08/2026

Descripción de la licitación:	Suministro, instalación y servicios de la infraestructura del Centro de Procesamiento de datos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de noviembre de 2026.
Visita a las instalaciones:	13 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones:	20 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en Piso 10, Sala A y B de la **Sede Ajusco.**
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la **Sede Ajusco.**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582109)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México **(Sede Ajusco)**, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-14/2026

Descripción de la licitación:	Renovación de mantenimiento STATA/SE; Renovación AUTODESK AEC; Renovación ACL Galvanize; Renovación y actualización SMS Axiom Computer; Renovación Adobe; Evaluaciones de Integridad y Control On-line y Control On-Line Ilimitadas; y Servicio de suscripción de Gestor PDF.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones:	18 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la **Sede Ajusco.**
Presentación y Apertura de Proposiciones:	25 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la **Sede Ajusco.**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582063)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-49-830-049000975-N-6-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prorroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-6-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-6-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	5 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre de 2026 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 10:30 hrs.
Fallo	1 de diciembre de 2026 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 582055)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-49-830-049830002-N-2-2027

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prórroga su vigencia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número No. LA-49-830-049830002-N-2-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 55 5346-5427 y 55 5346-5435, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	“Adquisición de agua embotellada para las Unidades Administrativas en la CDMX de la Fiscalía General de la República 2027”.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se indica en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	6 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de noviembre de 2026, 10:30 horas.
Fallo	4 de diciembre de 2026, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA ESPECIAL DE INVITACIONES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS DE BIENES DE LA ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. FGR/OM/UESII/UREMA/588/2026 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2026

LCDA. CLAUDIA NOEMI MURILLO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 582116)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-49-830-049000975-N-7-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prorroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-7-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN PROPIEDAD, EN USO, DISFRUTE O POR CUALQUIER CAUSA DE LA QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE ESTA INSTITUCION, PARTIDA 1 SEGURO DE AERONAVES, PARTIDA 2 VEHICULOS"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-7-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	4 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre de 2026 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de noviembre de 2026 a las 10:30 hrs.
Fallo	27 de noviembre de 2026 a las 14:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 582056)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-49-830-049000975-N-8-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prorroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-8-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN PROPIEDAD, EN USO, DISFRUTE O POR CUALQUIER CAUSA DE LA QUE SEA RESPONSABLE ESTA INSTITUCION, SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (MULTIPLE INTEGRAL)”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-8-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	4 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre de 2026 a las 11:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de noviembre de 2026 a las 13:00 hrs.
Fallo	27 de noviembre de 2026 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 582057)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-49-830-049830002-T-1-2027

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prorroga su vigencia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número No. LA-49-830-049830002-T-1-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 55 5346-5427 y 55 5346-5435, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	“Adquisición de refacciones para el mantenimiento de la Flota Aérea operada por la Fiscalía General de la República”.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se indica en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	4 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	25 de noviembre de 2026, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2026, 10:30 horas.
Fallo	22 de diciembre de 2026, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA ESPECIAL DE INVITACIONES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS DE BIENES DE LA ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. FGR/OM/UESII/UREMA/588/2026 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2026

LCDA. CLAUDIA NOEMI MURILLO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 582053)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100988-N-1-2026, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en Calle Adolfo Prieto 2314 Colonia Obrera, Código Postal 64010, entre calle Profesor Antonio Coello Elizondo y calle Juan de la Barrera, calle posterior José Silvestre Aramberri en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números de teléfono 81-81-52-82-67 y 81-81-52-82-96, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles que ocupa el Instituto en los estados de Nuevo León, Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	17/11/2026, los horarios se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026, 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
RAYMUNDO TREVIÑO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 582073)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida 16 de Septiembre, número 670, Barrio Mexicaltzingo, 44180, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, entre Calles Epigmenio González y Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfonos: 33 3942 6100 y 33 3942 6127, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-40-100-040100986-N-3-2026	
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026.
Visita a instalaciones	13/11/2026.
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026, 09:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. GERMAN EDUARDO GURROLA VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 582111)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-33-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes del Instituto, a su cargo o bajo su resguardo, póliza vehículos y responsabilidad civil, para el periodo 2027-2028.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	03/11/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2026, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 582129)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-34-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes del Instituto, a su cargo o bajo su resguardo, póliza de equipo electrónico, para el periodo 2027-2028.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	03/11/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2026, 13:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 582130)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-35-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes del Instituto, a su cargo o bajo su resguardo, pólizas todo bien todo riesgo nombrado – primer riesgo; transporte de mercancías, robo de contenidos, robo de dinero y/o valores y drones, para el periodo 2027-2028.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	04/11/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/11/2026, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2026, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 582131)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-016/2026
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de Estenografía para el ejercicio fiscal 2027
Fecha de publicación en INE	05 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2026, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2026, 10:00:00 horas
Fallo	27 de noviembre de 2026, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MTRA. SELENE TRUQUI VARGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582115)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Uniformes y Ropa de Trabajo", requerida por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-032/2026					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura de propuestas económicas**	**Fallo de la licitación**
$6,000.00	Del 10 al 17 de nov de 2026	18 de nov de 2026 18:30 hrs.	24 de nov de 2026 14:00 hrs.	27 de nov de 2026 13:00 hrs.	30 nov de 2026 12:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
115	9,533	Pieza	Bata para caballero, académico.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582185)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de un "Nodo de Administración", requerida por el Instituto de Física, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-034/2026					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura de propuestas económicas**	**Fallo de la licitación**
$6,000.00	Del 10 al 23 de nov. de 2026	24 de nov. de 2026 12:00 hrs.	30 de nov. 2026 11:00 hrs.	08 de dic. 2026 11:00 hrs.	09 de dic. 2026 11:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
Unica	1	Pieza	Nodo de administración.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582187)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de “Mobiliario”, requerida por la Facultad de Química, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-035/2026					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura de propuestas económicas**	**Fallo de la licitación**
$6,000.00	del 10 al 18 de nov. de 2026	19 de nov. de 2026 17:30 hrs.	25 de nov. de 2026 13:30 hrs.	07 de dic. de 2026 18:00 hrs.	09 de dic. de 2026 12:00 hrs.

Lote	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	7	8	Pieza	Campana de extracción de gases
2	9	191	Pieza	Silla ergonómica con paleta

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582188)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del “Seguro de Grupo Vida para Personal en Servicio Activo, Jubilado y/o Pensionado”, requerida por la DGP, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-036/2026					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura de propuestas económicas**	**Fallo de la licitación**
$7,000.00	del 10 al 16 de nov. de 2026	17 de nov. de 2026 18:00 hrs.	23 de nov. de 2026 18:00 hrs.	26 de nov. de 2026 12:00 hrs.	27 de nov. de 2026 18:00 hrs.

Partida	Descripción	Asegurados	
1	Seguro de Grupo Vida para personal en Servicio Activo	Mínimo 40,000	Máximo 60,000
2	Seguro de Grupo Vida para personal académico Jubilado y/o Pensionado	Mínimo 550	Máximo 780

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582189)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 522.01.26.118.CS.LN.622.26.0317

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 522.01.26.118.CS.LN.622.26.0317**, para la contratación de los trabajos de **"Sistema de alimentación ininterrumpible para el Clúster HPC Fusionpod de la DGTIC en Ciudad Universitaria."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
522.01.26.118.CS. LN.622.26.0317	Sistema de alimentación ininterrumpible para el Clúster HPC Fusionpod de la DGTIC en Ciudad Universitaria.	del día 10 al 17 de noviembre de 2026 De las 09:30 a las 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas.	26 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas. Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM	$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	$15,471,000.00 (quince millones cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
19 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas. Entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	18 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas. Cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación.	19 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas. Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM	Del 21 de diciembre de 2026 al 21 de julio de 2027.	3 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas.

Ubicación de la obra: Circuito exterior s/n, frente a la Facultad de Contaduría y Administración, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. CDMX
De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 56 22 2851 y 55 56 22 2808, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 17 de noviembre de 2026, de las 09:30 a las 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx
- No se otorgarán anticipos para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 18 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas., previa cita en cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. La asistencia a la visita de la obra es obligatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en el sótano del edificio "B", en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta Constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- Comprobar la capacidad financiera y capital contable mínimo requerido de $15,471,000.00 (quince millones cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2025, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2025), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad (septiembre u octubre de 2026), incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor celebrados con la Administración Pública o con particulares, indicando el importe contratado, el importe por ejercer y el avance físico. En caso de no contar con ninguno en vigor, deberá señalarse expresamente.
- Relación de contratos de obra celebrados con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cinco años, acreditando mediante copia simple al menos un contrato similar al objeto de la presente licitación. Asimismo, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento satisfactorio de dicho contrato por parte de la contratante. En caso de no contar con la experiencia señalada, podrá acreditar como mínimo los años de constitución de la empresa. En todo caso, el licitante deberá demostrar, a satisfacción de la convocante, que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currículo de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción.
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.

- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 21 de diciembre de 2026 al 21 de julio de 2027.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
MTRO. JOSE GONZALO GUERRERO ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 582125)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la "Contratación del Servicio de Rentas Vitalicias en su Décima Cuarta Etapa", requerido por la Dirección General de Personal de la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-037/2026					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Apertura de propuestas económicas**	**Fallo de la licitación**
$7,000.00	Del 10 al 12 de nov. 2026	13 de nov. de 2026 17:30 hrs.	19 de nov. de 2026 09:30 hrs.	24 de nov. de 2026 17:00 hrs.	26 de nov. de 2026 18:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Servicio de Rentas Vitalicias en su Décima Cuarta Etapa

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582190)

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-60-N66-901018984-N-1-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: Av. Paseo de la Cruz #904, Fraccionamiento IV Centenario, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 915 1574 ext. 101, los días del 05 de noviembre al 20 de noviembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Viaje para Movilidad Académica, Mobiliario Escolar, Equipamiento Tecnológico y Mantenimiento en Instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	06/11/2026
Junta de aclaraciones	11/11/2026,09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2026, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. CLAUDIA AMERICA GONZALEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 582133)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRONICA”

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, electrónica, número LA-60-N56-901026999-T-88-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones /#/procedimientos y en calle Margil de Jesús N°. 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., del 10 al 26 de noviembre de 2026, de lunes a domingo, de las 08:00 a las 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10-noviembre-2026
Junta de Aclaración de la Convocatoria	14-noviembre-2026 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23-noviembre-2026 08:00 horas
Emisión y notificación del Fallo	26-noviembre-2026 12:00 horas

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. JUAN GERARDO ZERTUCHE RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582154)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-N87-902002994-I-165-2026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional número LA-61-N87-902002994-I-165-2026, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx y https://trámites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones, ó bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-1088, extensión 1335, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de chalecos balísticos para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10/noviembre/2026
Junta de aclaraciones	18/noviembre/2026, 11:00 horas (huso horario Baja California)
Presentación y apertura de proposiciones	30/noviembre/2026, 11:00 horas (huso horario Baja California)
Fallo	02/diciembre/2026, 12:30 horas (huso horario Baja California)

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NORA ALEXANDRA GUILLEN PERAL
RUBRICA.

(R.- 582143)

062O27 - SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, calle Revolución #822, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B. C. S. de 08:30 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	**LA-62-O27-903006996-N-33-2026**
Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Automóvil tipo Sedán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10 de noviembre del 2026.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de noviembre del 2026 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 09:00 hrs
Fecha y hora de fallo	26 de noviembre del 2026 a las 14:00 hrs

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 582060)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

063O41 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-63-O41-904015996-N-8-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Nombre del procedimiento de contratación	Adquisición de diversos bienes para destinarse al Registro del Estado Civil de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora de publicación en Compras MX	10 de noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	02 de diciembre de 2026 a las 13:00

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582114)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010-2026

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LO-63-O65-904012996-N-38-2026	**Pavimentación de Diversas Calles en la Localidad de Tixmucuy, Municipio Campeche**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	10 de noviembre de 2026
Visita al sitio de realización de los trabajos	13 de noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones (Electrónica)	24 de noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la **Dirección de Licitaciones y Contratación** de la Dirección General de Administración y Gestión de Obra Pública, ubicada en Av. Patricio Trueba y de Régil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para Aclaraciones y/o Dudas comunicarse al teléfono: 981-81-193-00 extensiones 45412 y 45623, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada y estará a cargo de la **Subsecretaría de Comunicaciones e Infraestructura** de la SEDUMOP siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD

Y OBRAS PUBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARQ. BERNHARD REHN

RUBRICA.

(R.- 582137)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-63-O46-904047981-N-6-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/:

Número de licitación	LA-63-O46-904047981-N-6-2026
Nombre del procedimiento de contratación	Adquisición de bienes y servicios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	10 de noviembre de 2026.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	25 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL

MARIO RAFAEL PAVON CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 582191)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-67-031-908005999-T-2-2027,** cuya Convocatoria que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21559, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-T-2-2027

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE INSUMOS DE BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	09 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2026, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE

RUBRICA.

(R.- 582144)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No LA-64-O87-905040987-N-29-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la misma contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica** **No LA-64-O87-905040987-N-29-2026**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL CENTRO DE ATENCION A LA SALUD MENTAL INFANTIL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS CLINICOS Y DE ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA DE ZARAGOZA**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la convocatoria.**
Fecha de publicación en Compras MX	**10 noviembre de 2026**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**18 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**25 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**27 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas**

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. ADRIANA VARGAS RAMOS

RUBRICA.

(R.- 582051)

065P13 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 36111001-002-2026
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-65-P13-906019995-N-37-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, GRUPO 1 (558 EQUIPOS EN 14 UNIDADES MEDICAS DEL IMSS-BIENESTAR COLIMA), CON CARGO AL PRESUPUESTO U013 2026
Volumen a adquirir	Contrato abierto: presupuesto mínimo $4,800,000.00 y máximo $12,000,000.00 con IVA. Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	04/11/2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	09 y 10/11/2026, de 9:00 a 14:00 horas (optativa, previa cita con el Departamento de Conservación)
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	24 de Noviembre de 2026 a las 12:00

6 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RAMONA ESPARZA MAGDALENO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582066)

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Servicios Educativos Integrados al Estado de México a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número E-2026-00117991, la presente Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la siguiente página electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/, o bien en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, con domicilio en Calle Agripin García Estrada número 1306, Colonia Santa Cruz Atzcapotzaltongo, C.P. 50290, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono (722) 2651200 ext. 1318 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Diversos Bienes
Volumen a Contratar	Se determina en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	05 /11/2026
Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	10/11/2026 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	17/11/2026 a las 10:00 horas
Fallo	20/11/2026 a las 16:00 horas
Fecha de publicación en DOF	05/11/2026

ATENTAMENTE
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MAESTRA EN ADMINISTRACION ALEJANDRA AJA ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 582079)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 40, 41 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-00 Ext. 3267 y 717-31-55, en días hábiles de lunes a viernes con el siguiente horario: de las 09:00 Hrs. a las 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-038-913056988-N-12-2026	
Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Fecha de publicación en Compras MX	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 09 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026
Junta de aclaraciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-038-913056988-N-13-2026	
Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERIA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**
Volumen a adquirir	36 PARTIDAS
Fecha de publicación en Compras MX	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 09 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026
Junta de aclaraciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2026 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 12:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL COMITE
M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 582124)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: Carretera México – Tampico, Km. 100, Tramo Pachuca – Huejutla, C.P. 43200, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, Teléfono: 7747421120 ext. 1150, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 horas a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-054-913063992-N-01-2026	
Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales para la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	10/11/2026
Periodo de obtención de bases:	10/11/2026 al 23/11/2026
Junta de Aclaraciones	17/11/2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026, 11:00 horas
Fallo	26/11/2026, 11:00 horas

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
RECTOR – PRESIDENTE DEL COMITE
ING. BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 582089)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: Carretera México – Tampico, Km. 100, Tramo Pachuca – Huejutla, C.P. 43200, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, Teléfono: 7747421120 ext. 1150, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 horas a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-054-913063992-N-02-2026	
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes para la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	10/11/2026
Periodo de obtención de bases:	10/11/2026 al 23/11/2026
Junta de Aclaraciones	17/11/2026, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2026, 13:00 horas
Fallo	26/11/2026, 13:00 horas

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
RECTOR – PRESIDENTE DEL COMITE
ING. BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 582093)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en el domicilio de la convocante en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, a partir del día 10 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

CARACTER, MEDIO Y NUM. DE LICITACION:	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, A PLAZOS REDUCIDOS, NUMERO LA-76-T39-917015988-N-5-2026.
OBJETO DE LA LICITACION:	REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL C5 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026,
VOLUMEN A ADQUIRIR:	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX:	10/NOVIEMBRE/2026.
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:	13/NOVIEMBRE/2026., 12:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA ENTREGA DE MUESTRAS:	N/A
FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	20/NOVIEMBRE/2026., 12:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO:	26/NOVIEMBRE/2026., 12:00 HORAS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
C. MYRYAM BALBUENA BAZALDUA
RUBRICA.

(R.- 582054)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en el domicilio de la convocante en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, a partir del día 10 de noviembre del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

CARACTER, MEDIO Y NUM. DE LICITACION:	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, A PLAZOS REDUCIDOS, NUMERO LA-76-T39-917015988-N-7-2026.
OBJETO DE LA LICITACION:	REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA ESTATAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX:	10/NOVIEMBRE/2026.
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:	13/NOVIEMBRE/2026., 14:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA ENTREGA DE MUESTRAS:	N/A
FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	20/NOVIEMBRE/2026., 14:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO:	26/NOVIEMBRE/2026., 14:00 HORAS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
C. MYRYAM BALBUENA BAZALDUA
RUBRICA.

(R.- 582052)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-76-T42-917054986-N-1-2026

En relación con la convocatoria de licitación pública nacional electrónica número LA-76-T42-917054986-N-1-2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre del presente año, en la sección única “convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público”, con referencia REF: 582037, para la contratación del “Servicio Integral para Habilitar el Sistema de Aire Acondicionado del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos”, en el marco del proyecto “Fortalecimiento para los Centros de Discapacidad de Asistencia Social del Sistema DIF Morelos 2026”, se hace del conocimiento de los interesados que, derivado de una revisión posterior a su publicación, se identificó un error mecanográfico de carácter involuntario en el número de la licitación de dicha convocatoria, por lo anterior, y con la finalidad de proporcionar información correcta y garantizar la debida transparencia y certeza jurídica del procedimiento de contratación, se emite la presente nota aclaratoria para precisar lo siguiente:

DICE:

LA-76-T42-917054986-N-1-2026

DEBE DECIR:

LA-76-T42-917054986-N-11-2026

La presente aclaración se realiza exclusivamente para subsanar el error involuntario señalado, por lo que la demás información establecida en la convocatoria permanece sin modificación alguna, se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
ALBERTO PLATA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 582226)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$11,372.00
1 plana	$22,744.00
1 4/8 planas	$34,116.00
2 planas	$45,488.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-UP-0055-11/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de equipo de laboratorio y mobiliario para espacios académicos, Campus Tuxtepec y Loma Bonita, solicitado por la Universidad del Papaloapan
Junta de aclaraciones	12/11/2026 a las 10:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	17/11/2026 a las 09:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 27/11/2026
Volumen a contratar	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-FD-0056-11/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de dos unidades de motor para diversas actividades que tiene asignadas el fideicomiso para el desarrollo logístico del Estado de Oaxaca, solicitado por el Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca
Junta de aclaraciones	12/11/2026 a las 12:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	17/11/2026 a las 14:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 27/11/2026
Volumen a contratar	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-SI-0057-11/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de paquetes de materiales del programa “Construyendo Juntos mi Obra Primavera”, solicitado por el Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones
Junta de aclaraciones	12/11/2026 a las 12:30 horas
Recepción y apertura de propuestas	17/11/2026 a las 15:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 27/11/2026
Volumen a contratar	Adquisición

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582199)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, artículo 33 fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 5 fracción VI, inciso c), numeral 1, 9, 13 fracción III y 68 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Nacional Electrónica, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la segunda planta del edificio que ocupa la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Av. Cúmulo de Virgo 1358, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

No. de licitación	**LA-80-U88-921002997-N-24-2026 (GEP-SPFA-LPNF-008-755/2026)**
Descripción de la Licitación.	Adquisición de equipamiento para el proyecto denominado fortalecimiento del Centro Integral de Rehabilitación y Especialidades para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Plataforma	10/11/2026
Junta de Aclaraciones	18/11/2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026, 14:00 horas
Fallo	01/12/2026, 17:30 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ALMA DIANA GARCIA RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582011)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 01

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Federal Número LPNF-01-USEBEQ/2026, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de Compras MX: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, en Av. Magisterio No. 1000, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 4422386000 Ext. 1155. De lunes a viernes, en días hábiles de 08:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Federal Número LPNF-01-USEBEQ/2026

Descripción de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL NUMERO LPNF-01-USEBEQ/2026 "ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO, EQUIPAMIENTO PARA TALLERES, EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO, IMPRESIONES, PAPELERIA Y OTROS"**
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras MX	10/11/2026
Visita a lugares de los trabajos	N/A
Junta de Aclaraciones	18/11/2026
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/11/2026
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
ING. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582123)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/27

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-84-W57-925016992-N-2-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la plataforma Compras MX.

No. De la licitación	LA-84-W57-925016992-N-2-2027.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de Servicios de Suministro de Vales de Despensa Alimenticia en Tarjetas Electrónicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en Compras MX	10 de Noviembre de 2026.
***Junta de aclaraciones**	18 de Noviembre de 2026, a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
***Presentación y apertura de proposiciones**	25 de Noviembre de 2026, a las 10:00 horas
***Fallo**	27 de Noviembre de 2026, a las 11:00 horas

(*) Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, sita en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 1225, norte, Colonia Juntas de Humaya, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa

CULIACAN, SIN., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y
DIRECTOR GENERAL DEL "COBAES"
DR. SANTIAGO INZUNZA CAZARES
RUBRICA.

(R.- 582085)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/27

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-84-W57-925016992-N-3-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la plataforma Compras MX.

No. De la licitación	LA-84-W57-925016992-N-3-2027.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de Suministros de Vales de Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en Compras MX	10 de Noviembre de 2026.
***Junta de aclaraciones**	18 de Noviembre de 2026, a las 13:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
***Presentación y apertura de proposiciones**	25 de Noviembre de 2026, a las 12:00 horas
***Fallo**	27 de Noviembre de 2026, a las 12:15 horas

(*) Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, sita en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 1225, norte, Colonia Juntas de Humaya, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa

CULIACAN, SIN., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y
DIRECTOR GENERAL DEL “COBAES”
DR. SANTIAGO INZUNZA CAZARES
RUBRICA.

(R.- 582083)

085X02 - SECRETARIA DE GOBIERNO

RAZON SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-85-X02-926001991-N-13-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien en la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Calle Comonfort N° 39 esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P. 83260, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono de contacto: 6622895310.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE DATOS BIOMETRICOS Y SU INTEGRACION AL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO E IDENTIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	05 de Noviembrede 2026.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	24 de Noviembre de 2026 a las 10:00

5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL
PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582140)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-I-8-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-I-8-2027
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	29/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	11/11//2026 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2026 15:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582094)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 127-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-I-127-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-I-127-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y AUDIOVISUALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10/11/2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2026 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 581992)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 128-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-I-128-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-I-128-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO Y MATERIALES DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	27/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10/11/2026 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2026 15:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 581985)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 129-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-I-129-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-I-129-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO Y MATERIALES PARA LABORATORIOS DE INGENIERIA Y ENFERMERIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	28/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	11/11/2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2026 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582090)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ADAPTACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta y obtención en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.itson.mx/portalinstitucional/sitios/YJ9qrfEhpxmLbO8o2ElNAw bajo el siguiente programa:

Número de procedimiento	LO-85-W83-926014921-N-5-2026
Descripción del procedimiento de contratación	Mantenimiento y Relleno de Campos Deportivos, Unidad Navojoa, Campus Sur.
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026
Visita al sitio de los trabajos	10 de noviembre de 2026, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2026, 11:00 horas.

Número de procedimiento	LO-85-W83-926014921-N-6-2026
Descripción del procedimiento de contratación	Mantenimiento Menor del Gimnasio Universitario Potros ITSON, Unidad Obregón, Campus Náinari.
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre de 2026
Visita al sitio de los trabajos	10 de noviembre de 2026, 08:30 horas.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2026, 12:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 582088)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-9-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-9-2027
Descripción de la licitación	INSTALACION, CONFIGURACION, PARAMETRIZACION Y SOPORTE DE UNIVERSIDAD VIRTUAL HOSPEDADA EN UN AMBIENTE EN LA NUBE PAAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	30/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10/11//2026 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2026 12:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 582080)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-10-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-10-2027
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIESEL EN MODALIDAD DE MONEDERO ELECTRONICO PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	30/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	12/11//2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2026 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582087)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-12-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-12-2027
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	02/11/2026
Visita a instalaciones	10 y 11 de noviembre, según convocatoria.
Junta de aclaraciones	18/11//2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2026 12:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582086)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-13-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-13-2027
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SEGURO PARA FLOTILLA DE VEHICULOS OFICIALES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	03/11/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	12/11//2026 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2026 12:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 582084)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-14-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-14-2027
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y RECEPCION EN RELLENO SANITARIO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA COMUN) GENERADOS EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	03/11/2026
Visita a instalaciones	10 y 11 de noviembre, según convocatoria.
Junta de aclaraciones	13/11//2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2026 12:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 582101)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-15-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-15-2027
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	03/11/2026
Visita a instalaciones	11 y 12 de noviembre, según convocatoria.
Junta de aclaraciones	18/11//2026 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2026 15:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 582099)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LOS:
TERCEROS INTERESADOS

María Enriqueta Ernestina Peña Magaña y Grupo Agrícola Alvarso
sociedad de producción rural de responsabilidad limitada

En el **amparo directo 697/2025** promovido por Banco Multiva, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, contra acto de la **Primer Tribunal Colegiado de Apelación del Tercer Circuito**, consistente en la sentencia de **veintitrés de julio de dos mil veinticinco**, dictada en el **toca civil** 22/2025; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días,
en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario de Tribunal
José Neguib Beltrán Fernández
Rúbrica.

(R.- 581143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
J.A.I. 991/2026
EDICTO.

Al margen del escudo nacional que se advierte en la parte superior izquierda de esta foja y en la **Ciudad de México,** a los **cinco días del mes de octubre de dos mil veintiséis;** dentro de los autos del juicio de amparo número 991/2026, promovido por GUILLERMINA SAAVEDRA ÁLVAREZ, contra actos de la **OCTAVA SALA Y JUEZ VIGÉSIMO QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada María Yolanda Pérez Palacios, por lo que se ha ordenado emplazarle por medio de edictos; ello, con fundamento en lo previsto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, por lo que se les hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles,** que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca ante este órgano de control constitucional ya sea de manera personal, o incluso, por escrito a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y se sirva señalar domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México;** apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yamir Cruz Martínez
Rúbrica.

(R.- 581304)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 624/2026, promovido por Carlos Edmundo Hernández Lozada contra un acto del juez Trigésimo Tercero Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Liliana Martínez Esquer, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2026.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Justo Jesús Sales Jiménez

Rúbrica.

(R.- 581222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: once de septiembre de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 954/2026-III-A, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte; se ordenó emplazar al tercero interesado ILAN ELY VALENZUELA FRANCO, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señalaron como actos reclamados la resolución de trece de mayo de dos mil veintiséis, dictada en el toca de apelación 240/2026, del índice de la 1. Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, relativo a la interlocutoria de cinco de marzo de dos mil veintiséis, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, por el 2. Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el Juicio Especial Hipotecario 748/2024, de su control, así como su ejecución; preceptos constitucionales violados artículos 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y siete minutos del uno de octubre de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo dicho tercero interesado 30 días hábiles para comparecer a partir del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y escrito aclaratorio.

El Secretario
Carlo Francisco Díaz Núñez
Rúbrica.

(R.- 581340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito en el Estado de Guanajuato
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la tercera interesada: María de los Ángeles Gerez Malo, dentro del juicio de amparo indirecto 761/2024-I, promovido por Augusto Juárez Lugo y otros, en representación, de "EJIDO DE RIOYOS POZO 1 S.P.R. de R.L.", contra actos de la Dirección Local Guanajuato y otras autoridades:

Fijación preliminar del acto reclamado: la **afectación a los derechos** de explotación, uso y aprovechamiento que la parte quejosa detenta **sobre un pozo** de agua ubicado en el "Ejido de Rioyos", de Dolores Hidalgo, Guanajuato; ello, con motivo de la falta de emplazamiento y todo lo actuado en los procedimientos GUA-L-1856-08-07-19 y GUA-L- 0554-08-03-19, contenidos en los artículos 1, 2, 14, 16 y 27 Constitucionales.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
Guanajuato, Guanajuato, 01 de octubre de 2026.
Secretario de Juzgado
César Geovanne González Aguilar
Rúbrica.

(R.- 581460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de **once de septiembre de dos mil veintiséis**, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil 1437/2025, promovido por la moral actora Operadora T3D, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Carlos Enrique Azola Chávez en contra de Rodrigo Dámaso Maldonado González y Jaime Salvador García González, Corredor Público Número 61 de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 1069, 1070, 1075, 1390 bis 13 y 1390 bis 14 del Código de Comercio, **se ordena emplazar a juicio al demandado** Rodrigo Dámaso Maldonado González**, por medio de edictos a costa de la parte actora.**

En la inteligencia de que los edictos **deberán publicarse tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los siguientes periódicos: El Excelsior, Heraldo de México, El Universal. Mismos que se editan en la Ciudad de México, los cuales tienen circulación nacional, haciéndole saber al mencionado demandado que **deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que reciba la copia de la demanda, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Arturo Jiménez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 581427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

VÍCTOR MANUEL ESPINOSA AGUILAR (TERCERO INTERESADO). En el juicio de amparo directo 557/2026, promovido por Vicente Álvarez García, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable señaló a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal de Las Casas, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas; el acto reclamado es la sentencia de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 47-B-1P03/2019, en la que se modificó la sentencia definitiva, dictada en la causa penal 9/2018, en la que se condenó al citado quejoso por la comisión del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro en agravio de Víctor Manuel Espinosa Aguilar; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 243 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a apersonarse en el juicio.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de octubre de 2026.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Carlos Andrés Clemente Figueroa
Rúbrica.

(R.- 581487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

VÍCTOR MANUEL ESPINOSA AGUILAR (TERCERO INTERESADO). En el juicio de amparo directo 92/2026, promovido por Sebastián Escobar Vázquez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable señaló a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal de Las Casas, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas; el acto reclamado es la sentencia de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 47-B-1P03/2019, en la que se modificó la sentencia definitiva, dictada en la causa penal 9/2018, en la que se condenó al citado quejoso por la comisión del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro en agravio de Víctor Manuel Espinosa Aguilar; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 243 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a apersonarse en el juicio.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de octubre de 2026.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Carlos Andrés Clemente Figueroa
Rúbrica.

(R.- 581488)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la persona tercero interesada Edvino Landel Oetling, en términos del artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 1121/2025-C3, promovido por José Manuel Valenzuela Ávalos, en el que reclama: La falta de emplazamiento al expediente 1674/2024, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Civil Especializado en Materia Hipotecaria, con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se ordenó emplazar a Edvino Landel Oetling, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintitrés minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a las personas terceras interesadas de referencia.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 05 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Gladis Elena Sandoval Corrales
Rúbrica.

(R.- 581700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
EDICTO.

"Tercera interesada José Luis Rivera Muñoz"

"Cumplimiento auto veinte de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 711/2025, promovido por José Gerardo Rivera Torres, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en Chilpancingo, Guerrero y otras autoridades responsables, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por

edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.” En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.” Para su publicación por tres veces, de tres en tres días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al veinte de agosto de dos mil veintiséis.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Amílcar Iván Urdiales Tijerina
Rúbrica.

(R.- 581746)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Al tercero interesado Iván Gómez Mendiola:

Se informa que el juicio de amparo 1191/2025, fue promovido por Juana Quilacio Salas, por propio derecho, contra el acuerdo de 29 de septiembre de dos mil 25, dictado en el expediente 1731/2024 por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 31 de esta ciudad.

Deberá presentarse ante este Juzgado Primero ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, ciento veinte, colonia Reserva Territorial, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece o por conducto de quien legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Se deja a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda y auto de admisión, por el tiempo del emplazamiento.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 06 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
María del Pilar Ortiz Soto
Rúbrica.

(R.- 581708)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Al tercero interesado Juan Miguel Espino Luna:

Se informa que el juicio de amparo 1319/2025, fue promovido por Erick Daniel y Juan Carlos, de apellidos Guevara López y Juan Martín Rivera Alarcón, por propio derecho, contra la orden de lanzamiento de cinco de diciembre de dos mil veinticinco ordenada en el expediente 915/2025 del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Xalapa.

Deberá presentarse ante este Juzgado Primero ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, ciento veinte, colonia Reserva Territorial, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece o por conducto de quien legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Se deja a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda y auto de admisión, por el tiempo del emplazamiento.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 02 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
María del Pilar Ortiz Soto
Rúbrica.

(R.- 581711)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Axel Omar García Tanguma representado por Rubí Esmeralda Tanguma Pérez y/o José Luis García Rangel, tercero interesado en el juicio de amparo 430/2026, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Oscar Jaime León Flores, en su carácter de defensor particular del quejoso Miguel Díaz Hernández, contra actos de Julio César Ortiz Castro, Juez de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Oriente, con sede en Chalchicomula de Sesma, Ciudad Serdán, Puebla, en función de Juez de Control; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de dos de octubre de dos mil veintiséis, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 581712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 369/2026 promovido por Juan Carlos González Salazar contra el acto del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Jesús Iniesta Sánchez y Gabriel Martínez Coyote; que dentro del plazo de treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de julio de 2026.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Licenciada Elsi Yaremi Bautista Carbajal
Rúbrica.

(R.- 581717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA FAMILIARES DE PABLO PEÑALOZA PEÑALOZA

Acapulco de Juárez, Guerrero, veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis. Visto el estado de autos en el expediente SIPE 740/2022, derivado de la causa penal 199/2022 se advierte dado que no fue posible localizar domicilio o familiares del sentenciado Pablo Peñaloza Peñaloza en el domicilio señalado en autos, con apoyo en los preceptos 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena practicar la notificación de este proveído por medio de edictos, donde se precise: BILLETE DE DEPÓSITO A DISPOSICIÓN. Así, si bien en este expediente no se pudo verificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del beneficio de condena condicional, pues en relación a la parte sentenciada se declaró extinta la potestad para ejecutar las penas en este proceso, por su fallecimiento y al no haber sido revocado el beneficio de condena condicional, resulta procedente dejar a disposición de quien tenga derecho en relación al billete de depósito N 891195, por la cantidad de $7,000.00 (siete mil pesos moneda nacional), para lo cual

tendrán un plazo máximo de DOS AÑOS, contados a partir de la notificación del presente auto, para efecto de comparecer ante este órgano jurisdiccional, con identificación oficial vigente con fotografía, a fin de recibir el billete preindicado, en el horario comprendido de nueve a quince horas de lunes a viernes, con el apercibimiento que de no asistir a recibir dicha garantía ninguna persona que tenga derecho, se prescribirá a favor del Erario Federal; lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación. Así, a efecto de no vulnerar sus derechos, se ordena NOTIFIQUEN ESTE AUTO Y LE COMUNIQUE A QUIEN TENGA DERECHO LO ORDENADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN EL CASO A LOS FAMILIARES MÁS PRÓXIMOS VÍA SANGUÍNEA, HIJOS, CÓNYUGE O CONCUBINA LEGALMENTE RECONOCIDO DE PABLO PEÑALOZA PEÑALOZA.

Atentamente
Asistente de Despacho Judicial encargada de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Guerrero, por licencia del administrador, autorizada mediante oficio
OAJ/SGP/UCNSJP/1396/2026, emitido por el Titular de la Unidad
para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 582021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA MARÍA GÓMEZ DÍAZ,
EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA INDIRECTA

Se hace de su conocimiento que Amadeo Hernández López (también identificado en la causa de origen como Celin Hernández Hernández), promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, dictada por la autoridad responsable Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 22-A-1P03/2026-J.A. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 545/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario de Acuerdos
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 581726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a la tercera interesada Administradora de Carteras Barak Barak,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el amparo directo 199**/2026**, promovido por Lidia Álvarez Hernández contra la resolución de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, emitida en el toca 132**/2024**, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó un proveído el cinco de octubre de dos mil veintiséis, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación para que se apersone al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Toluca, Estado de México, a seis de octubre de dos mil veintiséis.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado Juan Carlos Ortega Castro
Rúbrica.

(R.- 581735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1351/2026, promovido por Ceferino Fierro Gaspar, se ordena emplazar a los tercero interesados Guadalupe Fieros Gaspar y Marcelino del Carmen Martínez Díaz, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 01/23-2024/60.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de septiembre de 2026.
Secretaria del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Ilse Alpuche Aguilar
Rúbrica.

(R.- 581740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, E.N.R. (TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo 298/2026, promovido por Gregorio Olvera Gallegos, contra los actos atribuidos al Juzgado Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, consistente en la resolución interlocutoria de veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictada en el expediente 581/2025, del índice del Juzgado Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, relativa al incidente de cancelación de medida precautoria, promovida por la parte quejosa. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercera interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva. En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado
Sonia Alejandra Ángel Moreno
Rúbrica.

(R.- 581742)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Prestamos Felices en 15 minutos, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM E.N.R.,
por conducto de quien legalmente la represente.
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo 363/2026, promovido por Eloisa Nicanor CastIllo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con sede en esta ciudad y otras autoridades responsables, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha dictado un auto en el cual se señaló a usted Prestamos Felices en 15 minutos, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM E.N.R., por conducto de quien legalmente la represente, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta

ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, y artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, para llevar a cabo la audiencia constitucional.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Gerardo Tiscareño Mercado
Rúbrica.

(R.- 582034)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 253/2026, promovido por María Iris Ramírez Poblete, contra el acto de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la **persona** tercero interesada Inmuebles PRIDI Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el medio de comunicación procesal oficial del Poder Judicial de la Federación y se le concede un término de treinta días hábiles contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; **apercibida** que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Sofía Ameyali González Lara
Rúbrica.

(R.- 581758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTOS

En el Amparo Directo **455/2026**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, reclamando del Juez Décimo Sexto en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el veintiuno de mayo último, en el expediente 377/23; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado MARIO HUMBERTO PRECIADO CERVANTES; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 581960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: "EDUARDO HERRERA SOTO"

En los autos del juicio de amparo 842/2026 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Pedro Antonio Herrera Maldonado; contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya demanda se admitió el veintidós de junio de dos mil veintiséis y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada Eduardo Herrera Soto, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. César Arturo Elías Mendiola
Rúbrica.

(R.- 581975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

IRMA RUIZ NÚÑEZ Y MOISÉS RUIZ NÚÑEZ (TERCERA INTERESADA)

En el juicio de amparo directo 503/2026, promovido por Roberto Carlos Monterrosa López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable al Tribunal de Alzada, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en San Cristóbal de Las Casas; el acto reclamado es la sentencia de ocho de abril de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 56-B 1P03/2019, que confirmó la sentencia de primera instancia en la causa penal 17/2017, por el delito de homicidio calificado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 219 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar mediante edictos que deberán de publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente a la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de octubre de 2026.
Secretario de Acuerdos
Carlos Andrés Clemente Figueroa
Rúbrica.

(R.- 582018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Juicio de amparo directo laboral 653/2025

Terceros interesados: Grupo Famsa, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Expomuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable; Corporación de Servicios Ejecutivos Famsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Famsa del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable; Famsa del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fabricantes Muebleros, Sociedad Anónima de Capital Variable; Famsa Metropolitano, Sociedad Anónima de Capital Variable; Impulsora Promobien, Sociedad Anónima de Capital Variable; Suministro Especial de Personal, Sociedad Anónima de Capital Variable; Promotora Sultana, Sociedad Anónima de Capital Variable; Nidia Denisse Romero Delgado y Fidencio Iracheta Valdez.

Como se desconoce su domicilio, en auto de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo laboral 653/2025, promovido por el quejoso Jesús Domínguez

Rubio, por conducto de sus apoderados Guadalupe Octavio Hidalgo González y Myrna Rocío Hidalgo González, en contra de la sentencia de once de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 2/16/0650; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparecen pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua; veintidós de mayo de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Má Elide Rascón Chavira
Rúbrica.

(R.- 582035)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de 09 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 81/2026, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Construcciones GAF Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos y se hace una relación de la demanda de amparo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del artículo 2: El presente juicio de amparo lo promueve Karla Karina Tristán Lozano, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien reclama la resolución de 23 de enero de 2026, en el toca 762/2025, que declaró fundada la excepción de incompetencia planteada en el juicio de origen. Hágasele saber por edictos al tercero interesado referido, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término que no sea inferior a quince días ni exceda de treinta, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el medio de comunicación procesal oficial. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Hágasele saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la audiencia constitucional. San Luis Potosí, capital, 09 octubre 2026. La Secretaria del Juzgado. Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Martha Berenice Lizardo Ozaine
Rúbrica.

(R.- 582019)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 397/2022, promovido por David Pérez Moctezuma, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la persona que tenga la representación legal de la difunta tercera interesada Rafaela Ramos Chávez, por desconocerse quién es y por ende su domicilio procesal, motivo por el que deberá hacérsele saber:

1.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, para que se impongan de su contenido.

2.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

3.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida México 308 sur, en Tepic, Nayarit, a promover lo que a su interés estime pertinente.

4.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para que se le practiquen las notificaciones personales.

5.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Órgano de Administración Judicial.

Tepic, Nayarit, a veintiocho de septiembre de dos ml veintiséis.
El Secretario de Acuerdos
Félix Ismael Cortés Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 582020)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Pablo Rafael Rodríguez Bolio y Diego Rafael Rodríguez Muñoz. En el juicio de amparo indirecto número **455/2026-7 y sus acumulados 460/2026 y 464/2026**, promovido por Carlos Omar Mondragón Encampira, Jesús Alfredo Sainz León, Héctor Armando Reyes Seralde, Jimmy Javier Gómez Espinosa, Jorge Alberto Cerón López y Marco Antonio Acosta Guerrero, contra actos del **Juzgado Penal del Primer Partido Judicial con sede en el Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a los terceros interesados Pablo Rafael Rodríguez Bolio y Diego Rafael Rodríguez Muñoz. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de las demandas de amparo, a su disposición para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, uno de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Karen Pilar Armendáriz Loureiro
Rúbrica.

(R.- 582031)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Para emplazar a PAE Proyección y Administración Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Proyección y Administración Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero interesado, en el juicio de amparo 855/2024-4-2, promovido por Raúl Emmanuel Valenzuela Esneyra, contra actos de la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Chihuahua, Chihuahua, que hizo consistir en el auto de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, que desechó de plano el recurso de revisión planteado en veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dentro del juicio laboral 1405/2016 y su acumulado 1821/2017 y la resolución de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés que desechó de plano el incidente de nulidad planteado en contra de la notificación del auto de once de octubre de dos mil veintidós, dictado en el juicio laboral de referencia. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia de la demanda de amparo y sus anexos, para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se hace de su conocimiento que deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república.

Chihuahua, Chihuahua, 22 de junio de 2026.
El Juez Decimosegundo de Distrito Estado de Chihuahua
Juan Fernando Luevano Ovalle
Rúbrica.

(R.- 582033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADA
Distribuidora del Sur Tonali, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en doce de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 736/2025, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Distribuidora del Sur Tonali, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 736/2025, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Juan Antonio Manzo Chávez, contra actos del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua,

Chihuahua, consistentes en la siete de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el juicio laboral 103/2023, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, trascurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.
Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Licenciado Cuauhtémoc Cuéllar De Luna
Rúbrica.

(R.- 582038)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio 240/2026, promovido por Elizabeth Corral Fabela, se ordenó emplazar a juicio por edictos a las demandadas Barbara Rincon Gallardo Zuñiga, Fernando García Sada, María Susana Sandoval García, Edgar Evel Sandoval Tamez, Promotora Regia de RH, SA de CV, Cobranza Positiva, SA de CV, Infra Connect TR, SAPI de CV, Financiera Suma SOFOM ENR y Financiera Sum SOFOM ENR, para que se apersonen ante este tribunal, dentro del término de 38 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 302 Sur, Col. Centro, CP 50000, Toluca, Edo. Méx, apercibidos que de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo aquellas que sean contrarias a la ley; perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvención; de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este tribunal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por boletín. Queda a su disposición en este tribunal, copia cotejada de la demanda, anexos, acuerdo de 8,15 y 22 de junio de 2026, escrito del desahogo, 09 de octubre de 2026.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 09 de octubre de 2026.
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
Licenciada Astrid Linarte Maximino
Rúbrica.

(R.- 582041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Órgano de Administración Judicial
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTOS

TERCERO INTERESADO:
JOSÉ ANTONIO BEDOLLA ÁNGELES

"Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: Se ordena la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado José Antonio Bedolla Ángeles, a quien se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el **juicio de amparo directo civil** 549/2026, promovido por Inmobiliaria Presa Escondida, **Sociedad Anónima de Capital Variable,** en el que señaló como acto reclamado la sentencia de **ocho de agosto de dos mil veintitrés,** dictada en el juicio oral mercantil 366/2021 del índice del **Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo.** Además, se le comunica que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este tribunal colegiado, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista."

Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta
Rúbrica.

(R.- 582074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: dieciséis de octubre de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 1329/2026-IV-B, promovido por Suajes Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a la tercero interesada INNOVACIONES 3E+B, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda se señaló como acto reclamado: El auto de 07 de julio de 2026, dictado en el juicio oral mercantil, expediente: 708/2026, exclusivamente en la parte en que negó y desechó la providencia precautoria (retención de bienes); y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 17 y 123. Se informa que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Rubén Adrián Hernández Trujillo
Rúbrica.

(R.- 582092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de octubre de dos mil veintiséis.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1084/2026-VIII, promovido por Alejandro Hernández Sánchez, representante de Misión de Desarrollo Micro Empresarial México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no Regulada, contra actos del Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, en dos de octubre del año en curso, se dictó el auto por los que se ordena emplazar al tercero interesado Demetrio Sierra Pérez, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con dieciocho minutos del ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercero interesado al citado en línea procedente, y señaló como acto reclamado el auto de diez de junio de dos mil veintiséis, dictada en el expediente 247/2026, emitida por el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México .

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Liliana Sotomayor Galván
Rúbrica.

(R.- 582095)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35125 y 35045
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Martha Vidals Rosas
Persona Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número 899/2026, del índice de este Juzgado, promovido por Patricio Vidals Rosas, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Siete, con sede en la Ciudad de Puebla y otras autoridades, de quienes reclama la falta de emplazamiento al juicio de jurisdicción voluntaria 840/2024, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Siete, y como consecuencia todo lo actuado; incluyendo la expedición del certificado parcelario del inmueble materia de dicho asunto a favor del actora; al ser señalado como persona tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por media de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Licenciada Alejandra Díaz Ordaz López
Rúbrica.

(R.- 581500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada Eugenia Alejandra de la Garza Gómez de la demanda de amparo promovida por Bernardino Delgadillo Alba en su carácter de defensor particular de Oralia Espinoza Ramos a la cual le correspondió el número 833/2026 en auto admisorio de diez de junio de dos mil veintiséis contra las autoridades responsables Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de la Región Carbonífera con residencia en Sabinas Coahuila de Zaragoza y Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos con residencia en Nueva Rosita Coahuila de Zaragoza, a las que reclama:

El acuerdo de veintinueve de mayo del año en curso por el que se negó señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de control de garantías y como consecuencia de ello la negativa a devolver el vehículo marca Dodge línea Grand Caravan color gris modelo 2008 2D8HN54P88R840166 placas de circulación FCX-203-D.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada para que dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 07 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras
María Eugenia Vela Castellanos
Rúbrica.

(R.- 582028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADA
Asociación Civil Mexicana de Cultura y Servicio Social, Asociación Civil.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 295/2025, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza a la tercero interesada Asociación Civil Mexicana de Cultura y Servicio Social, Asociación Civil, al juicio de amparo 295/2025, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por María Dolores Villa Venegas, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la siete de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el juicio laboral 3/2014/3519,, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, trascurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.
Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Licenciado Cuauhtémoc Cuéllar De Luna
Rúbrica.

(R.- 582040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADA
Casilda Galaviz Viuda de Pacheco.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 883/2023, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Casilda Galaviz Viuda de Pacheco, al juicio de amparo 883/2023, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Alfredo Horacio Corral Rubio, contra actos de la Quinta Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de esta ciudad, consistentes en la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el toca civil 205/2023, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, trascurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.
Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Licenciado Cuauhtémoc Cuéllar De Luna
Rúbrica.

(R.- 582048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
Renata Ochoa Aguilar, Camila Ochoa Aguilar y Maurilio Ochoa Molina.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en trece de octubre de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 640/2026, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Renata Ochoa Aguilar, Camila Ochoa Aguilar y Maurilio Ochoa Molina, al juicio de amparo 640/2026, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Euro Nutec Premix, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juzgado Primero Mercantil del Distrito Judicial Morelos, de esta ciudad, consistentes en la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, dictada en el juicio 876/2022, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, trascurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a trece de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Licenciado Salvador Tercero Jiménez Martínez
Rúbrica.

(R.- 582078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. 490/2026.
QUEJOSA: ROSA MARÍA POLANCO AMADOR, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA MA. POLANCO AMADOR.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
MARÍA DE LOURDES GUEVARA SÁNCHEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DE LOURDES GUEVARA SÁNCHEZ DE PORCAYO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de octubre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada **María de Lourdes Guevara Sánchez** también conocida como **María de Lourdes Guevara Sánchez de Porcayo**, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación, como lo disponen los preceptos legales en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente D.C. 490/2026, promovido por **Rosa María Polanco Amador, también conocida como Rosa Ma. Polanco Amador**, contra la resolución de doce de junio de dos mil veintiséis, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 447/2026/01, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2026.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Carlos Díaz y Fuentes
Rúbrica.

(R.- 582102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

En cumplimiento al auto de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo **2227/2024,** promovido por Virginia González Bernal; **Directora Ejecutiva de Procesos Contenciosos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en representación del Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte**, contra actos de Arturo Lemus Contreras, **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40 y otra,** a las cuales en esencia se les reclama la emisión y ejecución del acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro dictado en los autos del juicio agrario 181/2020 de su índice, mediante el cual determinó imponerle una multa al quejoso; y toda vez se tuvo con el carácter de tercero interesado a Joel Reyes Carrillo**,** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior u algún otro que estime la parte quejosa siempre que sea de ya mor circulación.**

Ciudad de México; cuatro de junio de dos mil veintiséis.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Joacim Barrientos Zamudio

Rúbrica.

Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Estefanía Vega Marmolejo

Rúbrica.

(R.- 581904)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO:

TERCERO INTERESADA

Alimentos Básicos de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable y Unión de Ganaderos Lecheros de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en dieciséis de mayo de dos mil

veinticinco, dictado en el juicio de amparo 710/2024, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Alimentos Básicos de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable y Unión de Ganaderos Lecheros de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 710/2024, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Luis Alonso García Valencia, contra actos de la Junta Especial Numero Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, consistentes en el laudo de diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio laboral 32/2020, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, trascurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril de dos mil veintiséis.

Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Licenciado Cuauhtémoc Cuéllar De Luna

Rúbrica.

(R.- 582043)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro ubicado en Eduardo Molina # 2, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960
Acceso 8, nivel plaza
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

EDICTO.

En los autos del **Procedimiento de Liquidación Judicial 329/2026,** iniciado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, respecto de CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en liquidación, el **quince de octubre de dos mil veintiséis,** se dictó la **sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos,** respecto de la cual se cita lo siguiente: **"CONSIDERANDO: [...] Octavo. [...]** Con fundamento en el artículo 239, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, se ordena al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en su calidad de liquidador judicial de CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en liquidación, para que al día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, inicie las gestiones que correspondan, a efecto de publicar por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y, cuando menos, en un periódico de amplia circulación en territorio nacional, de un aviso en el que se señalen los medios a través de los cuales los acreedores podrán verificar dicha lista, así como un extracto de la presente resolución, para informar a las personas acreedoras reconocidas que pueden verificar formalmente su estatus de grado y prelación de cobro. **[…].** Con los puntos resolutivos siguientes: **"RESUELVE: PRIMERO.** Es procedente y fundado emitir la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos respecto al procedimiento de liquidación judicial de CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en liquidación, representada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. **SEGUNDO.** Se declara parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales a que haya lugar, la lista definitiva de acreedores y escrito aclaratorio de los nombres presentados por el liquidador judicial de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte inicial del considerando sexto de la presente resolución. **TERCERO.** Se aprueba la lista definitiva presentada por el liquidador judicial para todos los efectos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 268, 269 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Instituciones de Crédito, de conformidad con los razonamientos planteados en la segunda parte del considerando sexto de esta sentencia. **CUARTO.** Se autoriza el pago de los acreedores reconocidos en el grado y prelación propuestos por el liquidador judicial de conformidad con la lista definitiva y escrito aclaratorio, en los términos decretados en el considerando séptimo de la presente resolución. **QUINTO.** El liquidador judicial de conformidad con sus facultades y obligaciones delimitadas en la Ley de Instituciones de Créditos, deberá iniciar las gestiones que resulten necesarias, a efecto de proceder a la ejecución de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos. **SEXTO.** El liquidador judicial deberá observar lo establecido en el artículo 247, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con los razonamientos expuestos en los considerados cuarto y quinto de la presente sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos. **SÉPTIMO.** Las personas morales y físicas, así como los trabajadores que comparecieron al procedimiento de liquidación judicial con el objeto de solicitar el reconocimiento de algún crédito y que fueron identificados en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución, así como los acreedores que no hayan comparecido, deberán estarse a lo resuelto en esta sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos; dejándose a salvo sus derechos para actuar en términos de los artículos 268 y 269, de la Ley de Instituciones de Créditos; en los términos indicados en la parte final del considerado séptimo. **OCTAVO.** El liquidador judicial deberá dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la parte inicial del considerando octavo de la presente resolución. **NOVENO.** La sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos deberá notificarse a las partes interesadas, en los términos decretados en la parte final del considerando octavo. **DÉCIMO.** Se dejan subsistentes providencias precautorias y fecha de retroacción de conformidad con lo ordenado en la sentencia de declaración de liquidación judicial pronunciada el quince de abril de dos mil veintiséis, la cual fue aclarada mediante diversa resolución emitida el veintitrés de abril de ese año.".

Ciudad de México, 26 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lorenza Díaz Montoya
Rúbrica.

(R.- 582105)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veinte de octubre de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/209/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad **S.P.E. SEGURIDAD PRIVADA Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.,** con número de Registro Federal Permanente DGSP/137-25/5311, y domicilio ubicado **AV. JACARANDAS NUM. MZ. 94, LT. 15, INT. 3, COL. TRES DE MAYO AMPLIACION, C.P. 54765, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**, la siguiente sanción:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior, porque **subsanó** lo relativo a dar de alta a 16 (dieciséis) elementos operativos, por lo que **incumple** con el artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.
Director General de Seguridad Privada
Enrique Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 582081)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 192/26-EPI-01-10
Actora: Nike Innovate C.V.
"EDICTO"

ELIRAN ZAHRIA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 192/26-EPI-01-10, promovido por NIKE INNOVATE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se negó el registro de la marca FLIGHT y Diseño, y se ordenó emplazar a ELIRAN ZAHRIA en su carácter de tercero interesado al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026.
Magistrada Instructora de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Gabriela Badillo Barradas
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Erika Jared Muñoz Maldonado
Rúbrica.

(R.- 582044)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

JAAP Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
Ing. José Abraham Pérez Pérez
Administrador Único y/o bien quien tenga facultades de representación acreditables.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", por conducto de la Lic. Almendra Lorena Ortiz Genis, entonces Directora de Administración y Finanzas, en términos de la fracción XIII del artículo 51 e inciso s) de la fracción VII del artículo 60, en relación con el Quinto y el Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en lo señalado por el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, aprobadas mediante Acuerdo 35.1330.2012 de la Junta Directiva del ISSSTE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, y quién con ese carácter expidió el "*ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN*", y su Nota Aclaratoria a dicho Acuerdo, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 29 de febrero de 2024 y 30 de agosto de 2024 respectivamente; por lo que, con fundamento en el artículo Segundo, fracción II del mencionado Acuerdo Delegatorio, y función 7 del numeral 5.4 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la **Lcda. Rosa María Zabal Cortés**, Titular de la Subdirección de Obras y Contratación, le comunica la **RESOLUCIÓN QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 27 de octubre de 2026,** del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios **No. DNAyF-SOC-C-012-2022,** celebrado entre "El Instituto" y su representada**,** para los **Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Remodelación para Implementar el Puesto de Sangrado, Ampliación de Cuartos de Basura y R.P.B.I. y remozamiento de Escalera Principal y Rampa de Salida de Emergencia, de la Clínica Hospital (CH31) "Tuxpan", en la Localidad de Tuxpan, Estado de Veracruz**, hasta su total terminación**.**

Procedimiento que se instruye con fundamento en lo previsto por el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 1, fracción I del artículo 3 y artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 5 y 207 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 1, fracción IV, 2, fracción IV, 61, fracción II y 62, fracción II y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcurrido el plazo señalado en la fracción I del artículo 61 de la Ley en cita y, una vez analizadas y valoradas las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, se acreditan de manera fundada y motivada los incumplimientos a los supuestos de rescisión contractual del diverso 157, fracciones II, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la cláusula Decima Novena, párrafo primero, numerales 2, 3 y 4 del contrato en cita, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. No ejecutó los trabajos de conformidad a lo estipulado contractualmente y específicamente en el "Programa general de ejecución de los trabajos"; 2. No dio cumplimiento al "Programa general de ejecución de los trabajos" por la falta de fuerza de trabajo y suministro de materiales y equipo; 3. Interrumpió injustificadamente los trabajos de obra, abandonando definitivamente los trabajos antes de su terminación. Por lo que **SE RESUELVE declarar administrativamente rescindido** el instrumento jurídico mencionado, por causas imputables a la empresa, procédase a la elaboración del finiquito de manera conjunta para determinar los adeudos que puedan existir tanto a favor de "El Instituto" como de la empresa, por lo que se cita a su representante legal a los siguientes eventos: el día **17 de noviembre de 2026**, **a las 11:00 horas en la oficina de la Residencia**, **en el Departamento de Supervisión Zona Sur 3**, **para la elaboración del finiquito**, **presentando la documentación correspondiente**, apercibiéndolo que de no asistir en dicha fecha, la Residencia formulara el finiquito respectivo con la información que obre en el expediente; y el día **26 de noviembre de 2026**, **a las 11:00 horas**, **para la protocolización del finiquito**, a realizarse en la sala de Proveedores de la Dirección de Administración y Finanzas y, en su caso, fórmese el expediente del reclamo de la fianza de garantía de cumplimiento.

"El Instituto" hace del conocimiento de la empresa que la presente resolución es recurrible en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y que el expediente continúa a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2026.
Subdirectora de Obras y Contratación
Lcda. Rosa María Zabal Cortés
Rúbrica.

(R.- 582098)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

Tadeo Consultores S.A. de C.V.

C. Fabiola Margarita Verduzco García Herrera

Administrador Único y/o bien quien tenga facultades de representación acreditables.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", por conducto de la Lic. Almendra Lorena Ortiz Genis, entonces Directora de Administración y Finanzas, en términos de la fracción XIII del artículo 51 e inciso s) de la fracción VII del artículo 60, en relación con el Quinto y el Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en lo señalado por el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, aprobadas mediante Acuerdo 35.1330.2012 de la Junta Directiva del ISSSTE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, y quién con ese carácter expidió el "*ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN*", y su Nota Aclaratoria a dicho Acuerdo, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 29 de febrero de 2024 y 30 de agosto de 2024 respectivamente; por lo que, con fundamento en el artículo Segundo, fracción II del mencionado Acuerdo Delegatorio, y función 7 del numeral 5.4 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la **Lcda. Rosa María Zabal Cortés**, Titular de la Subdirección de Obras y Contratación, le comunica la **RESOLUCIÓN QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 27 de octubre de 2026,** del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **DNAyF-SOC-C-046-2020,** celebrado entre "El Instituto" y su representada**,** para los **Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación de consultorio de medicina familiar, consultorio de odontología, archivo clínico, sanitarios públicos y personal hombres y mujeres, sala de espera, locales a apoyo; depósito de R.P.B.I., y basura y casa de máquinas; remodelación de sala de curaciones, site y sala de espera; remozamiento de farmacia; y obra exterior en la Unidad de Medicina Familiar "UMF1" "José Cardel" en la localidad de Cd. José Cardel, Ver.**, hasta su total terminación**.**

Procedimiento que se instruye con fundamento en lo previsto por el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 1, fracción I del artículo 3 y artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 5 y 207 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 1, fracción IV, 2, fracción IV, 61, fracción II y 62, fracción II y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcurrido el plazo señalado en la fracción I del artículo 61 de la Ley en cita y, una vez analizadas y valoradas las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, se acreditan de manera fundada y motivada los incumplimientos a los supuestos de rescisión contractual del diverso 157, fracciones II, III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la cláusula Vigésima, párrafo primero, numerales II, III, IV y XV del contrato en cita, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. No ejecutó los trabajos de conformidad a lo estipulado contractualmente y específicamente en el "Programa general de ejecución de los trabajos" por la falta de fuerza de trabajo y suministro de materiales; 2. No acató las ordenes

de la Residencia; 3. Interrumpió injustificadamente los trabajos de obra, abandonando definitivamente los trabajos antes de su terminación; 4. No presento estimaciones, ni amortizo el anticipo. Por lo que **SE RESUELVE declarar administrativamente rescindido** el instrumento jurídico mencionado, por causas imputables a la empresa, procédase a la elaboración del finiquito de manera conjunta para determinar los adeudos que puedan existir tanto a favor de "El Instituto" como de la empresa, por lo que se cita a su representante legal a los siguientes eventos: el día **17 de noviembre de 2026**, **a las 10:00 horas en la oficina de la Residencia**, **en el Departamento de Supervisión Zona Sur 2**, **para la elaboración del finiquito**, **presentando la documentación correspondiente**, apercibiéndolo que de no asistir en dicha fecha, la Residencia formulara el finiquito respectivo con la información que obre en el expediente; y el día **26 de noviembre de 2026**, **a las 10:00 horas**, **para la protocolización del finiquito**, a realizarse en la sala de Proveedores de la Dirección de Administración y Finanzas y, en su caso, fórmese el expediente del reclamo de las fianzas de garantía de cumplimiento y anticipo.

"El Instituto" hace del conocimiento de la empresa que la presente resolución es recurrible en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y que el expediente continúa a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2026.
Subdirectora de Obras y Contratación
Lcda. Rosa María Zabal Cortés
Rúbrica.

(R.- 582100)

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
en Liquidación

AVISO A LOS ACREEDORES INFORMÁNDOLES EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN VERIFICAR LA LISTA DE ACREEDORES RECONOCIDOS EN LA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS A CARGO DE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

El **15 de octubre de 2026**, la C. Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dentro del expediente número 329/2026-P.C., dictó la **SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS** a cargo de **CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL,** por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 239 de la Ley de Instituciones de Crédito y de conformidad con el Resolutivo Octavo de la propia Sentencia, se emite el presente **AVISO,** informando a todos los acreedores que será mediante ingreso al sitio: https://www.cibanco.com, que podrán verificar tanto la lista de acreedores reconocidos en la Sentencia, como su estatus de grado y prelación de cobro.

Para cualquier duda o aclaración en relación con el presente aviso, se encuentra a su disposición el Centro de Atención Telefónica en el número (+52) 55 1103 1100 desde cualquier parte de la República Mexicana, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Atentamente
Ciudad de México, 26 de octubre de 2026.
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación,
a través del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en su carácter de liquidador,
representado por Alvarez & Marsal México, S.C., apoderado liquidador
Representante Legal
Sergio Gerardo Meneses Echegaray
Rúbrica.

(R.- 582103)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$	2,843.00
4/8 plana	$	11,372.00
1 plana	$	22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 202 páginas

Gobierno de México | Gobernación
Secretaría de Gobernación